Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 4 de setiembre de 1964 — Número 20.509

CODIGO DE MINERIA

Déjase sin efecto el Decreto-Ley Nº 8.925|63.

LEY Nº 16.469

Sancionada: agosto 13 de 1964
Promulgada: agosto 28 de 1964

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Declárase sin efecto el Decreto-Ley Nº 8925 del 8 de octubre de 1963.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a trece días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. A. PERETTE — M. P. del PERO
César A. Rodríguez — Guillermo González

— Registrada bajo el Nº 16.469 —

Buenos Aires, agosto 28 de 1964.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

DECRETO Nº 6623.

Secretaría de Comercio

INMUEBLES

DECRETO Nº 6.316. — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente S.E.C. número 61.219|60, que trata sobre la transferencia sin cargo a favor del Est do Nacional (Instituto Nacional de Vitivinicultura), de un inmueble ubicado en la localidad de Saujil, Departamento de Pomán, efectuado por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, de conformidad con la ley provincial Nº 2.013, para ser destinado a la construcción de una bodega regional, y

CONSIDERANDO:

Que la donación de referencia fue aceptada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 11.390|61, habiéndose asimismo formalizado la toma de posesión del inmueble con fecha 27 de marzo de 1962;

Que para suscribir la escritura traslativa de dominio a otorgar por la provincia de Catamarca para el referido inmueble ubicado en la localidad de Saujil, Departamento de Pomán, individualizado en el mismo Expediente S.E.C. Nº 61.219|60, se designó por Decreto Nº 3.535|63 al entonces Director Consejero del Instituto Nacional de Vitivinicultura, ingeniero Eudoro R. Valdez;

Que dada la cesación del mandato de dicho Director Consejero, corresponde relevarlo de las funciones conferidas para que en nombre y representación del Estado Nacional suscribiese la escritura precitada, correspondiendo designar al funcionario que ha de reemplazarlo a esos efectos;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por el artículo 1º del Decreto Nº 3.535|63.

Art. 2º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Comercio en su carácter de Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, doctor Juan José Alfredo Concepción, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, suscriba la escritura traslativa de dominio a que se refiere el mencionado artículo 1º del Decreto Nº 3.535|63. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos del otorgamiento del poder respectivo.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura dará la intervención pertinente a la Escribanía General de Gobierno y la que corresponda a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la registración del dominio del inmueble donado por la Provincia de Catamarca.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Instituto Nacional de Vitivinicultura, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Déjase sin efecto el Decreto 6.907|61 y autorízanse nuevas retribuciones a los enfermos hansenianos internados en los Sanatorios Colonias del mismo.

DECRETO Nº 5.947 - Bs. As., 5|8|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se modifiquen las retribuciones de la escala que en concepto de peculio se abona a los enfermos hansenianos internados en los Sanatorios-Colonias de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que las retribuciones de la escala que establece el Decreto Nº 6.907 del 10 de agosto de 1961, en la actualidad no guardan relación con el incremento de las necesidades estrictamente personales de los enfermos sometidos al régimen de la cura por el trabajo y|o a las de orden familiar a que están obligados;

Que por lo tanto corresponde disponer una nueva escala-retribución más acorde con el vigente costo de vida, la que contribuirá a un mayor estímulo que redundará en beneficio de los Sanatorios-Colonias;

Que el mayor gasto que demande la aplicación de la nueva escala-retribución será atendido con el crédito de la partida específica prevista en el presupuesto del ejercicio 1963|64 del Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6.907 de fecha 10 de agosto de 1961.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a abonar a los enfermos hansenianos internados en los Sanatorios Colonias de su jurisdicción, las siguientes retribuciones diarias en concepto de peculio, que se liquidarán de conformidad con la reglamentación correspondiente:

	m$n.
a) Profesionales, técnicos, especialistas en oficios, encargados de sectores (Enfermería, talleres, mutualidad, agropecuario, laborterapia, etc.)	105.—
b) Auxiliares técnicos, de oficio, enfermeros, subencargados de sectores..	102.—
c) Ayudantes principales de técnicos, de sectores, de oficios	99.—
d) Mucamos, despachantes de proveeduría, mutual, auxiliares administrativos	96.—
e) Peones y ayudantes de limpieza	93.—

Art. 3º — Los gastos que demande el pago de las retribuciones fijadas por el artículo 2º del presente decreto serán atendidos con la partida específica del presupuesto del ejercicio 1963|64 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública dispondrá internamente la distribución y aplicación de la escala establecida por el artículo 2º mencionado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 6.217 - Bs. As., 18/8/64.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en el Consulado General de la República en Nueva York, del funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Alberto Manuel Vilela, desde el 30 de agosto de 1964, y hasta el 1º de noviembre de 1964, fecha en que deberá emprender viaje con destino a la República.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 6.218 - Bs. As., 18/8/64.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, del funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Juan Julio Matho, desde el 25 de julio de 1964 y hasta el 1º de noviembre de 1964, fecha en que deberá emprender viaje con destino a la República.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

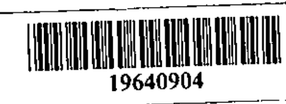
ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|9|64 (76 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

PRESUPUESTO. — **Créanse 5 cargos en las condiciones establecidas por el Decreto 9.530/58, artículo 10.**

DECRETO Nº 6.219 - Bs. As., 18/8/64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sentido de que se disponga la creación de cinco (5) cargos en el presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social —Delegaciones Regionales— en las condiciones establecidas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente en Expediente Nº 2.474/63 la Dirección General del Servicio Civil dictaminó el alcance que corresponde al Régimen de Remuneraciones y Asignaciones que rige para el personal de los Organismos Nacionales de Previsión, como así también que son de aplicación para dichos organismos, todas aquellas disposiciones, del Decreto Nº 9.530/58, en cuanto no se opongan en forma expresa a las normas escalafonarias de dicho régimen;

Que el requerimiento formulado se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio, por lo cual debe dictarse la medida tendiente a su satisfacción;

Que la citada norma legal establece al efecto, que deberán crearse los cargos pertinentes en el presupuesto del organismo respectivo a fin de no alterar el progreso de los agentes de carrera;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo propuesto por el Instituto Nacional de Previsión Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase dentro del régimen del artículo 10º del Decreto Nro. 9.530/58, tres (3) cargos de Delegados Regionales de 2da. y dos (2) cargos de Delegados Regionales de 3ra., en el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2-5-200-33-58-7-233-34-6-1.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Previsión Social, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, promoverá el pertinente ajuste presupuestario a los efectos de la incorporación de los cargos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.174. — Bs. As., 13|8|64

VISTO el expediente Nº 40.744|64, atento lo solicitado y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase la designación efectuada en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Partida Subprincipal 6, Grupo 2-1, Técnico Funcional de 6ta., a nombre de Alberto Diabp Pedro Sanguinetti (Cl. 1938, M. 6.504.534), la que deberá considerarse extendida a favor de Enrique Lisandro Sanguinetti (Clase 1945, D. M. 43, Matríc. 7.983.696).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INSTITUTO NACIONAL DE LOS MATERIALES Y SUS APLICACIONES

Renuncias.

DECRETO Nº 6.457 - Bs. As., 21/8/64.

VISTAS las renuncias que anteceen, presentadas por los miembros integrantes del Consejo de Administración del Instituto Nacional de los Materiales y sus Aplicaciones, organismo éste cuya constitución ha sido dejada sin efecto por Decreto Nº 5.491 de fecha 23 de julio de 1964; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores: ingeniero D. Horacio Alberto Gonella (Cl. 1927, Matr. 4.330.660); ingeniero D. Salvador María Ambrosio Del Carril (Cl. 1909, Matr. 816.424); doctor D. Pedro José Carriquiri Borde (Cl. 1900. Matr. 1.094.374); ingeniero D. Julio César Lanfranconi (Cl. 1913, Matr. 1.285.965); e ingeniero D. Marcial González Taboada (Cl. 1918, Matr. 272.635), en el carácter de vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de los Materiales y sus Aplicaciones, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Jubilación.

DECRETO Nº 6.487 - Bs. As., 24/8/64.

VISTO el Expediente Nº 16.295/1963, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, solicita se apruebe la resolución de fecha 30 de julio de 1964, corriente a fojas 15, por la que se acuerda jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo "III", de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Manuel Mallada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 30 de julio de 1964, acordando jubilación voluntaria al agente Clase "B", Grupo "III", de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Manuel Mallada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.354 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 43.080,61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de la profesora Nélida Emilia Domínguez de Codaro, en la asignatura Educación Física, que dicta en el Colegio Nacional de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), afectada por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista de la profesora Nélida Emilia Domínguez de Codaro, (L. C. Nº 2.192.176, C. I. número 2.476.676, Pol. Federal), titular de dos horas de Educación Física en 5º año 1a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres horas de igual asignatura en el mismo año y división.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.355 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 84.239|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas de la profesora de Educación Física, señorita Zulma Elida Schillagi, en el Colegio Nacional de San Martín (Provincia de Mendoza), afectada por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto número 640 de fecha 16 de enero de 959; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de San Martín (Provincia de Mendoza), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista de la profesora Zulma Elida Schillagi, (L. C. número 8.354.495, C. I. Nº 91.071, Pol. de Mendoza), titular de dos horas de Educación Física en 4º año 1a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en tres horas de igual asignatura en 4º año 1a. división "curso femenino", en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.357 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 34.237|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita el reajuste de tareas de los profesores que dictan la asignatura Educación Física, en el Colegio Nacional de Cosquín (Provincia de Córdoba), afectados por las modificaciones introducidas en dicha materia por el Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de Cosquín (Provincia de Córdoba), con imputación a. 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista de los profesores que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan: María Yvonne Carrión de Oyola, (L. C. Nº 7.957.803. C. I. Nº 217.873, Pol. de Córdoba), titular de cinco horas (3 — 2) de Educación Física en 1º y en 4º años 1as., divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en seis horas (3 — 3) de igual asignatura en 1º año 1ra. y 2a. divisiones, "agrupadas", y 4º y 5º años 1as., divisiones, "agrupadas" (Cursos Femeninos), en el mismo establecimiento; y Agustín Antonio Marcuzzi, (Cl. 1922, D. M. 48. Mat. número 3.081.016, C. I. Nº 370.079, Pol. de Córdoba), titular de ocho horas (3 — 3 — 2) de Educación Física en 1º y 2º años y en el Departamento de Educación Física; cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en nueve horas (3 — 3 — 3) de igual asignatura en 1º año 1a. y 2a. divisiones, "agrupadas"; 2º año 1a. y 2a. divisiones, "agrupadas"; y 4º y 5º años 1as. divisiones, "agrupadas" (Cursos Masculinos), en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.358 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 85.593|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste de tareas de la profesora Esilda Esther Palacios de Beyrne como titular de cuatro horas de Educación Física en el Colegio Nacional de Bell Ville (Provincia de Córdoba), afectada por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de Bell Ville (Provincia de Córdoba), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista de la señora Esilda Esther Palacios de Beyrne, (L. C. Nº 7.564.983, C. I. Nº 61.782, Pol. de Córdoba), titular de cuatro horas (2 — 2) de Educación Física en 4º año

---

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 6.609 Buenos Aires, 27 de agosto de 1964.

VISTO el Expediente: 34.425/1964, por el que la Asociación Deportiva de los Italianos en la Argentina solicita se modifique el programa de sorteos y premios para la rifa que le fuera autorizada por Decreto 1.264/63 y su modificatorio 4.412/64 y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la rifa autorizada a la Asociación Deportiva de los Italianos en la Argentina por Decreto: 1.264 del 6 de diciembre de 1963 y su modificatorio 4.412, del 12 de junio de 1964, se llevará a cabo conforme con el siguiente programa de premios y sorteos:

	m$n.	m$n.
Navidad de 1964:		
1er. premio: Un automóvil Fiat 600	363.000	
2do. premio: Un televisor	26.000	
3er. premio: Un televisor	26.000	
4to. premio: Una heladera	26.000	441.000
Enero y Febrero de 1965:		
1a. semana: Un televisor	26.000	
2a. semana: Una heladera	26.000	
3a. semana: Un televisor	26.000	
4a. semana: Una heladera	26.000	208.000
Marzo de 1965:		
1a. semana: Un televisor	26.000	
2a. semana: Una heladera	26.000	
3a. semana: Un televisor	26.000	
4a. semana: Un departamento	750.000	
Un automóvil Fiat 600	363.000	
Una heladera	26.000	1.217.000
Abril de 1965:		
1a. semana: Un televisor	26.000	
2a. semana: Una heladera	26.000	
3a. semana: Un televisor	26.000	
4a. semana: Una heladera	26.000	
5a. semana: Un departamento	750 000	
Un automóvil	363.000	1.217 000
Mayo de 1965:		
1a semana: Un televisor	26.000	
2a. semana: Una heladera	26.000	
3a. semana: Un televisor	26.000	
4a. semana: Un automóvil	363,000	41.000
Primera Semana de Junio de 1965:		
1er. premio: Un departamento	930.000	
Un automóvil	363.000	
Un televisor	26.000	
2do. premio: Un automóvil	363.000	
Un televisor	26.000	
3er. premio: Un automóvil	363.000	
Un televisor	26.000	
4to. premio: Un televisor	26.000	
5to. premio: Un televisor	26.000	
6to. premio: Un televisor	26.000	
7mo. premio: Una heladera	26.000	
8vo. premio: Una heladera	26.000	2.227.000
TOTAL DE LOS PREMIOS:		5.761.000

Art. 2º — Con anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha fijada para el primer sorteo por Decreto 4.412/1964, la entidad permisionaria publicará, durante tres (3) días y en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, las modificaciones autorizadas, con indicación de las causas que las determinan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese agregado al Expediente: 23.981/1963.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

1a. y 2a. divisiones, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3 — 3) de la misma asignatura en 4º año 1a. y 2a. divisiones, "agrupadas", y 5º año 1a. y 2a. divisiones, "agrupadas", en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.359 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 84.220|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita el reajuste del profesor de la asignatura Educación Física del Colegio Nacional de Rosario de Tala (Provincia de Entre Ríos), señor Primitivo Oscar González, afectado por las modificaciones introducidas en dicha materia por Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de Rosario de Tala (Provincia de Entre Ríos), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista del señor Primitivo Oscar González (Clase 1929; D. M. 30, Mat. Nº 5.779.370, C. I. Nº 4.880.438, Pol. Fed.), titular de cuatro horas (2-2) de Educación Física en 4º y 5º años, 1as. divisiones "Cursos Masculinos", cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis horas (3-3) de la misma asignatura en 4º y 5º años 1ras divisiones "Cursos Masculinos", en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.360 — Bs. As., 19|8|64

Visto los Expedientes Nros. 74.561|63, 85.400|63 y 72.352|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales se tramita el reajuste de los profesores Ricardo Hipólito Ferreyra y Angela Irene Durante de Arce, que imparten la enseñanza de la asignatura de Educación Física, en la Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Provincia de Mendoza); atento a las modificaciones introducidas en dicha materia por imperio del Decreto Nº 640 de fecha 16 de enero de 1959; el dictamen de la Junta de Clasificación de Educación Física, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio de San Rafael (Provincia de Mendoza), con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, la situación de revista de los profesores que imparten la enseñanza de la asignatura Educación Física, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determina: Ricardo Hipólito Ferreyra (Cl. 1932, D. M. 52, Mat. Nº 6.921.968, C. I. Nº 94.488, Pol. de Mendoza), titular de cuatro horas (2-2) en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— tres horas en 4º año 1ª división; y Angela Irene Durante de Arce (L. C. Nº 3.582.313, C. I. número 1.924.149, Pol. de Mendoza), titular de dos horas en 4º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— tres horas en el mismo año y división.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 6.361 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 113.732|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual la señora Ana María Elena Stein de Bonadeo, solicita reincorporación en seis horas titulares de cátedra en las que cesara por renuncia según Resolución Ministerial Nº 1.928 de fecha 30 de agosto de 1963 en el Colegio Nacional de Rufino (Provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos reglamentarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la reglamentación de la mencionada ley;

Que la Junta de Clasificación de Educación Física aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro, por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 33 de la Capital Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Reglamentación de la Ley Nº 14.473, como titular de seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año 2ª y 5ª divisiones, "Cursos Femeninos" vacantes, respectivamente, por creación 1959 y 1961, a la profesora Ana María Elena Stein de Bonadeo (L. C. Nº 3.355.522, Céd. Ident. número 2.155.615 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 6.364. — Bs. As., 19|8|64.

VISTO el Expediente Nº 74.583|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por Decreto número 2.743 de fecha 10 de abril de 1963, se acrecentó entre otros a la señorita Raquel Alicia Moro, en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en el Colegio Nacional de Olavarría (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta la información de la Dirección del establecimiento, por la que comunica la supresión de una división por falta de población escolar, lo dictaminado por la Junta de Clasificación de Educación Física, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 2.743, de fecha 10 de abril de 1963 por el que se acrecentó —con carácter titular— en nueve horas (3-3-3) de Educación Física en 1º, 2º y 3er. años, 2das. divisiones "cursos femeninos", en el Colegio Nacional de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), a la profesora Raquel Alicia Moro (L. C. Nº 1.026.862, C. I. Nº 4.272.533, Pol. Federal), que deberá considerársela designada en seis horas (3-3) de Educación Física en 1er. año, 2ª división y 2º y 3er. años, 2das. divisiones, agrupadas, "cursos femeninos", en el mismo establecimiento, y no como en aquél se mencionara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 6.366. — Bs. As., 19|8|64.

VISTO el Expediente Nº 48.819|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto número 920, de fecha 12 de febrero de 1964, la señora Azucena Alicia Lima de Pujol fue acrecentada en cuatro horas de cátedra en el Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco); teniendo en cuenta que la misma había presentado su renuncia condicionada al Decreto Nº 8.820|62, a la totalidad de sus horas, con anterioridad al dictado del decreto mencionado en primer término; considerando el dictamen de la Junta de Clasificación —Zona 5— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 920, de fecha 12 de febrero de 1964, por el que se acrecentó en cuatro horas (2-2) de Dibujo en 2º y 3er. años, 2das. divisiones, turno tarde, en el Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco), a la profesora Azucena Alicia Lima de Pujol (Lib. Cív. Nº 6.607.373, C. I. Nº 1.465.484, Pol. Fed.), por haber presentado su renuncia condicionada al Decreto Nº 8.820|62, a la totalidad de sus horas, con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 6.368. — Bs. As., 19|8|64.

VISTO el Expediente Nº 71.615|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la confirmación del personal docente del Colegio Nacional de Salliqueló (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones, constituida para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional de Salliqueló (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 2, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Profesora de diez horas (5-5) de Castellano en 1er. y 2º años, 1ras. divisiones, mañana, a la señora María Célica Lagouarde de Sanseau (L. C. Nº 2.044.900, C. I. Nº 1.323.862, Pol. Fed.); Profesora de siete horas de cátedra (5 hs. de Matemáticas y 2 hs. de Educación Democrática en 1er. año, 1ª división, tarde), a la señora Rosa Abuav de Boholavsky (L. C. Nº 4.005.717, C. I. Nº 5.167.011, Pol. Fed.); Profesora de dos horas de Geografía en 5º año, 1ª división, mañana, a la señora Elba Lila Valle de Araco (L. C. Nº 553.185, C. I. Nº 1.061.316, Pol. de Bs. As.); Profesora de tres horas de Historia en 4º año, 1ª división, mañana, a la señora Josefina Margarita De Prada de Bianchi (L. C. Nº 2.757.090, Céd. de Id. Nº 924.008, Pol. de Bs. As.); Profesora de tres horas de Filosofía en 4º año, 1ª división, mañana, a la señora Gladys Susana Osio de Fuentes (L. C. número 3.720.665, C. I. Nº 460.083, Pol. de Bs. As.); Profesora de dos horas de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ª división, tarde, a la señorita Elba Jorgelina García (L. C. Nº 4.032.960, C. I. Nº 510.413, Pol. de Bs. As.); Profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática en 2º año, 1ª división y 2 hs. de Geografía en 4º año, 1ª división, ambas mañana), a la señorita Delia María Lettieri (L. C. Nº 1.191.110, C. I. Nº 676.031, Pol. de Bs. As.); Profesora de cuatro horas de Historia en 1er. año, 1ª división, tarde, a la señorita María Carmen Manso (L. C. Nº 4.032.406, C. I. Nº 1.769.990, Pol. de Bs. As.); Profesora de tres horas de Geografía en 1º año 1ª división tarde, a la señora Elsa Ofelia García de Muñoz (L. C. Nº 4.032.413, C. I. Nº 676.014, Pol. de Bs. As.); Profesor de diecisiete horas de Matemáticas (5—4—4—4) en 2º, 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, al señor Albino Domingo Nosetti (Cl. 1916, D. M. 24, Mat. 425.907, C. I. Nº 1.030.538, Pol. de Bs. As.); Profesora de tres horas de Geografía en 3º año 1ª división, mañana, a la señora Hebe Bergonzo de Osio (L. C. Nº 4.032.220, C. I. Nº 340.056, Pol. de Bs. As.); Profesora de dos horas de Actividades Prácticas en 2º año 1ª división "Curso Femenino", mañana, a la señora Elsa Magdalena Castell de Perazzo (L. C. Nº 553.208, C. I. no posee); Profesora de dos horas de Botánica en 1º año 1ª división, tarde, a la señorita Blanca Rosa Perri (L. C. Número 4.032.742, C. I. Nº 60.871, Pol. de Bs. As.); Profesora de doce horas de cátedra (3 hs. de Geografía en 2º año 1ª división, y 9 hs. 3—3—3 de Educación Física en 4º y 5º años 1as. divisiones "agrupadas", 2º y 3º años 1as. divisiones "agrupadas", y 1º año 1ª división, todas mañana y "Cursos Femeninos"), a la señorita Nydia Elda Perri (L. C. Nº 4.032.974, C. I. Nº 5.948.190, Pol. Fed.); Profesor de dos horas de Contabilidad Práctica en 3º año 1ª división, mañana, al señor Abelardo Phagouane (Cl. 1929, D. M. 15 - Matrícula Nº 4.790.890 - Cédula de Identidad Nº 1.950.728, Pol. de Bs. As.); Profesora de seis horas de cátedra (4 hs. de Castellano en 3º año 1a. división, y 2 hs. de Zoología en 2º año 1a. división, ambas mañana), a la señorita María Ignacia Urquiza (L. C. número 2.757.165, C. I. Nº 1.349.192, Pol. de Bs. As.); y Profesora de cinco horas de cátedra (3 hs. de Historia en 5º año 1a. división, y 2 hs. de Educación Democrática en 3º año 1a., división, ambas mañana), a la señorita Olga Susana Velasco (L. C. Nº 3.774.627, Céd. de Id. Nº 1.502.540, Pol. de Bs. As.).

Art. 2º — Confírmase en el Colegio Nacional de Salliqueló (Provincia de Buenos Aires), con imputación a: 2 — 1 — 287 — 700 — 33 — 15 — 1, titular del cargo de Secretaria —Indice 29— tarde, a la señorita María Josefa Arruti (L. C. Nº 4.032.591, C. I. Nº 1.030.400, Pol. Fed.).

Art. 3º — Determínase no confirmar en el Colegio Nacional de Salliqueló (Provincia de Buenos Aires), a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63: María Célica Lagouarde de Sanseau (L. C. número 2.044.900, C. I. Nº 1.323.862, Pol. Fed.), en el cargo de Rectora; María Josefa Arruti (L. C. Nº 4.032.591, C. I. Nº 1.000.400, Pol. Fed.), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 15—, mañana; Helvecia Luisa Conte Grand (L. C. Nº 4.032.871 C. I. Nº 975.543, Pol. de Bs. As.), en un cargo de Preceptora —Indice 11— y en dos horas de Actividades Prácticas en 1º año 1a. división, tarde; Francisca Couto (L. C. Nº 1.350.353, C. I. Nº 2.499.830, Pol. Fed.), en un cargo de Preceptora —Indice 11— tarde: Norma Beatriz Caldara de Campodónico (L. C. Nº 4.032.412, C. I. número 960.409, Pol. de Bs. As.), como profesora de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 1º y 2º años 1as. divisiones, mañana; Irma Edith Nosetti de Caporali (L. C. Nº 553.067, C. I. número 3.064.690, Pol. Fed.), como profesora de tres horas de Física en 5º año 1a. división, mañana; Mabel René Tellechea de García (L. C. Nº 1.191.196, C. I. Nº 3.072.405, Pol. Fed.), como profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 2º y 3º años 1as. divisiones, mañana; Albina Cavallo de Gilligán (L. C. Nº 479.309, C. I. Nº 640.872, Pol. de Bs. As.), como profesora de catorce horas de Francés (4-4-3-3) en 5º, 4º, 3º y 2º años 1as. divisiones, mañana; Olga Estela Canziani de Interlandi (L. C. Nº 4.032.920, C. I. Nº 90.569, Pol. de Bs. As.); como profesora de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 3º y 2º años 1as. divisiones, mañana; Esther García de Larroca (L. C. Nº 4.032.230 C. I. Nº 632.482, Pol. de Bs. As.), como profesora de dos horas de Dibujo en 1º año 1a. división, mañana; Agustín Mazzel (Cl. 1922, D. M. 68, Mat. número 5.581.881, C. I. Nº 1.188.129, Pol. de Bs. As.), como profesor de diez horas de cátedra (3 hs. de Filosofía en 5º año 1a. división, y 7 hs. 4-3 de Inglés en 4º y 1º años 1as. divisiones todas mañana); María Julia Varani de Ruiz (L. C. Nº 553.134, C. I. número 1.556.647, Pol. de Bs. As.), como profesora de cuatro horas (2-2) de Cultura Musical en 3º y 4º años 1as. divisiones, mañana; y María Rosa Santana de Trujillo (L. C. Nº 180.151, C. I. número 2.327.648, Pol. Fed.), como profesora de tres horas de Química en 4º año 1a. división, mañana.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 6.369. — Bs. As., 19|8|64.

VISTO los Expedientes números 93.092|63, 42.835|56 y 49.614|56 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que la profesora Rosa Dina Sorichetti, solicita su confirmación en horas de cátedra en establecimientos de la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), dependiente de de ese Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 22.170 del 12 de diciembre de 1956, se dispuso la reincorporación de la citada docente, en base al dictamen oportunamente producido por la Comisión Asesora de Reconsideraciones, entre otras, en ocho horas de cátedra que atendía como provisional en el Liceo Nacional de Señoritas;

Que por Decreto Nº 2.434 de fecha 3 de marzo de 1958, fue confirmada en cuatro horas de ellas, quedando pendiente la adopción de igual temperamento, por no haberse concretado su ubicación, en las cuatro restantes;

Que, por lo expuesto, le corresponden los beneficios, que acuerda el artículo 150º del Decreto-Ley Nº 16.767|56;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, a la profesora Rosa Dina Sorichetti (L. C. Nº 577.732, C. I. Nº 17.415, Pol. de Entre Ríos), en cuatro horas de cátedra, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, de la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en las que pasará a revistar en disponibilidad, sin percepción de haberes, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas que permitan su inmediata ubicación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transprte

MISION OFICIAL

Modifícase el Decreto Nº 6.440|64.

DECRETO Nº 6.577. — Bs. As., 27|8|64.

VISTO el Decreto Nº 6.440|64 por el cual se designa a S. E. el señor Procurador del Tesoro de la Nación, doctor Amílcar A. Mercader, para que con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión oficial, se traslade a España e Italia a efectos de realizar las gestiones que en el artículo 1º del citado pronunciamiento se determinan; y

Teniendo en cuenta el nivel en que deberá actuar el funcionario destacado, acorde con su alta investidura, así como el tiempo que le demandará el cumplimiento de la misión encomendada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 2º del Decreto Nº 6.440 de fecha 20 de agosto de 1964 por el siguiente:

"Artículo 2º — Asígnase al señor Procurador del Tesoro de la Nación doctor Amílcar A. Mercader, la suma de tres mil (3.000) dólares estadounidenses para gastos de representación, cortesía y homenaje, con cargo de rendir cuenta mediante una relación de ellos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A García Tudero.

Secretaría de Guerra

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.613. — Bs. As., 27|8|64.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.708|64 Cde. 3 — (S. G.), y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Internacional de Fotogrametría (S. I. F.) ha cursado una invitación para que nuestro país se haga representar en el X Congreso Internacional de Fotogrametría, a celebrarse en Lisboa, Portugal, en el período comprendido del 7 al 19 de setiembre del corriente año;

Que desde el año 1960 el Instituto Geográfico Militar es miembro de la Sociedad Internacional de Fotogrametría, según comunicación de la Secretaría General de dicha entidad de fecha 8 de marzo del citado año;

Que es conveniente, por razones técnico científicas, que el país se encuentre representado en dicho congreso, atento al desarrollo y calidad de los trabajos fotogramétricos que en él se presentarán a discusión;

Que es necesario mantenerse informado sobre el desarrollo alcanzado con modernos métodos de investigación en el amplio campo del quehacer fotogramétrico;

Que es indudable que el Instituto Geográfico Militar dispone de una antigua organización fotogramétrica con medios técnicos ponderables;

Que las superficies levantadas fotogramétricamente por dicho Instituto para la confección de la carta de la República, son las más extensas y dan lugar a la fototeca más valiosa y completa del país, habiendo enviado a la Sociedad Internacional de Fotogrametría informes periódicos y memorias sobre sus actividades topofotogramétricas, como así también ha mantenido por correspondencia frecuentes contactos técnicos y participado, además, en los trabajos del IX Congreso de Fotogrametría celebrado en Londres en el año 1960;

Que el citado Instituto ha propiciado la creación del "Comité Nacional de Fotogrametría",

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar la concurrencia al X Congreso Internacional de Fotogrametría, a llevarse a cabo en Lisboa, Portugal entre el 7 y el 19 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Designar como representantes argentinos de la Secretaría de Guerra, para que concurran al Congreso de referencia, a los señores Coronel don Juan Emilio Monferini Zapiola, Director del Instituto Geográfico Militar, quien presidirá la delegación, Mayor don Hugo Omar Garbocci, Jefe de la División Levantamientos Topográficos y Agrimensor don Juan Abecian (C. 1926, M. 4.028.618, D. M. B. A., O'E: V. Devoto, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.431.173), del citado Instituto.

Art. 3º — Fijar en veinte (20) días, aproximadamente, la duración de la presente comisión, incluido viajes de ida y vuelta

Art. 4º — Asignar a cada uno de los citados delegados en concepto de compensación por todo gasto, hasta la suma diaria máxima de pesos moneda nac onal equivalentes a treinta dólares estadounidenses (U$S. 30).

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto en lo que se refiere a viáticos así como a pasajes se imputarán a: 2 — 5 — 200 — 61 — 34 — 9 — 000 — 7 — 196 — 269 — 0, y 2 — 5 — 200 — 61 — 34 — 9 — 000 — 7 — 097 — 281 — 0, respectivamente, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1964.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá las credenciales y los pasaportes del Servicio Oficial correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra - Instituto Geográfico Militar).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Ignacio Avalos.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.611 — Bs. As., 27|8|64

VISTO el Expediente Nº 22.867|1963 del Ministerio del Interior, por el que el R. P. doctor Emilio Antonio Martínez, Director Nacional de Asuntos Indígenas del citado Departamento solicita autorización para asistir a la "Magna Asamblea de la Cristiandad" que tendrá lugar en Roma (Italia) durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que ello posibilitaría al nombrado representante del clero argentino tomar contacto con funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo e interesarles en los problemas nacionales que se refieren, principalmente, a más de 150.000 pobladores aborígenes, con la finalidad de concretar una acción inmediata del referido organismo en pro de la elevación moral y material de dichos grupos étnicos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al R. P. doctor Emilio Antonio Martínez, Director Nacional de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior a trasladarse a Roma (Italia) para participar en las reuniones de la "Magna Asamblea de la Cristiandad" que se desarrollará entre el 1 de septiembre y el 1º de noviembre de 1964.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente autorización no significará erogación alguna al Fisco.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 6.619 — Bs. As., 28|8|64

VISTO la invitación formulada por las autoridades nacionales Suizas, por intermedio de su Embajada, a fin de que se designe un representante del Gobierno Argentino ante la sesión parcial de la Conferencia Mundial de la Energía que tendrá lugar en Lausana (República Federal Suiza) del 13 al 17 de septiembre de 1964 y,

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada Conferencia concurrirán delegados oficiales y expertos de todos los países para considerar problemas relacionados con los más diversos aspectos técnicos, económicos y sociales inherentes al estudio y a la explotación de las fuentes energéticas;

Que indefectiblemente nuestro país ha estado representado en todas las reuniones realizadas por la Conferencia Mundial de la Energía, en atención a la alta conveniencia que su desarrollo comporta, y, a la vez, para mantener y acrecentar la posición de prestigio obtenida en el ámbito de su realización;

Que asimismo resulta conveniente aprovechar el viaje del representante argentino, para actualizar conocimientos relativos al funcionamiento de las empresas estatales eléctricas de las Repúblicas de Francia y de Italia con el propósito de incorporar a nuestro país los métodos que permitan obtener un positivo beneficio general en la explotación del servicio público de electricidad;

Que atento la naturaleza de la misión cumplir, resulta equitativo prorrotear las erogaciones resultantes entre la Dirección Nacional de la Energía y la Secretaría de Energía y Combustibles;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República Federal Suiza por intermedio de su Embajada en la República Argentina para que concurra a la Sesión Parcial de la Conferencia Mundial de la Energía a realizarse en Lausana un representante del Gobierno Argentino.

Art. 2º — Desígnase al señor Subsecretario de Energía y Combustibles, Ingeniero Juan Sábato (Clase 1904, M. I. 1.077.975, D. M. 19) para que concurra en representación del Gobierno Argentino a la Sesión aludida en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al citado representante argentino a trasladarse a la República de Francia y a la República de Italia, para ponerse en contacto oficial con las empresas estatales eléctricas de ambos países, a fin de actualizar los conocimientos que se tienen sobre el funcionamiento de las mismas e incorporarlos a las empresas eléctricas del país en la medida de lo necesario y conveniente.

Art. 4º — Fíjase en veinticinco (25) días aproximadamente, la duración de la misión que se encomienda por el presente decreto.

Art. 5º — Asígnase al funcionario a que se alude precedentemente un viático diario en moneda nacional equivalente a Treinta Dólares Estadounidenses (u$s. 30) sin coeficiente. Asimismo, en mérito a la naturaleza y duración de la misión, asígnase al señor representante la suma total en moneda nacional equivalente a Doscientos Cincuenta Dólares Estadounidenses (u$s. 250), con cargo de rendir cuenta, para sufragar los gastos protocolares y de traslado que se originen con motivo del cumplimiento de la misma.

Art. 6º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Energía y Combustibles procederá a expedir las correspondientes órdenes de pasajes, exceptuándosela del cumplimiento del Decreto Nº 15.196|49.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Presupuesto del Ejercicio 1964, de conformidad con el siguiente detalle:

2, 5, 200, 56, 66, 9, 153, 7, 33, 296, Viáticos y Movilidad;

2, 5, 200, 56, 66, 9, 153, 7, 498, 272, Gastos de Cortesía y Homenaje;

2, 1, 56, 9, 575, 7, 39, 269, Pasajes.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte de práctica y al mismo tiempo arbitrará las medidas tendiente a facilitar el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Reglamento orgánico.

DECRETO Nº 6.557 — Bs. As., 26|8|64

VISTO:

Lo propiciado por el Ministerio de Educación y Justicia tendiente a la modificación del Reglamento Orgánico para los Institutos de Enseñanza Superior dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística del mencionado Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia en los primeros cuatro años de funcionamiento de dichos Institutos Superiores aconseja la actualización del Decreto Nº 16.676|59 para una mejor regulación de la vida escolar de los establecimientos de ese nivel de enseñanza;

Que el nuevo proyecto de Reglamento Orgánico elevado por la Dirección General de Enseñanza Artística va encaminado a perfeccionar por otra parte el ejercicio del gobierno colectivo en los Institutos Superiores que integran su jurisdicción;

Por todo ello y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la actualización del Reglamento Orgánico adjunto al presente decreto —y del cual forma parte—, modificatorio del similar número 16.676|59, que regirá para los institutos de enseñanza superior, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación y Justicia, determinados en la Reglamentación del artículo 7º de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente).

Art. 2º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al Reglamento Orgánico aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

REGLAMENTO ORGANICO PARA LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA

CAPITULO I

Misión y fundamentos

Artículo 1º — Los institutos de enseñanza superior dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística, a que se refiere el artículo 7º de la Reglamentación de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente), y los que en el futuro se creen o incluyan en dicha categoría, tenderán según su carácter específico, al logro de las siguientes finalidades:

a) Formar profesores para las distintas ramas de la enseñanza artística y media, de acuerdo con las necesidades educativas del país;
b) Actuar como centros de perfeccionamiento artístico para el personal directivo y docente;
c) Propender al perfeccionamiento de sus propios egresados preparándolos eventualmente para el ejercicio de la docencia en los mismos institutos;
d) Actuar como centros de investigación, estudio, información y difusión en asuntos vinculados con su función específica, atendiendo a las características, aspiraciones y necesidades de la respectiva zona de influencia.

Artículo 2º — La formación de profesores para la enseñanza artística y media constituirá la misión fundamental de los institutos, sin perjuicio de otras funciones que, en orden a lo pedagógico o cultural, puedan desarrollar en vinculación con su labor específica.

Artículo 3º — La educación que impartan tendrá por base primordial:

a) Asegurar la adquisición del saber y técnicas propias de la carrera que se curse, alcanzando el más alto grado de capacitación en ella, sin menoscabo de integrarse en la cultura general que necesita el docente;
b) Proporcionar la formación pedagógica, teórica y práctica que requiere el ejercicio de la cátedra;
c) Reafirmar en los educandos las condiciones morales y aquellas que hagan posible el cumplimiento de los deberes, instituidos para el personal docente en el artículo 5º de la Ley Nº 14.473.

Artículo 4º — En su carácter de centros superiores, los institutos podrán organizar, con los recursos previstos especialmente en sus respectivos presupuestos:

a) Cursos anuales sobre temas artísticos, pedagógicos, científicos y literarios;
b) Cursos breves de especialización artística o metodológica para docentes;
c) Ciclos de conferencias;
d) Disertaciones aisladas;
e) Exposiciones artísticas, espectáculos, exhibiciones y conciertos;
f) Ensayos didácticos y visitas de estudio;
g) Trabajos de investigación personal.

CAPITULO II

Dependencia y gobierno de los institutos

Artículo 5º — Los institutos funcionarán bajo la dependencia mediata del Ministerio de Educación y Justicia, e inmediata de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Artículo 6º — La Dirección General a que se refiere el artículo que antecede, ejercerá la dirección superior, fiscalización e inspección de los institutos en todos sus aspectos.

Para ello podrá utilizar los servicios del personal jerarquizado de su dependencia en la oportunidad que lo considere conveniente, como asimismo disponer de su personal técnico o administrativo para la ejecución de las tareas inherentes al trámite de los asuntos que aconsejan la adopción de ese temperamento.

Artículo 7º — El gobierno interno de cada instituto será ejercido por el Rector, el Vicerrector, los Regentes y con el asesoramiento del Consejo Directivo en los casos que determine la presente reglamentación.

Artículo 8º — El Rector y el Vicerrector, mientras duren sus mandatos, no podrán desempeñar cátedras o cargos en la enseñanza media, salvo en el Ciclo de Enseñanza Media del mismo Instituto.

Del Rector

Artículo 9º — Son deberes y facultades del Rector:

a) Informar a la Dirección General dentro de las 48 horas de producida toda variación de situación de revista del personal a su cargo que emane de los siguientes incisos;
b) Organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las actividades que correspondan al personal y alumnado del establecimiento; ejercer las funciones administrativas y disciplinarias que le competen;
c) Fijar los horarios de clase y exámenes sobre la base de los proyectos elevados por los Regentes con el acuerdo de los Directores de Sección;
d) Aprobar los programas analíticos anuales de los profesores, en base a los programas vigentes, previo informe de los Directores de Sección y dictamen del Consejo Directivo, debiendo ser elevados a la Dirección General 15 días antes del comienzo del período lectivo;
e) Organizar y supervisar los concursos tendientes a la designación del personal docente y auxiliar de la docencia titular —que correspondan— y elevar las propuestas respectivas a la Superioridad, en la forma y condiciones determinadas en el inciso "F" del presente artículo;
f) En caso de hallarse una cátedra vacante y hasta tanto se provea por concurso, el Rector o Director la encargará provisoriamente y con el asesoramiento previo del Director de la Sección, a un profesor del Establecimiento o a otro docente que reúna las condiciones especificadas en el punto I del artículo 139º Ley Nº 14.473. Si la duración del interinato excediera un bimestre, recabará previamente anuencia del Consejo Directivo. Con igual criterio se proveerán las suplencias. En caso de disidencia con el Director de Sección en propuestas de suplencias e interinatos, comunicará a la Dirección General con copia del acta respectiva. Informará al Consejo Directivo todo pedido o ceso de licencia;
g) Proponer al Poder Ejecutivo —por intermedio de la Dirección General y previa anuencia del Consejo Directivo— la contratación del personal docente, con sujeción a las normas determinadas por la Reglamentación del artículo 139º de la Ley 14.473;
h) Comunicar a la Superioridad, de conformidad con las normas vigentes, las vacantes de personal titular administrativo, de maestranza y de servicio que corresponda;
i) Asistir a las clases para avaluar el desarrollo de la enseñanza y el desempeño del personal docente, con el fin de documentar la calificación ante el Consejo Directivo. Cuando lo estime necesario, podrá hacerlo en compañía del Director de la Sección respectiva o del suplente designado;
j) Someter a consideración y aprobación de la Dirección General los planes anuales relativos a las actividades de que trata el artículo 4º;
k) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo en su carácter de presidente nato del mismo, por lo menos una vez al mes, fuera del horario de clase de los miembros integrantes. Reunir a los Directores de Sección o a los profesores, en conjunto o por grupos, cada vez que lo conceptúe necesario o conveniente;
l) Firmar los diplomas de los egresados;
m) Representar al instituto en los actos oficiales.

Artículo 10. — El Rector ejercerá las atribuciones y cumplirá los deberes fijados por los Reglamentos Generales, excepto aquellos que resulten modificados por el presente Reglamento u otras disposiciones superiores.

Artículo 11. — El Rector deberá reunir las condiciones establecidas por los artículos 13 y 137 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente). Deberá poseer título docente en la especialidad respectiva. Su designación será hecha por el Poder Ejecutivo, a propuesta en terna de los Directores de Sección, previa consideración de la Dirección General. Durará en sus funciones cuatro años, y no podrá ser reelegido para una nueva propuesta sino luego de transcurrido un período intermedio. Las ternas para la designación de Rector serán elevadas a la Dirección General del 1º al 7 de noviembre cada cuatrienio a partir del año 1964.

Del Vicerrector

Artículo 12. — El Vicerrector es el colaborador inmediato del Rector en el gobierno del establecimiento respectivo, y lo sustituye, en caso de ausencia o impedimento, y en tal carácter, le corresponden las mismas facultades y obligaciones que son privativas del Rector.

Artículo 13. — Respecto del ejercicio de la cátedra, le comprende la limitación establecida en el artículo 8º del presente Reglamento.

Artículo 14. — El Vicerrector deberá reunir las condiciones que exige al Rector el artículo 11 de este Reglamento; su designación y duración de funciones se sujetarán a las normas previstas en el Capítulo II.

Del Regente

Artículo 15. — El regente colaborará con el Rector y el Vicerrector en las tareas específicas propias de sus cargos y sustituirá al Vicerrector en caso de ausencia o impedimento del mismo. Siendo dos los Regentes, corresponde al titular de mayor antigüedad. Si ambos registran igual antigüedad corresponde al de mayor edad.

Artículo 16. — Será función propia del Regente ejercer el contralor de la asistencia, disciplina y desempeño de todo el personal de Bedelía, y elevar al Rector los horarios de clase y exámenes.

Artículo 17. — El Regente de los Institutos deberá ser profesor titular del establecimiento en la especialidad respectiva y será designado por concurso, en la forma y condiciones determinadas en el Estatuto del Docente, respecto de los profesores titulares. Deberá poseer antecedentes o estudios sobre Organización Escolar y cumplirá con las normas fijadas por los Reglamentos Generales.

Del Consejo Directivo

Artículo 18. — En cada Instituto de Enseñanza Superior, se constituirá el Consejo Directivo a que se refiere el artículo 139 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente). Actuará con las facultades y obligaciones que le fija dicho Estatuto y su Reglamentación.

Artículo 19. — El Consejo Directivo estará integrado por el Rector, Vicerrector, el o los Regentes, Directores de Sección. Será presidido por el Rector y conforme con lo establecido en el artículo 9º, inciso "k", deberá reunirse por lo menos una vez al mes, fuera del horario de clase de los miembros integrantes.

Artículo 20. — Para sesionar se requerirá la presencia de la mayoría de los integrantes del Consejo.

Artículo 21. — Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría de los presentes.

Artículo 22. — Los miembros del Consejo Directivo están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones y a desempeñar las comisiones que se les encomienden. Las inasistencias injustificadas, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 51 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente). La asistencia y deliberaciones quedarán asentadas en el respectivo libro de actas. El Consejero que dejara de concurrir a tres reuniones ordinarias consecutivas sin permiso del Consejo, cesará en este cargo y en el de Director de Sección si lo fuere.

Artículo 23. — Además de las funciones que le confiere el Estatuto, el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar como cuerpo técnico y asesor del Rectorado e intervenir en todos los asuntos relacionados con la marcha del Establecimiento cuando las circunstancias especiales lo requieran;
b) Elaborar y modificar y/o aprobar los planes y programas de estudio que se elevarán a consideración de la Superioridad;
c) Proponer reglamentaciones y ordenanzas internas;
d) Proyectar las necesidades presupuestarias del Establecimiento;
e) Asesorar sobre la creación y/o supresión de Secciones y divisiones;
f) Asesorar en todo pedido de licencia del personal docente;
g) Asesorar sobre la organización de toda actividad cultural relacionada con el Instituto;
h) Intervenir como Tribunal disciplinario de calificación del personal docente y de los alumnos;
i) Prestar anuencia para la designación de personal docente —interino y suplente— en las condiciones previstas en el artículo 9º, apartado F;
j) Resolver las equivalencias de materias aprobadas en otros establecimientos de Enseñanza Superior.

CAPITULO III

Secciones y Direcciones de Sección

Artículo 24. — En cada Instituto habrá tantas secciones como carreras fundamentales figuran en el plan de estudios, aprobado por el P.E.

Artículo 25. — A los efectos didácticos y reglamentarios emergentes de la organización de los Institutos, las materias filosófico-pedagógicas, comunes a las diversas secciones, se considerarán dependientes de la Sección "Filosofía y Pedagogía".

Artículo 26. — Cada Sección tendrá dos Directores, uno titular y otro suplente. Serán elegidos por el personal titular, de la Sección respectiva, por voto directo y secreto. El acto eleccionario se realizará del 1º al 7 de octubre de cada cuatrienio a partir de 1964. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Serán designados previa elevación y aprobación de la Dirección General.

Artículo 27. — Al Director de Sección sea titular o suplente en el cargo, le corresponderán los siguientes deberes y atribuciones:

a) Proponer las ternas para los cargos de Rector y Vicerrector. El acto eleccionario estará a cargo de los Directores de Sección, quienes elevarán las ternas por vía jerárquica a consideración de la Dirección General.
Las ternas estarán integradas por docentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 137 de la Ley 14.473;
Si resultara electo, Rector o Vicerrector un Director de Sección, cesará en este cargo y será reemplazado por el suplente designado;
b) Velar por el cumplimiento de los programas y por la adecuada coordinación de las tareas propias de la Sección;
c) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
d) Asesorar al Rector en asuntos técnico-docentes relacionados con la sección a su cargo y acompañarlo en sus visitas a clase cuando el Rector así lo disponga;
e) Convocar —por intermedio de Secretaría y previa anuencia del Rector— las reuniones del cuerpo de profesores de su Sección, que conceptúe necesarias o convenientes, presidirlas, en caso de no concurrir a ellas el Rector y registrarlas en el Libro de Actas de Sección con constancia de asistencia de profesores;
f) Solicitar reunión extraordinaria de Consejo Directivo, fundamentada por escrito;
g) Acordar con el Regente el proyecto de Horario de Clases y exámenes y la composición de los tribunales examinadores para someterlos a consideración del Rector;
h) Aprobar y elevar al Rector los programas redactados por los profesores de su Sección;
i) Vigilar las tareas de ordenación y conservación del material didáctico y los elementos de trabajo de la Sección a su cargo, e informar por escrito al Rector sobre las bajas o deterioros que se produzcan y sus causas;
j) Formular las listas de elementos que se necesitan para la enseñanza y trabajos prácticos en la Sección;
k) Asesorar en asuntos relacionados con la asistencia, estudio y disciplina de los alumnos.

CAPITULO IV

Profesores

Artículo 28. — Corresponde a los profesores de los Institutos:

a) Dictar los cursos a su cargo con arreglo a las exigencias de la enseñanza superior;
b) Dirigir las actividades prácticas que correspondan a su cátedra o taller;
c) Contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la integración de una cultura general de sus alumnos;
d) Integrar las comisiones examinadoras y jurados especiales para los que fueran designados;
e) Proyectar el programa analítico de la asignatura a su cargo y entregarlo anualmente al Director de su Sección quince días antes de comenzar el año lectivo;
f) Asistir a las reuniones de profesores para las que fuesen citados, siendo pasibles en caso de inasistencias injustificadas de las sanciones previstas en el artículo 54 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente);
g) Cumplir las obligaciones de orden general establecidas por los reglamentos vigentes en el Ministerio de Educación y Justicia, excepto las que resulten modificadas por el presente Reglamento.

Artículo 29. — Para ser profesor titular se requiere las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley número 14.473 (Estatuto del Docente) y en la Reglamentación del artículo 139 de dicha ley.

La designación de los profesores titulares se hará, inexcusablemente, con sujeción a las normas establecidas en el último de los artículos citados, no pudiéndose, en consecuencia, llenar cátedra alguna por permuta o traslado.

Cuando se trata de profesores de Materias Filosófico-Pedagógicas será requisito el acreditar el ejercicio previo, de tres años en la enseñanza media.

Artículo 30. — Cuando un concurso convocado a efecto de la designación de profesor titular hubiera sido declarado desierto por dos veces, podrá llenarse la cátedra vacante por contrato, en la forma y condiciones determinadas en la reglamentación del artículo 139 del Estatuto del Docente.

CAPITULO V

Personal Docente Auxiliar

Artículo 31. — El personal docente auxiliar estará integrado por los Profesores Jefe de Trabajos Prácticos y los Ayudantes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedras.

Todos ellos deberán poseer título de Profesor de Enseñanza Artística o de Enseñanza Media —según corresponda en razón de la índole de la materia que les incumbe— y su designación se hará por concurso con sujeción a las normas que determina la Reglamentación del artículo 139 de la Ley 14.473.

Artículo 32. — Los Ayudantes de Trabajos Prácticos y los Ayudantes de Cátedra, sólo podrán desempeñar sus tareas junto al profesor o Jefes de Trabajos Prácticos, a los cuales no podrán sustituir en ningún caso. Tampoco podrán tomar a su cargo la calificación de los alumnos.

Artículo 33. — Corresponde al personal docente auxiliar:

a) Ordenar el material de trabajo de cátedra, velar por su buena conservación y llevar los inventarios al día;
b) Distribuir entre los alumnos los elementos necesarios, para cada reunión, clase o examen y verificar la devolución de los que no deben devolverse en el día;
c) Llevar el detalle de los trabajos realizados por cada alumno e informar a ese respecto al profesor de la asignatura;
d) Realizar lecturas comentadas, explicar el significado, utilización y alcance de los elementos auxiliares de la asignatura o mostrar técnicas de observación, investigación o experimentación, según corresponda a las modalidades de la cátedra;
e) Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente Reglamento, asesorando a los alumnos para la mejor realización de sus lecturas, ejercicios, observaciones, investigaciones o experiencias;
f) El Consejo Directivo fijará mediante una reglamentación interna deberes y atribuciones especiales de los Ayudantes de Trabajos Prácticos y de los Ayudantes de Cátedra.

CAPITULO VI

De la Biblioteca y Anexos

Artículo 34. — La Biblioteca de los Institutos constituirá un auxiliar constante para la enseñanza, la investigación y el estudio.

A tal efecto, se mantendrá al día en ello, en la medida de lo posible, la bibliografía general y especial de cada Sección, debidamente clasificada, fichada y organizada.

Artículo 35. — La Biblioteca dependerá directamente del Rector y facilitarán su material con sujeción a las normas siguientes por intermedio del Bibliotecario:

a) Los alumnos y el personal podrán concurrir a consultar obras durante todas las horas en que funcione el establecimiento;
b) Podrán facilitarse, para consultar a domicilio, las obras que no pertenecen a colecciones, o resultan de difícil reposición por hallarse agotadas;
c) El Rector fijará los planes de devolución y el número de obras que puedan retirar cada prestatario de acuerdo con el caudal bibliotecario existente, el número de los alumnos y las necesidades de la enseñanza;
d) Los prestatarios serán responsables de la tenencia y conservación de las obras. Cuando se tratare de

miembros del personal se considerará falta grave el incumplimiento de los compromisos contraídos con la Biblioteca;

e) Con autorización del Rector, podrá facilitarse el uso de la Biblioteca, a ex-alumnos y estudiosos extraños al establecimiento.

Artículo 36. — Estará a cargo directo de la Biblioteca el o los Bibliotecarios designados.

El cargo de Bibliotecario requerirá el título oficial habilitante o, secundariamente, el de graduado en Escuela de Arte de la especialidad correspondiente al respectivo Instituto.

Dicho cargo será llenado por concurso de títulos y antecedente, de acuerdo con las normas establecidas en la Reglamentación del Artículo 139 de la Ley 14.473, para designación de personal docente auxiliar.

Artículo 37. — En forma anexa a la Biblioteca y a cargo de los Bibliotecarios, podrán funcionar, en aquellos Institutos donde correspondiere, una discoteca, un archivo de placas diapositivas, películas y cintas magnetofónicas, sobre cuyo uso en el establecimiento, dispondrá, para cada caso, el Rector.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 38. — El Secretario de los Institutos Superiores deberá poseer título de Profesor.

Secundará al Rector y al Vicerrector en sus tareas y tendrá las atribuciones y deberes establecidos en las disposiciones que al respecto rigen para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación y Justicia.

Deberá actuar asimismo, como Secretario del Consejo Directivo.

Artículo 39. — Sin perjuicio de las obligaciones emergentes de lo determinado en el artículo anterior, será misión del Secretario:

a) Conservar los libros de actas de las reuniones oficiales que se lleven a cabo en el establecimiento;
b) Llevar las actuaciones relativas a los concursos;
c) Intervenir en el diligenciamiento, trámite y conservación de toda la documentación propia del Instituto respectivo, excepto la que corresponda a Tesorería.

CAPITULO VIII

Del Tesorero

Artículo 40. — El Tesorero tendrá los deberes y atribuciones fijados en los disposiciones vigentes para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación y Justicia, como así también las responsabilidades determinadas por la legislación nacional.

CAPITULO IX

Del Personal Administrativo y de Maestranza

Artículo 41. — Rigen, para el personal Administrativo y de Maestranza las disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación y Justicia.

CAPITULO X

De la Bedelía

Artículo 42. — La Bedelía será atendida por un Jefe Bedel —que tendrá jerarquía de Jefe de Preceptores— y por el personal de disciplina —Preceptores— que se designe, de conformidad con las autoridades del Presupuesto.

El Jefe de Bedel deberá poseer el título de profesor de la especialidad del Instituto. Los Preceptores deberán tener título de profesor o maestro normal.

La designación de todo este personal, se ajustará a las normas fijadas en el Artículo 36 del presente Reglamento respecto del Bibliotecario.

Artículo 43. — La Bedelía dependerá del Rectorado en cuanto se refiere a los asuntos de disciplina, movimiento de alumnos y asistencia de profesores y será considerada como dependencia administrativa de Secretaría, al solo efecto de lo concerniente a planillas, estadística, registro, libros y demás elementos de papelería que están a su cargo.

Artículo 44. — De conformidad con lo establecido en el artículo precedente, son funciones específicas de la Bedelía:

a) La vigilancia directa del movimiento y disciplina de alumnos;
b) El contralor de la asistencia del personal docente y los alumnos;
c) La preparación y distribución diaria de los libros o planillas de temas y de asistencia, en concordancia con los horarios oficiales;
d) Organizar y distribuir los elementos de trabajo de las mesas examinadoras de acuerdo con los horarios aprobados por el Rector y las planillas preparadas por la Secretaría;
e) Informar diariamente al Rector de la inasistencia del personal docente y toda novedad habida en las tareas a su cargo;
f) Llevar las justificaciones de ausencias del personal docente e informar al Rectorado, al finalizar cada mes, acerca de la asistencia del mismo y al cumplir los cuatrimestres sobre la de los alumnos.

CAPITULO XI

De los Alumnos

Artículo 45. — En los Institutos sólo habrá alumnos regulares entendiéndose por tales los que se matriculen con sujeción a las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a las clases o de dar examen.

No se podrá revistar, en consecuencia en los mismos, como alumno libre ni existirá la categoría de "alumno oyente".

Artículo 46. — Para tener acceso a los Institutos de enseñanza artística, se requerirá:

a) Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación "Ernesto de la Cárcova": Ser egresado de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" u otro Instituto oficialmente reconocido, del mismo nivel y rendir satisfactoriamente la prueba de ingreso;
b) Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón": Ser egresado de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" u otra Escuela o Instituto oficialmente reconocido, del mismo nivel, debiendo rendir satisfactoriamente la prueba de ingreso;
c) Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo": Profesorado Superior: Ser egresado del Profesorado Nacional del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" u otra Escuela o Instituto oficialmente reconocido, del mismo nivel, debiendo rendir satisfactoriamente la prueba de ingreso. Profesorado Nacional: Ser egresado del Primer Ciclo del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" u otra Escuela o Instituto oficialmente reconocido, del mismo nivel, debiendo en este caso rendir satisfactoriamente la prueba de ingreso y tener aprobado el Ciclo Básico Común de Segunda Enseñanza;
d) Escuela Nacional de Arte Dramático: Tener aprobado el ciclo de estudios secundarios completo y rendir satisfactoriamente una prueba de ingreso;
e) Escuela Nacional de Danzas, Profesorados de Danzas: Ser egresado del Curso Medio de la Escuela Nacional de Danzas u otra Escuela o Instituto oficialmente reconocido del mismo nivel, debiendo en este caso rendir satisfactoriamente la prueba de ingreso y tener aprobado el Ciclo Común de Segunda Enseñanza.

Artículo 47. — Los egresados de establecimientos de enseñanza artística, dependientes de gobiernos provinciales o municipales, sólo podrán tener acceso a los Institutos enumerados en el artículo anterior cuando existieran convenios de reciprocidad suscriptos en el más alto nivel jerárquico correspondiente.

Artículo 48. — El número de alumnos para cada división o taller será establecido por cada Instituto según las necesidades del mismo previa aprobación de la Dirección General.

Artículo 49. — La inscripción de alumnos en los cursos de primer año, se ajustará a las siguientes normas:

a) Cuarenta y cinco días antes del comienzo del año lectivo se abrirá la anotación de aspirantes, que se clausurará diez días antes de la fecha de la iniciación de las clases; el examen de ingreso se iniciará en el segundo día hábil siguiente al de clausura de la inscripción.
b) Todo aspirante deberá certificar estudios cursados y buena salud y aptitud física para el desempeño docente, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Artículo 50. — La inscripción en los años superiores al primero se regirá por las siguientes normas:

a) Podrá matricularse en un curso en el que hubiera aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas del curso inmediato inferior, entendiéndose que si el número de estas resultara impar, deberá tener aprobadas su mayoría. Quedan exceptuadas de esta regla las materias musicales, escénicas, plásticas y/o danzas, en sus respectivos Institutos, cuando ellos constituyen la o las materias básicas por excelencia de la carrera perseguida. En ese caso, el alumno no podrá ser promovido al curso inmediato superior llevando con o esas materias como "previas".
b) Si el alumno hubiera interrumpido su concurrencia a las clases por espacio mayor de un año, deberá repetir la certificación de su salud y aptitud física.
c) Sólo se podrá repetir un curso una vez y la repetición será acordada cuando queden vacantes después de matricularse los alumnos inscriptos por primera vez. Esta disposición alcanza también a los alumnos de primer año. Por repetición de cursos se entiende el caso del alumno que debe reinscribirse por haber sido aplazado en la o las asignaturas básicas o en la mayoría de las materias restantes.
d) Las materias previas a que se refiere el apartado a) pueden rendirse hasta tres veces a lo largo de los dos años y medio que establece el artículo 56. No podrá rendir la o las materias del año en que está matriculado, sin haber aprobado antes la o las correlativas del año anterior. El Consejo Directivo de cada Instituto será el encargado de determinar estas correlaciones.

Artículo 51. — Se aplicará a los alumnos el tratamiento didáctico y disciplinario propio de la enseñanza superior. Por su parte los alumnos estarán obligados a observar, en su conducta e indumentaria, un comportamiento acorde con la elevada función para la que se preparan, asistir puntualmente a las clases y actos oficiales y cumplir las disposiciones reglamentarias establecidas por las autoridades de la enseñanza en uso de sus atribuciones.

La falta de cumplimiento de las presentes disposiciones podrá dar lugar a llamadas de atención, suspensiones, cancelación de matrícula o expulsión definitiva. Los primeros podrán ser aplicados por el personal docente o de disciplina con aprobación del Rector o por este mismo. La suspensión hasta por un año lectivo y la cancelación de matrícula competen al Consejo Directivo constituido en tribunal disciplinario y el Rector deberá dar cuenta de la medida al Director General de Enseñanza Artística. La expulsión será resuelta por el Ministerio, previo dictamen del Director General de Enseñanza Artística.

Artículo 52. — Cada división elegirá anualmente un delegado entre los alumnos que integren el curso, con el fin de que los represente ante el Rectorado para gestionar asuntos de interés común. Los delegados serán convocados por el Rector cuando lo considere conveniente para tratar cuestiones relacionadas con las necesidades estudiantiles. Los delegados podrán hacer llegar al Rector personalmente o en las reuniones convocadas por él mismo, los problemas, iniciativas o soluciones que consideren útil encarar para mejor aprochamiento y la mayor eficiencia de la labor de los alumnos.

Artículo 53. — Todas las tramitaciones, enseñanza, servicios de biblioteca, talleres y laboratorio, serán gratuitos.

CAPITULO XII

De la Asistencia de los Alumnos

Artículo 54. — Será obligatoria para los alumnos la asistencia, que deberá ser puntual, a las clases teóricas y prácticas que les correspondan por el Plan de Estudios y a los demás actos oficiales que organicen las autoridades de la enseñanza.

Artículo 55. — La asistencia se computará por cada asignatura y sus correspondientes horas de clase; perderá la condición de alumno regular el que faltare a más del 25 % de los que correspondan a un cuatrimestre escolar. Este margen se elevará al 40 % cuando las ausencias del alumno obedezcan a razones de salud o de trabajo, debidamente comprobadas.

Artículo 56. — La asistencia a clase tendrá validez por el término de dos años y seis meses a contar del 1° de enero del año siguiente a aquél en que fue cumplida y prescribirá, aunque no haya transcurrido ese lapso, en aquellas asignaturas en que el alumno resultare desaprobado por tercera vez.

Artículo 57. — El porcentaje a que se refiere el artículo 55 corresponde al número total de horas, dispuesto en el plan de estudios, durante el cuatrimestre, independientemente de la asistencia o inasistencia de los profesores.

Artículo 58. — El alumno que faltare a más del 25 y hasta el 50 % de las clases dictadas en un cuatrimestre, podrá ser reincorporado previo examen, siempre que compruebe en el mismo un conocimiento general de los asuntos fundamentales tratados en ese período del año académico.

Para el caso de alumnos que hayan incurrido en inasistencias por motivos de trabajo o de salud, debidamente comprobados, los antedichos márgenes serán del 40 % y del 60 % respectivamente.

Artículo 58. — El alumno declarado "libre" en el primer cuatrimestre, pero que se encuentre en condiciones para ser reincorporado, debe rendir el examen de reincorporación en el turno de julio; el declarado "libre" en el segundo cuatrimestre, lo rendirá en noviembre o diciembre inmediato.

En el acta de examen de reincorporación no se consignará calificaciones sino simplemente "reincorporado", "no reincorporado" o "ausente". En caso de no ser reincorporado deberá asistir como regular a dicha materia en el año siguiente.

Artículo 60. — El alumno que por razones de salud no pueda presentarse a examen de reincorporación y desee ser examinado, deberá gestionarlo ante el Rectorado, acompañado al correspondiente certificado médico oficial.

El Rector podrá acceder al pedido, siempre que la postergación del examen no exceda de dos semanas.

Artículo 61. — El alumno que adeudare asignaturas del año inmediato anterior y tuviera derecho a dar exámenes de ellas sin repetir asistencia, podrá, no obstante este último cumplir voluntariamente dicha asistencia al solo efecto de utilizarla si resultare desaprobado, al término de los dos años y medio previstos en el artículo 56.

En tal caso, la asistencia voluntaria adquirirá validez siempre que el interesado la continuare para dar examen en los turnos de fin de año o en los siguientes.

Artículo 62. — El alumno que sólo adeudare una asignatura del último año de su carrera, podrá rendirla reiteradamente —es decir más de tres veces— sin necesidad de repetir asistencia, siempre que la apruebe dentro del término de dos años y medio, acordado en el artículo 56 en caso contrario deberá repetir la asistencia.

CAPITULO XIII

De la Enseñanza

Artículo 63. — Las clases teóricas y teórico-prácticas de los Institutos deberán tener la jerarquía y modalidades propias de la enseñanza superior. Además de sus finalidades específicas, contribuirán, desde su respectiva esfera de acción y en la medida de sus posibilidades, a la cultura moral y a la formación moral y docente de los alumnos.

Se fomentará en ellas, el espíritu de trabajo y de investigación y se estimulará el uso continuo y organizado de los elementos documentales, bibliográficos, de observación y experimentación que complementen la obra de la cátedra.

Artículo 64. — Durante los últimos cinco días del año lectivo, no se desarrollarán temas nuevos.

El profesor dedicará esos días, exclusivamente, a la aclaración de conceptos y al tratamiento de asuntos que inciden en la ilustración o completen los temas ya considerados en el curso.

CAPITULO XIV

De los Trabajos Prácticos de los Alumnos

Artículo 65. — Será obligatoria la realización de trabajos prácticos por parte de los alumnos en todas aquellas asignaturas en que lo fija expresamente el Plan de Estudios, en las que se menciona el laboratorio o la lectura de autores, en los seminarios, en los cursos de lengua y en todos aquellos en que los profesores lo estimaren conveniente y lo aprobara el Rector y el Consejo Directivo.

Artículo 66. — Los trabajos serán organizados y dirigidos de manera que signifiquen una real aplicación, ampliación o complemento de la enseñanza teórica, con la cual guardará estricta afinidad de orientación y contenido. Será esencial que dichos trabajos fomenten en los alumnos la reflexión, el espíritu de investigación y la expresión personal.

Artículo 67. — La cantidad y la índole de los trabajos prácticos se ajustarán a las características y finalidades de cada asignatura.

Artículo 68. — El alumno deberá realizar satisfactoriamente, a juicio del profesor, el ochenta por ciento de los trabajos de cada asignatura.

Si no cumpliera con la cantidad mínima exigida, deberá repetir la asistencia a la materia. Si cumpliera con la cantidad, pero no con la calidad de los trabajos, no podrá presentarse a los exámenes de fin de curso. Podrá hacerlo en los de marzo o los siguientes, en cuyo caso deberá aprobar en esa oportunidad —y previo al examen propio de la materia— una prueba especial de trabajos prácticos que será tomada y juzgada por el tribunal examinador respectivo al solo efecto de establecer su aprobación o desaprobación.

Artículo 69. — Los trabajos prácticos deberán quedar terminados y entregados quince días antes de la finalización de las clases. En los casos de seminario, el alumno podrá optar entre la entrega del trabajo o de un informe sucinto.

Artículo 70. — Cinco días antes de la terminación de las clases, el profesor deberá elevar al Rector la nómina de los alumnos de su curso, especificando la situación de cada uno en lo que a trabajos prácticos se refiere.

Artículo 71. — La validez de la aprobación de los trabajos prácticos durará mientras subsista el derecho a dar examen de la respectiva materia.

Artículo 72. — La repetición de asistencia implicará también la obligación de repetir los trabajos prácticos de la asignatura respectiva.

CAPITULO XV

De las Prácticas Pedagógicas

Artículo 73. — Las prácticas pedagógicas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Habrá un profesor de práctica Pedagógica. El profesor iniciará el curso con una serie de lecciones teórico-prácticas o teóricas, sobre didáctica especial, sus contenidos, problemas, y soluciones en la enseñanza artística y media.

b) Los alumnos podrán ser distribuidos por el término que determine el profesor, en distintos cursos de la enseñanza artística, media y o primaria, para observar clases de la especialidad, dictadas por los profesores que las tengan a su cargo.

c) Cada alumno se hará cargo de la enseñanza en el curso que le fuera asignado con todas las tareas inherentes a esas funciones, por el término que fijare el reglamento interno de cada Instituto.

d) El profesor orientará y vigilará la actuación de los alumnos que dicten clases de prácticas, formulará las indicaciones individuales que estime pertinentes y reunirá el curso para desarrollar clases de crítica pedagógica relacionada con los hechos observados y con las orientaciones generales y específicas que debe formular.

e) El alumno dictará una clase final en presencia del profesor de la materia, quien calificará su valor y lo promediará con los resultados de la tarea del alumno cumplida durante el año en la observación, preparación y desarrollo de las clases. Esta calificación será promediada con la nota de la clase final.

f) La clase final podrá ser diferida, si a juicio del profesor de Metodología y práctica de la Enseñanza, el alumno no revelara preparación y condiciones suficientes. Para ello se requerirá por escrito, con los fundamentos del caso, el visto bueno del Rector del Instituto.

g) El alumno desaprobado en la clase final deberá repetir íntegramente las prácticas y entregar oportunamente las prácticas pedagógicas, con la respectiva asistencia anual.

h) El alumno aprobado en su práctica final rendirá un examen teórico de promoción.

i) Los Rectorados de los Institutos comunicarán anticipadamente a los Rectorados y Direcciones de los Establecimientos de Enseñanza Artística, Media y o primaria, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Artística —las nóminas de los aumnos practicantes y el nombre del profesor que supervisará las prácticas pedagógicas.

j) El profesor será responsable de la actuación de los practicantes. Los Rectores o Directores de los establecimientos de Enseñanza Artística, Media y|o primaria podrán informarle, a título de colaboración, sobre las dificultades que observaren en los practicantes cuando él no se hallare presente.

CAPITULO XVI

De los Exámenes

Artículo 74. — La aprobación de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios se hará mediante exámenes sujetos a las siguientes normas:

a) La Secretaría formulará la nómina de los alumnos en condiciones de presentarse a examen y la entregará a Bedelía el día hábil anterior al fijado para la prueba, conjuntamente con el programa de la asignatura. En el momento de constituirse la mesa examinadora, la Bedelía entregará (por intermedio del personal auxiliar, los preceptores) al presidente de la mesa, la nómina de alumnos, el programa, un bolillero y las bolillas necesarias.
La numeración de estas últimas será verificada por los tres miembros de la mesa.

b) La mesa examinadora estará formada por el profesor de la asignatura y, en la medida de lo posible, por otros dos de asignaturas afines. Será presidida por el primero, salvo que se hallare presente el Rector.

c) El presidente de la mesa llamará a los alumnos por orden de lista. El estudiante llamado extraerá dos bolillas y elegirá una de ellas. Verificado los nombres y anotada la elección por los tres miembros de la mesa volverán ambas bolillas al bolillero.

d) El alumno tendrá derecho a meditar su examen mientras se desarrolle el del que ha sido llamado anteriormente.
Podrá redactar esquemas, cuadros sinópticos, etc., pero no le será permitida la consulta de fichas, apuntes o libros, salvo que esto último resultare indispensable por la índole de la materia o del examen.
El primer alumno de la lista se le acordará un período de preparación.

e) Cuando se trate de la parte práctica de las pruebas, el alumno dispondrá del material y el tiempo que la mesa estime necesario.

f) Para las pruebas escritas que determinaren los respectivos planes de estudio, el presidente de la mesa hará extraer por un alumno una bolilla y de ella se tomarán los ejercicios, temas, etc., sobre los cuales los alumnos deberán escribir por un término no mayor de dos horas. Para las pruebas prácticas, cada alumno extraerá una bolilla y de ella se indicará el ejercicio o trabajo que el alumno deba realizar.

g) En los exámenes orales, el alumno tendrá derecho a exponer sobre la bolilla elegida y la mesa podrá interrogarla acerca de otros asuntos de la misma bolilla o en caso necesario sobre la otra bolilla extraída.
En caso de prueba oral y escrita, cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio.
Los tres miembros de la mesa examinadora tendrán igual derecho a interrogar o corregir, pero queda prohibida todo discusión entre ellos en presencia de alumnos o empleados. Las decisiones de la Mesa examinadora son inapelables.

h) Finalizada la lista, el presidente procederá a efectuar un segundo llamado, limitado a los alumnos que no hubieran presentado al primero.

i) Una vez retirado el último alumno, la mesa procederá a calificar los exámenes. No podrá presenciar la calificación ningún alumno o empleado.

j) Si no hubiere coincidencia, se votará en primer término la aprobación o aplazo del estudiante. Luego se adjudicará la calificación que corresponda de acuerdo con el criterio general que surja de la votación anterior.

k) Para la calificación se aplicará la siguiente escala: cero, reprobado; uno, dos y tres, aplazado; cuatro, regular; cinco y seis, bueno; siete, ocho y nueve, distinguido y diez, sobresaliente. La nota mínima de aprobación será de cuatro puntos.

l) El acta del examen será redactada por cualquiera de los tres miembros de la Mesa. El presidente verificará la exactitud de lo consignado y los tres miembros serán igualmente responsables de su contenido.

ll) No se podrá repetir ningun examen en un mismo turno.

m) Podrá tomarse las dos pruebas de una asignatura en un mismo día, pero no se podrá tomar examen de más de una asignatura por día a un mismo alumno.

n) Los exámenes que no se ajusten a las formalidades establecidas serán anulados, sin perjuicio de otras medidas que, a juicio del Rector y del Consejo Directivo, reclame el caso.

Artículo 75. — Podrán dar exámenes los alumnos que hayan cumplido asistencia y aprobado los trabajos prácticos de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 76. — La aprobación de las asignaturas prácticas específicas de cada Instituto —vale decir, los que hacen al fondo propio de la carrera perseguida— se hará de acuerdo con las normas que dictan al respecto los correspondientes Consejos Directivos.

CAPITULO XVII

De la Promoción de los Alumnos

Artículo 77. — A los alumnos que terminen su carrera se les extenderá un certificado final con la constancia de las asignaturas aprobadas en cada año, fecha de su aprobación, calificaciones obtenidas y habilitaciones docentes que acuerda el título. A pedido de los interesados, el Ministerio extenderá el diploma correspondiente. La entrega del certificado se hará previo juramento profesional que los egresados prestarán con la fórmula aprobada, a ese efecto, por la Superioridad.

CAPITULO XVIII

Del Perfeccionamiento de los Profesores y Egresados

Artículo 78. — Las cátedras tendrán un régimen especial de adscriptos para facilitar el trabajo de quienes deseen cumplir una labor sistemática de documentación, estudio e investigación.

Perfeccionará así sus funciones de organismo consultor o auxiliar. Los adscriptos deberán observar y cumplir en el lapso de su adscripción, las condiciones que fijen reglamentariamente los titulares de las cátedras, con acuerdo del Consejo Directivo. Podrán solicitar su adscripción por el término de un año, prorrogable a dos, egresados, docentes o profesionales.

El número de adscriptos será de tres a lo sumo, por vez. Se requerirá para iniciar el trámite de la adscripción la presentación de un proyecto concreto del trabajo a realizar, a considerarse por el rector, el Consejo Directivo y el titular de la cátedra. Los docentes en ejercicio de cátedra, podrán solicitar la adscripción de seis horas cuando así lo requiera el tiempo que demande su trabajo en la cátedra.

CAPITULO XIX

De los Cursos de Perfeccionamiento y Especialización Docente

Artículo 79. — El Consejo Directivo podrá organizar cursos de perfeccionamiento y especialización a cargo de profesores contratados, nacionales o extranjeros, y reglamentará la organización y el funcionamiento de dichos cargos, como así también su inscripción.

Al finalizar cada curso se rendirá un examen y el Instituto otorgará una constancia a quienes lo hubiesen aprobado.

CAPITULO XX

Disposiciones Generales

Artículo 80. — Las autoridades sujetas a elección que integren el Consejo Directivo, cesarán en su mandato el último día hábil del mes de febrero, debiendo tomar posesión las nuevas autoridades el primer día hábil del mes de marzo del mismo año.

Artículo 81. — Rigen, para todo el personal de los Institutos, las disposiciones generales del Ministerio de Educación y Justicia, en cuanto no resulten modificadas por el presente Reglamento, o no corresponda aplicarlas en virtud del carácter superior del Instituto. Así también los preceptos vigentes del Estatuto del Docente y su reglamentación, que resultaren aplicables a la materia, o las modificaciones que pudieran introducirse a las mismas en lo sucesivo.

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Modifícase parcialmente el Decreto 8.130|48, que aprobó el estatuto orgánico de la misma.

DECRETO Nº 6.576 - Bs. As., 27|8|64.

VISTO el Decreto Nº 8.130|48, que aprobó el estatuto orgánico de la Dirección Nacional de Industrias del Estado (D.I.N.I.E.), y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se dicte un nuevo estatuto a efectos de adecuar la actividad de la Empresa al cumplimiento de un objetivo más acorde con las necesidades del momento, se impone ampliar las facultades acordadas, para satisfacer un mejor y más amplio cometido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art culo 2º de la Ley Nº 13.653: (t.o.).

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 5º del Decreto Nº 8.130|48, en la siguiente forma:

. . . .

f) Efectuar inversiones de capital, en la forma y monto que en cada caso autorice el Poder Ejecutivo, en empresas prestatarias de servicios públicos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 6.287. — Bs. As., 19|8|64.

VISTO el Expediente Nº 700.177|64 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica estima necesario contar con la colaboración del señor D. Absalón Remigio Cardozo a los efectos de realizar tareas de vigilancia y cobro de patentes de embarcaciones en el Lago del Dique Los Molinos;

Que la Empresa recurrente no cuenta entre su dotación de personal, con agentes que puedan desarrollar las tareas precedentemente citadas, motivo que dió lugar a su contratación;

Que tal situación surge a raíz de haberse reglamentado el uso de embarcaciones deportivas y comerciales en aguas de los embalses administrados por la Empresa actuante;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 524|64 suscripta por el Directorio de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, por la que se aprueba el contrato celebrado con el señor D. Absalón Remigio Cardozo (C. 1908, M. I. 2.847.993, D. M. 45).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 6.282 — Bs. As., 19|8|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se acuerde una contribución al Instituto de Endocrinología dependiente del Gobierno de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto correspondiente al ejercicio 1964 de dicho Departamento de Estado cuenta con los recursos necesarios en la partida de "Contribuciones varias";

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º, punto 17 de la Ley número 14.439, al referido Ministerio le compete la intervención y fiscalización en la distribución de subsidios a las instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades dentro del campo de la salud pública;

Que el Instituto de Endocrinología mencionado es una institución que se ajusta a las normas indicadas precedentemente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase "por una sola vez" una contribución de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) al Instituto de Endocrinología dependiente del Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 2º — La contribución que se acuerda por el artículo anterior será atendida con los recursos fijados para el ejercicio 1964 al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 9 — 5 — 16 — 20 — 2.425.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

DECRETO Nº 6.233. — Bs. As. 18|8|64

VISTO el Expediente Nº 28.513|1964 del Ministerio del Interior, relacionado con el pedido de reconsideración presentado por la señora Julia Meale de Presutto, con motivo de la denegación oportunamente dispuesta en las gestiones de libre ingreso al país de su señora madre, doña Rosa Durante de Meale, y

CONSIDERANDO:

Que la causante, afectada por "ceguera total" por esclerosis del cristalino, se encuentra comprendida en las restricciones que determina el artículo 10, apartado II, inciso b) del Decreto número 22.737|56, reglamentario de la Ley 817, texto ordenado;

Que en el caso, debe considerarse muy especialmente el carácter no infecto-contagioso de la lesión, la avanzada edad de la misma (86 años) y la situación de desamparo en que se encuentra desde el fallecimiento de su hijo;

Que en el país, se encuentra afincada hace más de dieciséis años su única hija —en la actualidad— quien ha logrado la solvencia económica que permite asegurar su subsistencia sin riesgo de que se constituya en carga para la comunidad y que por otra parte, le brindará el apoyo afectivo-familiar que necesita;

Por todo ello, atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior al considerar que frente a la inhabilidad de la llamada deben prevalecer los pro



pósitos sociales que animan nuestras leyes al proteger el afianzamiento del núcleo familiar de los inmigrantes radicados en el país con fines útiles y de progreso, tal como lo determina el artículo 11, apartado I, inciso b) del Decreto reglamentario de la ley 817 anteriormente mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de la señora Rosa Durante Vda. do Meale.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 6.240. — Bs. As., 18|8|64

VISTO el Expediente Nº 16.548|1963 del Ministerio del Interior, relacionado con el pedido de reconsideración presentado por don Roque Oppedisano con motivo de la denegatoria dispuesta oportunamente en las gestiones de libre ingreso al país de su esposa e hijos, y

CONSIDERANDO:

Que autorizado en principio su ingreso, el embarque no pudo hacerse efectivo por cuanto la hija del recurrente, Isabel Oppedisano, presenta "insuficiencia mental", afección que si bien no es de etiología infecto-contagiosa, compromete su capacidad para el trabajo, incluyéndole por tanto en las restricciones determinadas por el artículo 10, apartado II, inciso c) del Decreto número 22.737|56, reglamentario de la ley 817, texto ordenado;

Que no obstante ello, en el caso merece considerarse especialmente la situación afectivo-familiar creada a raíz del ingreso del causante, ocurrido con anterioridad a la vigencia del Decreto número 6.363|50 por el que se estableciera la "revisación previa del núcleo familiar primario";

Que, indudablemente, los años transcurridos han posibilitado al señor Oppedisano, con el producto de su esfuerzo y su trabajo honesto, la construcción de su propia vivienda con las comodidades necesarias para el albergue de los suyos, cuya subsistencia, por otra parte, se encuentra asegurada por su estado patrimonial;

Que, además de ello, debe destacarse su condición de "ciudadano argentino por naturalización" que le confiere todos los privilegios de que goza un argentino nativo entre los cuales figuran el amparo y la protección integral de la familia;

Por todo ello y atento el criterio reiteradamente sustentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Procuración del Tesoro de la Nación, al aconsejar en casos similares —Expediente número 8.039-C-1957,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de doña María Felicia Marano de Oppedisano e hijos Isabel, Miguel y Francisco Antonio Oppedisano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 6.241. — Bs. As., 18|8|64

VISTO el Expediente Nº 20.001-I-1956 del Ministerio del Interior, relacionado con el pedido de reconsideración formulado por don Sisto Lo Bruno, con motivo de la denegatoria oportunamente dispuesta en sus gestiones de radicación definitiva en el país conjuntamente con su esposa, doña María Carmela Restuccia y su hijo, Salvador Lo Bruno, y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria fue determinada por la inhabilidad absoluta que presenta el hijo del recurrente, afectado por idiocia congénita con profundo retardo mental que lo comprende en las restricciones determinadas por el artículo 10, apartado II, inciso c) del Decreto reglamentario de la ley 817, texto ordenado;

Que no obstante, los interesados ingresaron al país en el mes de enero de 1963, en calidad de "turistas", reuniéndose así con sus tres hijos ya radicados legalmente en la república y quienes han logrado con el correr del tiempo afianzar su situación económica como para hacer frente a los gastos que le demanden la presencia de sus padres y hermano;

Que además, los hijos del causante han puesto de manifiesto en innumerables oportunidades el cariño que profesan a los suyos y su firme voluntad por brindarles el apoyo afectivo que necesitan;

Que en el caso de autos, merece considerarse muy especialmente la situación de desamparo en que quedaría el afectado de no hacerse lugar a la radicación solicitada;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y la Procuración del Tesoro de la Nación al expedirse en situaciones análogas a la presente —Expediente Nº 8.039-C-1957— sostienen que "la familia, como núcleo primario de toda sociedad jurídicamente organizada, es merecedora de la más absoluta protección de la sociedad y del Estado";

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la radicación definitiva en el país de don Sisto Lo Bruno, esposa María Carmela Restuccia e hijo Salvador Lo Bruno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 6.291 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 375.334|64, por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la designación del señor Julio Emilio Vallejo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición informa que el recurrente es hijo del ex agente Clase D - Grupo II, don Nicanor Roberto Vallejo fallecido el 27 de julio de 1962;

Que el artículo 55º del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14 del 2 de enero de 1964), determina que el hijo de un agente fallecido puede ser designado sin concurso previo, por el conducto legal pertinente, en un cargo vacante del grupo inferior existente en el presupuesto respectivo;

Que de las informaciones producidas, surge que se cuenta con una vacante en la Clase D - Grupo VI y por tal razón no existe inconveniente para proveer de conformidad;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley número 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871|633,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 31 — 303 — 2849 — 4033), Clase D - Grupo VI m$n. 3.300.— a don Julio Emilio Vallejo (Cl. 1945, D. M. 68, M. Nº 8.248.374).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 6.520 — Bs. As., 25|8|64

VISTO:

El presente Expediente Nº 77.905|62 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el sumario instruido al señor Edmundo Alberto Díaz, titular de un cargo de la Clase "D" - Grupo XII en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las actuaciones sumariales pertinentes, se comprueba que el señor Díaz, en su carácter de Auxiliar de la Secretaría de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, encargado de la extensión de los certificados de estudios correspondientes a los alumnos de dicho establecimiento, falseaba dichos documentos mediante la percepción de sumas de dinero;

Que en consecuencia corresponde aplicar al mismo las sanciones que determina el artículo 38 del Estatuto del Personal Civil, en mérito a encontrarse el causante comprendido en la causal que determina su inciso b);

Que se han cumplimentado en autos los requisitos exigidos por los artículos 40 y 44 de dicho instrumento legal (sumario previo y dictamen de la Junta de Disciplina);

Por ello; atento a lo dictaminado a fs. 83 por la Junta de Disciplina y a fs. 87 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al señor Edmundo Alberto Díaz (Clase 1910 - D. M. 57 - Matr. Nº 3.569.096), del cargo de la Clase "D" - Grupo XII del que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, por hallarse comprendido en la causal del inciso b), falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración, del artículo 38 del Estatuto del Personal Civil de la Nación (Decreto-Ley número 6.666|57).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburu.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 6.290 — Bs. As., 19|8|64

VISTO el Expediente Nº 681.868|64, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Julio Raúl Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición del ramo, concedió al nombrado, licencia por enfermedad desde el 22 al 24 de abril del año en curso, en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 8.567|61 (fs. 5);

Que sobre el particular, cabe señalar que se comprobó que el empleado Gutiérrez prestó servicios en la Dirección Nacional de Estadística y Censos —en calidad de agente contratado— los días 22 y 23 de abril ppdo.; infringiendo con su actitud lo establecido en el 2º parágrafo del artículo 15º, del precitado acto de gobierno (fs. 2 vta. y 11);

Que es oportuno poner de relieve, que el causante en los últimos once meses registra treinta y un días de suspensión, como así también que incurrió en nuevos incumplimientos de horario los días 3, 10, 11, 16 y 19 de junio del año en curso e inasistió a sus tareas los días 18, 20, 23, 24 y 25 de junio del corriente año, infracciones que aún no han sido sancionadas (fs. 9 y 10);

Que por lo expuesto, resulta procedente aplicar al señor Gutiérrez, la medida de cesantía —tal como se solicita a fojas 12—, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, al agente Clase F - Grupo V de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4052), don Julio Raúl Gutiérrez (Cl. 1946, D. M. 15, Mat. 7.769.905, Céd. Id. 5.898.334 Cap.), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista en el inciso b), del artículo 37º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Promociones.

DECRETO Nº 6.232 — Bs. As. 18|8|64

VISTO que la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda de conformidad con lo prescripto por el decreto Nº 1.335|64, propone el ascenso de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción: y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular, habiendo observado las normas previstas en el comentado decreto Nº 1.335|64 y de acuerdo con el informe producido por ésta, procede efectuar las promociones solicitadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, a las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 781 — 1 — 4.005), Clase A, Grupo V $ 9.000.— al actual Clase B, Grupo I, doctor Aldo Luis Lunghi (Cl. 1917, D. M. 23, M. 1.382.707); (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 801 — 2.849), Clase B, Grupo I (4.006) $ 7.900.— a la actual Clase B, Grupo II, doctora Elena Rosina Alvarez de Lunghi (Cl. 1921, L. C. 229.639), Clase B, Grupo II (4.007) $ 7.000.— al actual Clase C, Grupo I, doctor Oscar Mazzantini (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.813.824).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 6.262 — Bs. As. 19|8|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a la financiación que deberá arbitrarse con el objeto de sufragar las erogaciones emergentes de la Segunda Reunión de la Comisión Especial para Asuntos Laborales del Consejo Interamericano Económico y Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964 prevé en el Anexo 31, Obligaciones a Cargo del Tesoro un crédito para ser aplicado a Subsidios, Becas y Contribuciones varias a disponer por el Poder Ejecutivo, con cargo al cual puede resolverse el problema planteado por falta de fondos;

Que para cumplimentar las medidas mencionadas, es necesario modificar las autorizaciones crediticias vigentes, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el corriente ejercicio por el Decreto-Ley Nº 8.871|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones del Anexo 31, Obligaciones a Cargo del Tesoro y 32, Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964.

Art. 2º — Acuérdase una contribución de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.500.000.—) al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la atención de todos los gastos que origine la realización de la Segunda Reunión de la Comisión Especial para Asuntos Laborales del Consejo Interamericano Económico y Social con la siguiente imputación 2 — 1 — 31 — 0 — 0 — 9 — 331 — 3 — 20 — 3.023 del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.500.000.—), con destino a la atención de los gastos que origine la reunión a que se hizo referencia en el artículo 2º, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	6.500.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 6.263 — Bs. As. 19|8|64

VISTO que por Decreto-Ley Nº 8.871|63 se mantiene para el ejercicio 1964 el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional fijado por el Decreto-Ley Nº 10.582|62, con sus concordantes y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es menester modificar parcialmente el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de que pueda adecuar determinadas autorizaciones para atender sin inconvenientes las impostergables erogaciones en orden a las exigencias que requieren los servicios a su cargo;

Que para tales objetos el citado Departamento de Estado solicita los refuerzos presupuestarios pertinentes, dado que las autorizaciones crediticias vigentes resultan insufientes para lograr su financiación por vía de compensación, en virtud de lo cual deben arbitrarse los créditos necesarios que posibiliten la concreción de esas medidas, mediante la afectación del "Crédito de Emergencia";

Por ello, en uso de la facultad conferida por los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el ejercicio 1964 por el Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase del Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, Anexo 32 "Crédito de Emergencia", Item 526, la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—), de acuerdo al detalle que se indica en planilla anexa, e incorpórase al Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, en la forma que se distribuye en planillas anexas.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—), con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1964, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Erogaciones a financiar con recurso de Rentas Generales Nº 1	3.500.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Créase una cuenta especial y se aprueba el presupuesto de gastos.

DECRETO Nº 6.255. - Bs. As., 19|8|64.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con el propósito de facilitar a la Dirección Nacional de Vialidad la ejecución del plan de trabajos públicos a su cargo, resulta conveniente disponer la creación de una cuenta especial;

Que correlativamente y a los fines de posibilitar su funcionamiento corresponde aprobar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, así como su incorporación al Presupuesto General de la Administración Nacional;

Que por otra parte con el objeto de facilitar las realizaciones a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad en relación con el Fondo de Vialidad —Decreto-Ley Nº 505|58—, procede autorizar los fondos necesarios a tal efecto, procedimiento que puede llevarse a cabo en uso de la autorización contenida en el artículo 12 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11 672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, edición 1943).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62, en vigencia para el ejercicio 1964 en función de lo prescripto por el Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase la cuenta especial "Dirección Nacional de Vialidad - Fondo de Vialidad — Decreto-Ley número 505|58", que será administrada directamente por la Dirección Nacional de Vialidad y funcionará con el siguiente régimen:

Se acreditarán: con los recursos establecidos en el Decreto-Ley Nº 505|58 en la proporción en que se destinan a financiar el plan de inversiones patrimoniales a cargo de dicho organismo.

Se debitará: con los gastos derivados de la ejecución del mencionado plan.

El saldo no utilizado al cierre de cada ejercicio, se transferirá al siguiente;

La fiscalización de las operaciones se efectuará conforme a las normas y disposiciones que actualmente rigen ese contralor.

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional, vigente para el ejercicio 1964 en virtud del Decreto-Ley Nº 8.871|63, en la Sección 2da. —Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos, Sector 5, b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesorero y otros ingresos), Nº 4, la cuenta creada por el artículo 1º del presente decreto "Dirección Nacional de Vialidad, Fondo de Vialidad, Decreto-Ley Nº 505|58" número 822, cuyo cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1964, quedan fijados en la suma de doce mil cuatrocientos noventa y un millones setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.491.700.000.—), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 3º — Reajústase el Presupuesto y Cálculo de Recursos vigentes para la Dirección Nacional de Vialidad, de conformidad con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto, la financiación del Plan de Inversiones Patrimoniales a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, aprobado por Decreto Nº 5.140|64, queda afectada conforme a la siguiente codificación presupuestaria: 5 — 4 — 100 — 71 — 00 — 8 — 822, excepto las obras que en las planillas anexas al citado decreto figuran con cargo a las Leyes 15.273 y 15.274.

Art. 5º — A los fines del funcionamiento de la Cuenta Especial mencionada, anticípase a la misma hasta la suma de cinco mil setecientos millones de pesos moneda nacional ($ 5.700.000.000 m|n.), con cargo de reintegro, que se tomará de las disponibilidades de la Tesorería General. La Contaduría General de la Nación efectuará las registraciones que correspondan.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 6.158. — Bs. As., 13|8|64.

VISTO el Expediente Nº 110.312|63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Dirección General de Personal de ese Ministerio y la Dirección de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires); considerando lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 4.354, de fecha 26 de abril de 1957, por el que se confirmó a la señora Amelia Teresa Pirotta de Campos (L. C. Nº 3.504.403, C. I. Nº 1.622.448, Pol. de Bs. As.), como titular de cinco horas de Matemáticas en 1er. año, 2ª división, mañana, en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), en razón de haber pasado a ocupar la misma tarea por imperio del Decreto número 23.746, del 31 de diciembre de 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 6.159. — Bs. As., 13|8|64.

VISTO el Expediente Nº 48.700|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que la profesora Delia Catalina Novillo de Figueroa, ha sido incluído erróneamente en el Decreto número 1.418, de fecha 28 de febrero de 1964, acrecentando seis horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, excediéndose de esta forma del número de doce horas de cátedra a que se refería dicho acrecentamiento; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1.418, de fecha 28 de febrero de 1964, por el que se acrecentó en seis horas (3-3) de Geografía en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, a la profesora señora Delia Catalina Novillo de Figueroa (Lib. Cív. Nº 1.910.420, C. I. Nº 139.991, Pol. de Santa Fe), por exceder el número de doce horas de cátedra, al que podía aspirar en dicho acrecentamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 6.160. — Bs. As., 13|8|64.

VISTO el Expediente Nº 112.619|62, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de permuta de tareas formulado por las profesoras Estela Celia Segura y María Elva Pereyra de Espeche; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 6— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la permuta de tareas entre las profesoras Estela Celia Segura (L. C. Nº 384.267, C. I. Nº 2.001.814, Pol. Federal), y María Elva Pereyra de Espeche (L. C. Nº 8.668.029, C. I. Nº 6.934, Pol. de Catamarca) quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro horas de Matemáticas en 5º año, 2ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional, y dos horas de igual asignatura en 5º año, 2ª división, turno tarde, en la Escuela Normal de Maestras ambos establecimientos de Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 6.298 — Bs. As., 19|8|64.

VISTO las actuaciones registradas bajo expediente Nº 40470|64, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que se gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes, por el lapso de diez (10) meses, a partir del 20 de agosto de 1964, a favor del agente de la Dirección General Impositiva, don Oscar Oszlak, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección General propicia el referido beneficio en razón de que al nombrado le ha sido otorgada una beca de perfeccionamiento para asistir a los cursos correspondientes al Programa Internacional de Impuestos a dictarse en la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard;

Que de acuerdo a lo previsto en el decreto Nº 8.567|61, tomó intervención en autos el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (fs. 17) el que en su dictamen de fecha 23 de junio de 1964 considera que la gestión de que se trata, se halla encuadrada entre las que el precitado acto de gobierno califica como de "interés nacional", en mérito a que la beca de referencia permitirá al causante completar su preparación profesional y adquirir conocimientos que redundarán en beneficio de su ulterior desenvolvimiento en la actividad que desempeña en la Dirección General Impositiva;

Que atento dichas circunstancias, se estima procedente acceder a lo solicitado, debiendo la mencionada repartición adoptar los recaudos pertinentes, a efectos de que el agente Oszlak, cumplimente lo exigido en el segundo párrafo del artículo 29º de dicho decreto, en el sentido de que a partir de la fecha del reintegro a sus funciones, queda comprometido a permanecer como empleado en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años como mínimo;

Que asimismo y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del citado articulado, el interesado deberá presentar a la repartición de la cual es titular, dentro de los treinta (30) días de su regreso al país, un informe detallado de los estudios realizados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese, por el lapso de diez (10) meses a partir del 20 de agosto de 1964, licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del decreto número 8.567|61, al agente Grupo 17 de la Dirección General Impositiva dependiente de la Secretaría de Hacienda, don Oscar Oszlak (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Mat. 4.179.572), con la autorización pertinente para su traslado al extranjero.

Art. 2º — La citada repartición deberá dar cumplimiento a lo determinado en el tercer considerando y, asimismo, el agente en su oportunidad procederá de acuerdo con lo consignado en el cuarto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 6.300 — Bs. As., 19|8|64.

VISTO la gestión interpuesta en el expediente Nº 40.506|64, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el funcionario de la Dirección General de Finanzas, don Heraldo Nicolás Lunati, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes, a partir del 18 de agosto y hasta el 31 de octubre de 1964, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el causante interpone su solicitud en razón de haber sido becado por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), dependiente del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, para asistir al Curso de Capacitación en Planeamiento Educativo que en colaboración con la UNESCO realiza el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILAPES) en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que de acuerdo con lo previsto en el decreto Nº 8.567|61, se dió intervención a la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, la que en su dictamen de fecha 31 de julio de 1964, se expidió favorablemente sobre la gestión promovida en autos (fs. 50);

Que dicha circunstancia permitirá al señor Lunati ampliar sus conocimientos en las tareas que desarrolla en la actualidad en la Unidad de Planeamiento del Consejo Nacional de Educación, en carácter de especialista en financiamiento de la educación;

Que el interesado en su presentación de fs. 1|2, ha cumplimentado los requisitos exigidos en el articulado mencionado en el sentido de que ha efectuado la declaración jurada mediante la cual se compromete a permanecer en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones;

Que de acuerdo a las circunstancias señaladas se estima procedente acceder a lo solicitado, en los términos de la aludida norma, debiendo el causante, presentar a la repartición de la cual es titular dentro de los treinta días de su regreso al país, un informe detallado de los estudios realizados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese a partir del 18 de agosto y hasta el 31 de octubre de 1964, inclusive, licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del decreto Nº

1.567|61, al funcionario clase B — Grupo I de la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Heraldo Nicolás Lunati (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.992.593, C. I. 2.180.385 Cap.), con la autorización pertinente para su traslado al extranjero.

Art. 2º — La citada repartición deberá adoptar los recaudos pertinentes para que el nombrado funcionario en su oportunidad proceda de acuerdo con lo establecido en el quinto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Dirección Nacional de Abastecimiento

ABASTECIMIENTO

Normas para el contralor sobre las distintas etapas de la comercialización de carne vacuna.

RESOL. D.N.A. Nº 17. — Bs. As., 3|9|64.

VISTO:

Las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Abastecimiento en el artículo 4º de la Ley 16.454, y

CONSIDERANDO:

Las necesidades de ejercer un adecuado contralor sobre las distintas etapas que comprende la comercialización de la carne vacuna,

El Director Nacional de Abastecimiento, Resuelve:

Artículo 1º — Los matarifes y matarifes-abastecedores que concurran al abasto de la Capital Federal, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Abastecimiento, con carácter de declaración firmada, dentro de las 48 horas de efectuada una compra de ganado en pie, a un precio superior a $ 42,00 el kg. la siguiente documentación:

a) Boleta de compra.
b) Resultado de la faena (romaneo de playa).
c) Gastos de compra.
d) Gastos de venta e Impuestos.
e) Recupero obtenido de los subproductos.
f) Flete a carnicerías.
g) Copia de factura de venta.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Abastecimiento podrá requerir a los declarantes la ampliación de las informaciones que estima necesarias para poder determinar los costos reales, rendimiento y precios a que razonablemente debió venderse la mercadería.

Art. 3º — La ampliación de información deberá presentarse a la Dirección Nacional de Abastecimiento, en el término de los tres (3) días de notificado. La Dirección Nacional de Abastecimiento podrá ampliar este término a pedido de parte, cuando las circunstancias lo hagan razonable.

Art. 4º — Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas de acuerdo con la Ley 16.454.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, comuníquese a donde corresponda y archívese.

Jorge E. Stern.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL ACEITE. — Nuevo Estatuto y extiéndese zona de actuación.

RESOL. M. Nº 734. — Bs. As., 18|8|64.

VISTO la solicitud de extensión de zona y modificación de estatutos formulada por el "Sindicato Obreros y Empleados de la Industria del Aceite" de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el "Sindicato Obreros y Empleados de la Industria del Aceite" goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 362 de fecha 26 de octubre de 1951;

Que las reformas introducidas por la entidad en su estatuto social se ajustan a las normas de la Ley Nº 14.455;

Que de las informaciones producidas se desprende la existencia de afiliados cotizantes en la localidad de Serodino, Departamento de Iriondo de la Provincia de Santa Fe, adquiriendo la entidad el carácter de suficientemente representativa en los términos del artículo 18º de la citada norma legal;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante a fojas ciento veinte (120) "7|22" inclusive el nuevo estatuto del "Sindicato Obreros y Empleados de la Industria del Aceite".

2º — Extiéndese la zona de actuación reconocida por Resolución M. Nº 362|51 a la localidad de Serodino del Departamento de Iriondo de la Provincia de Santa Fe.

3º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS DEL "SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL ACEITE" DE SAN LORENZO, PCIA. DE SANTA FE

Considerando que la clase obrera lucha en procura del mejoramiento de sus condiciones de vida, de su dignificación social y elevamiento cultural, y sabedores que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, el Sindicato Obreros y Empleados de la Industria del Aceite de San Lorenzo, Declara: Que su acción estará inspirada en bregar por la completa dignificación de los derechos del trabajador y tendrá por norte la transformación de la sociedad hasta conseguir mediante la enseñanza, el respeto a los poderes legítimamente constituidos, se aseguren por medidas de carácter nacional e internacional, este ideal común que se persigue y por el cual todos los trabajadores deben esforzarse en busca de su cristalización.

CAPITULO I

Artículo 1º — En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los trabajadores aceiteros afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Aceite de San Lorenzo, con domicilio legal en calle Tucumán Nº 653 de esta ciudad, en Asamblea General Extraordinaria, se aprueban los presentes estatutos que reforman a los que regían hasta la fecha. Están comprendidos en esta organización y podrán asociarse a ella en lo sucesivo, todos los obreros y empleados que se desempeñen en tareas con relación de dependencia en los establecimientos de industrialización y comercialización del aceite y sus derivados y afines, ubicado en el departamento de San Lorenzo y localidad de Serodino del departamento de Iriondo de la Provincia de Santa Fe, que cumplan con las condiciones establecidas en estos estatutos.

Art. 2º — Son sus propósitos:

a) Defender los intereses y mejorar las condiciones de vida económicas y sociales de los obreros y empleados que representa, imponiendo el respeto mutuo que merezcan los obreros organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.
b) Representar a los trabajadores que agrupa ante los poderes públicos, los empleadores y demás organizaciones sindicales, nacionales e internacionales, que persiguen idénticas finalidades, practicando con ellas hasta donde sea posible la solidaridad de clase.
c) Vigilar el fiel cumplimiento de los beneficios obtenidos y estudiar y plantear ante los poderes públicos la adopción de medidas que beneficien las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y empleados.
d) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así lo resuelva la Asamblea General.
e) Fomentar los hábitos de trabajo, que permita aumentar la producción nacional, economía y previsión, creando escuelas de capacitación que permita tanto al obrero como al empleado capacitarse para cargos superiores de cultura y capacitación ciudadana, sindical y social, institutos cooperativos de consumo, previsión y mutualismo y adoptar toda iniciativa que conduzca a tales finalidades.
f) Bregar por limitar y eliminar la ingerencia del Estado en las organizaciones obreras.
g) Asumir la defensa en caso de arbitrariedades y litigios suscitados por cuestiones de trabajo y|o causas que afecten los intereses de lo strabajadores y la tranquilidad, integridad y propósitos de este Sindicato.
h) Sostener una biblioteca y sala de lectura con el fin de cooperar a la elevación cultural y moral de los asociados.
i) Editar un periódico gremial, vocero oficial del Sindicato.
j) Vigilar el cumplimiento de la legislación del trabajo y convenio laboral. Luchar por la transformación total de la legislación social, introduciendo el control obrero en la producción, medicina integral preventiva, estabilidad absoluta en el trabajo y establecimiento real del salario vital y móvil. Tratar asimismo de conseguir la jubilación automática y móvil

CAPITULO II
De los Asociados

Art. 3º — El aspirante a ingresar como asociado debe trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º. El socio que esté al día con el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por estar al día, no adeudar más de tres mensualidades vencidas. El aspirante a ingresar como asociado deberá llenar la solicitud de ingreso y cumplir con las demás condiciones requeridas por este estatuto. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva y constar la resolución motivada en el acta. El personal que desempeñe tareas de dirección y vigilancia podrá afiliarse al Sindicato. Los socios que deban prestar Servicio Militar, los que estén ausentes del trabajo o carezcan de él durante el término de un año podrán continuar como asociados a la entidad, quedando exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo. El término señalado anteriormente podrá ser prorrogado en cada caso por resolución de Asamblea General Extraordinaria del Gremio. Gozarán de iguales derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones de los demás asociados, salvo las restricciones que para el desempeño de cargos electivos establezcan las leyes vigentes. Los jubilados y pensionados podrán continuar en calidad de socios, gozando de iguales derechos y obligaciones, salvo el desempeño de cargos electivos en la Comisión Directiva. El asociado podrá renunciar en cualquier momento a su condición de afiliado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia, la que deberá ser confeccionada de puño y letra y en el caso que la patronal haga las veces de agente de retención de la cuota social u otros conceptos, también se le remitirá copia por parte del afiliado renunciante.

Art. 4º — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social mensual vigente.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la entidad.
c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de fuerza mayor, enfermedad u obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el sindicato.
e) Comunicar por escrito a Tesorería y Secretaría los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de los demás afiliados.

Art. 5º — El asociado pierde su condición de tal por renuncia, fallecimiento, expulsión o por estar comprendido en la exclusión implícita en el artículo 1º.

Art. 6º — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asamblea.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del Gremio; haber engañado al Sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.
c) Ejercicios de violencia en personas o cosas, en casos de huelgas, daños materiales y otras incitaciones a modificar el carácter pacífico de la mismo. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la Comisión Directiva, ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria.

CAPITULO III
Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 7º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuotas mensuales de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por Asamblea General Extraordinaria.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea del Gremio.
d) Productos de actos de servicios organizados por la Institución.
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravenga las disposiciones de este estatuto y de la ley.

Art. 8º — La Institución llevará contabilidad en forma prolija y ordenada en los libros establecidos por leyes y reglamentos en vigencia. Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial, conforme a disposiciones legales o convencionales, deberán ser objeto de una administración especial que llevará por separado los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero tendrá un año de duración, comenzando el primero de noviembre de cada año terminando el treintiuno de octubre del año siguiente. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañado por el cuadro de pérdidas y excedentes, será sometido a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación.

CAPITULO IV

Art. 10. — Son órganos directivos de este Sindicato:

a) La Comisión Directiva.
b) Las Asambleas Generales.
c) El Cuerpo de Delegados.

CAPITULO V
DE LA COMISION DIRECTIVA
Deberes y Atribuciones

Art. 11. — La administración, contralor y dirección de la Institución estará a cargo de una Comisión Directiva integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales titulares y tres Vocales suplentes. Estos cargos, como todos los de Comisión Directiva, serán desempeñados con carácter "ad honorem".

Art. 12. — Para ser miembro de Comisión Directiva se requiere: ser mayor de edad, un año de antigüedad como afiliado y dos años de desempeño en la actividad al tiempo de ser electo. La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos de la entidad deberán ser desempeñados por argentinos.

Art. 13. — La Comisión Directiva durará dos años en su mandato, debiendo renovarse anualmente por mitad. Los nombrados para integrar la Comisión Directiva primera, al celebrarse la reunión inaugural sortearán los que deban salir en el primer período.

Art. 14. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración, representación y fiscalización del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización. Designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes muebles. Para adquirir, gravar o enajenar inmuebles, como así también para solicitar préstamos, necesitará la autorización expresa de la Asamblea General Extraordinaria.
d) Llevar los libros contables que exige la ley, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de estos estatutos.
e) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso.
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos.
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que no discrepan con los propósitos y fines de la entidad, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor fin de la institución.
h) Llevar ante la justicia a|o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación y defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución.
i) Elevar a la Asamblea General Ordinaria la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias conforme lo especifica el Art. 9º del presente estatuto, como así también el movimiento de fondos y asociados correspondiente al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con diez días de anticipación por intermedio de su publicación si la hubiere, o se remitirá copia a todos los asociados.
j) Convocar a Asamblea General Ordinaria, estableciendo en la orden del día los temas a considerarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1º) Memoria y balance.
2º) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
3º) Informe electoral.
4º) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.

5º) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.

k) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o la soliciten por escrito según las especificaciones del artículo 43 del presente estatuto.

l) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo a informar a la asamblea.

m) Otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos a favor de cualquier profesional, los que subsistirán con toda fuerza y vigor aunque la Comisión Directiva haya sido modificada o renovada y mientras los poderes no sean revocados por la misma Comisión Directiva que los otorgó a otros de los que le sucedan.

Art. 15. — La Comisión Directiva podrá aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados que violen los estatutos y las resoluciones de los cuerpos directivos. La sanción podrá comprender la expulsión, separación del gremio o la suspensión por períodos limitados de los derechos que corresponden como afiliado al sancionado.

Art. 16. — Toda sanción aplicada sólo tendrá validez a condición de que se realice un juicio formal contra el acusado, con su presencia y se otorgue el derecho de defensa.

Art. 17. — En todos los casos los afiliados sancionados tendrán derecho a apelar ante la próxima Asamblea General Ordinaria y a asistir en ella para hacer la defensa de su caso.

Art. 18. — Ningún afiliado podrá ser sancionado por su militancia u opiniones políticas, ideológicas o religiosas o privado por ellas de ninguno de los derechos que por estos estatutos le corresponden como afiliado.

Art. 19. — La Comisión Directiva no podrá rechazar las solicitudes de afiliación sin causa justificada. La negativa de una solicitud de afiliación sólo podrá hacerse por las mismas causales que merezcan sanciones.

Art. 20. — La Comisión Directiva aplicará sanciones a los afiliados que correspondiese cuando se comprobare fehacientemente y en forma concreta la realización de acuerdos con la empresa, opuestos a la posición sostenida por el Sindicato, o en caso de deserciones en las luchas por la defensa de los legítimos derechos gremiales, o por defraudaciones a la organización.

Art. 21. — La Comisión Directiva y sus miembros individualmente estarán sometidos a las decisiones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y sólo ante ellas responderán por el cumplimiento de sus funciones.

Art. 22. — La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes con carácter ordinaria y forma extraordinaria toda vez que sea convocada por el presidente o por un tercio de sus integrantes.

Art. 23. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a asamblea general extraordinaria.

Art. 24. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quorum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 17º.

Art. 25. — Las reuniones de Comisión Directiva serán públicas. Podrán concurrir a ellas los afiliados del Sindicato con derecho a voz pero sin voto. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar la Comisión Directiva los estime reservados, dará a las reuniones de Comisión Directiva el carácter de "sesión secreta".

Art. 26. — Los viáticos de los miembros de Comisión Directiva y colaboradores no podrán ser superiores a los fijados por el Convenio Aceitero para el personal obrero.

Art. 27. — Semestralmente la Comisión Directiva deberá publicar en el periódico o en los transparentes de las fábricas y del local social, el informe contable de la Organización. Cualquier asociado por intermedio del delegado de sección podrá solicitar informes sobre la marcha financiera de la organización cuando los considere conveniente.

Art. 28. — Cuando un miembro de Comisión Directiva incurriere en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por los votos de la mitad más uno de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria o a la primera Asamblea General de Delegados y del gremio que se realice.

Art. 29. — Para poder sesionar la Comisión Directiva deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en funciones. De no haber quórum, se admitirá la tolerancia de media hora a la hora fijada, a cuyo término de no contar con quórum se dejará sin efecto la reunión.

Art. 30. — Cuando un miembro de comisión faltare a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, o cinco en forma alternada quedará automáticamente excluido de la misma, como así imposibilitado para ocupar cargo alguno por el término de un año. Además la C. D. pondrá a consideración de la próxima asamblea general ordinaria la medida disciplinaria que ésta pudiera tomar.

Art. 31. — La C. D. no podrá por sí contraer obligaciones que afecten el patrimonio de la organización por mayor tiempo que la duración de su mandato; sólo podrá hacerlo ad-referéndum de una Asamblea General Extraordinaria.

Art. 32. — La C.D. designará el o los Bancos y la forma en que se depositarán los fondos de la organización.

Art. 33. — En casos de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: El Presidente por el Vicepresidente, el Secretario por el Prosecretario, y el Tesorero por el Protesorero; ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por los vocales titulares por su orden de colocación. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la C. D. quedan reemplazados automáticamente y éstos a su vez por los vocales suplentes por orden de colocación.

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE C.D.

Del Presidente:

Art. 34. — El Presidente es el representante legal del Sindicato en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto y el buen funcionamiento de la Institución;
b) Convocar con anticipación de cinco días y presidir la C. D. haciendo efectivas sus resoluciones;
c) Presidir las Asambleas Generales Extraordinarias;
d) Firmar todo documento que importa obligación de pago o contrato que obligue al Sindicato y autorizados por la C. D., conjuntamen con el Secretario o Tesorero, según sea de incumbencia;
e) Firmar, endosar, depositar, cobrar o girar cheques, letras, vales, pagarés y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento normal y progresivo de la entidad, conjuntamente con el Secretario y Tesorero;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero el balance anual y los informes mensuales del Estado de Caja y Banco;
g) Firmar los poderes que la C. D. otorgue;
h) Con la cooperación del Secretario, adoptará las medidas que estime conducentes a difundir las ventajas del mutualismo y de la cooperación;
i) Convocar a reuniones extraordinarias a la C. D., cuando lo crea necesario o lo solicite por escrito un tercio de sus integrantes;
j) Resolver cualquier asunto de competencia de la C. D., en los casos, excepciones transcendentales graves, que no admiten dilaciones, en cuya contingencia informará y justificará su actitud a dicho cuerpo colegiado en su primera reunión ordinaria;
k) Tomar las providencias necesarias de mero y forma para mayor evolución sindical.

Del Vicepresidente

Art. 35. — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de acefalía; actuando ordinariamente en los demás casos como vocal. A falta de presidente y vice, en caso de urgencia y al efecto de celebrar sesiones, la C. D., o la Asamblea General Extraordinaria en sus funciones respectivas, pueden nombrar presidente "ad hoc" a uno de los vocales por simple mayoría de votos.

Art. 36. — Si la acefalía presidencial fuere definitiva por destitución, renuncia, muerte o inhabilitación del titular, el vicepresidente asumirá el cargo de presidente hasta la próxima renovación de autoridades con las mismas facultades y deberes.

Del Secretario

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Refrendar todos los documentos necesarios relacionados con el Sindicato;
b) Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias;
c) Firmar la correspondencia conjuntamente con el presidente y/o tesorero los documentos y actuaciones en todos los casos indicados por este estatuto;
d) Actuar en las sesiones de la C. D. y de las asambleas y llevar los libros de actas correspondientes.

Del Tesorero

Art. 38. — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el presidente y/o secretario los documentos y actuaciones en los casos previstos en el estatuto o que se especifiquen en los reglamentos. Son sus obligaciones específicas:

a) Recaudar las rentas sociales debiendo depositar inmediatamente en el o los bancos respectivos las sumas mayores de mil pesos nacionales a la orden conjunta de él mismo y del presidente y secretario;
b) Imponer mensualmente a la C. D. acerca del estado de la Caja y preparar el balance anual, que previa consideración y aprobación por aquella se elevará a la asamblea general ordinaria;
c) Hacer conocer a los afiliados el estado mensual de la cuenta Caja y Bancos, colocándolos en lugar visible dentro de la sede social;
d) Llevar la contabilidad con arreglo a las leyes vigentes.

Del Prosecretario y Protesorero

Art. 39. — El Prosecretario y Protesorero colaborarán con el Secretario y Tesorero respectivamente en sus tareas específicas y los sustituirán en caso de ausencia, dimisión, fallecimiento o inhabilitación de éste, con las mismas facultades.

De los Vocales Titulares

Art. 40. — Son sus deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C.D. y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe;
c) Colaborar con los miembros de la C.D. y reemplazarlos conforme lo establecen estos estatutos.

De los Vocales Suplentes

Art. 41. — Reemplazarán a los vocales titulares en su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o se hallen ausentes.

Del Síndico Titular y Suplente

Art. 42. — La elección se realizará por el voto secreto directo de los afiliados que se hallen estatutariamente habilitados. Durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelegidos en el período inmediato. Los síndicos titulares y suplentes no podrán pertenecer a organismos directivos del Sindicato. Sus funciones son:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución;
b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de la leyes, decretos, estatutos y reglamentos por parte de la C.D. como así también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones que se otorgan los beneficios que le corresponden;
c) Aprobar, rechazar u observar los estados de Caja, Balances, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, etc. Elevar a la C.D. para su inclusión en la Memoria un informe breve su desempeño;
d) Solicitar convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias cuando lo omitiera la C.D. para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C.D. para que en el plazo previsto convoque a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, dando para esta última la Orden del Día y la causa de la urgencia de la convocatoria, conforme lo dispone el artículo 43.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 43. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Son la autoridad suprema de la institución y consecuentemente en ellas reside la soberanía social. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de este estatuto y de la legislación positiva vigente. La Asamblea General Ordinaria se realizará anualmente. La Asamblea General Extraordinaria cuando la C.D. lo considere necesario, cuando lo solicite el síndico, cuando lo peticione la mayoría de los integrantes del Cuerpo de Delegados o el diez por ciento (10%) de los asociados. El pedido de Asamblea Extraordinaria deberá formularse por escrito, fundándose los motivos de la convocatoria. La C.D. deberá expedirse acerca del mismo dentro de los siete (7) días posteriores a su presentación. La Asamblea General Ordinaria deberá ser convocada como mínimo con quince (5) días de anticipación y las Extraordinarias con tres (3) días de anticipación, colocando en ambos casos y desde el primer día de convocatoria copia de la misma a la vista de los asociados en la sede de la Institución, por medio del órgano periodístico del Gremio si lo hubiere, de los transparentes especialmente asignados en los lugares de trabajo y por medio de volantes. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, como así también la Orden del Día a tratarse.

Art. 44. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de socios;
d) Designación de los miembros que integrarán la Junta Electoral.

Art. 45. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Adopción de medidas de acción directa y de defensa gremial;
c) Unión, fusión o adhesión a otras entidades existentes y/o disolución de la entidad;
d) Contribución de cualquier índole que se le imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o de ingreso o cuota de fondos asistenciales;
e) Aprobación de Convenio Colectivo de Trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite de la resolución de la Asamblea del Gremio.

Art. 46. — Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas por simple mayoría de votos son soberanas. La Asamblea General podrá aceptar la Orden del Día propuesta por la C. D., reformarla o rechazarla y confeccionar su propia Orden del Día. El Orden del Día de las Asambleas Generales Extraordinarias será confeccionada por la C. D.

Art. 47. — Siendo la Asamblea General el órgano supremo del Gremio, sus disposiciones son obligatorias para todos los afiliados y para todos los organismos del Sindicato. El órgano de aplicación de las resoluciones de la Asamblea General es la Comisión Directiva, quien tiene todas las atribuciones de la Asamblea General, a excepción de las expresamente limitadas por estos estatutos. Las resoluciones de una Asamblea General sólo pueden ser reformadas o anuladas por otra Asamblea General.

Art. 48. — Sólo tendrán derecho en las asambleas generales los afiliados que tengan paga la cuota social correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea.

Art. 49. — El quórum de las Asambleas se formará con la mitad más uno del total de afiliados cotizantes con derecho a participar en la misma. Una hora después podrá sesionarse con el número de afiliados presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por simple mayoría de votos. Las Asambleas Ordinarias serán presididas por quien resulte electo por simple mayoría de votos y en las Extraordinarias por el presidente de la Comisión Directiva.

Art. 50. — La Asamblea General, por simple mayoría de votos determinará el régimen de votaciones que regirá en la misma, pudiendo optarse por método de votación secreta o pública, y en este último caso por la forma nominal o por signos.

Art. 51. — No podrá tratarse ninguna cuestión hasta tanto se resuelva el asunto en debate, excepto las mociones de carácter previo o de orden. Las mociones de orden serán tratadas sobre tablas, sin discusión ni fundamentación y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 52. — Son cuestiones de orden:

a) Las que se susciten respecto a los derechos y principios de la Asamblea, disturbios, interrupciones o cuestiones personales;
b) Las tendientes a que el presidente respete y haga respetar las reglas de las Asambleas y el derecho de los asambleístas;
c) Las que determinen las enmiendas del asunto en discusión;
d) Las censuras a la presidencia, que de aprobarse implican la destitución.

Art. 53. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberar;
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo;
d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
e) Que se limite el uso de la palabra fijando tiempo al orador;
f) Que no se lean notas y documentos.

Art. 54. — La palabra será concedida por riguroso orden de turno. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez, lo que no hubieren hecho uso de ella en la cuestión del debate.

Art. 55. — El presidente de la Asamblea podrá llamar al orden al afiliado que se apartase del asunto en discusión o que hiciere uso de la palabra en términos incorrectos o violatorios de las prescripciones de este estatuto. Sólo podrá retirar la palabra o hacer retirar al afiliado del recinto de la Asamblea con la anuencia de la misma. El presidente podrá levantar la sesión en caso de desorden mayor.

Art. 56. — Los asambleístas no podrán discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de éste y sus posibles consecuencias.

Art. 57. — La reconsideración de un asunto podrá ser solicitada. Para ser aprobada deberá contar con los dos tercios de los votos de los afiliados presentes en la Asamblea.

Art. 58. — Las actas de las Asambleas Generales serán firmadas por el presidente del Gremio, el Secretario y el Presidente de la Asamblea.

Art. 59. — Las medidas de acción directa que garantiza el Artículo 14 de la Constitución Nacional y que afecte a la totalidad de los agremiados, sólo podrán ser dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del Gremio. En caso de emergencia la Comisión Directiva podrá disponer dicha medida sujeta a su ratificación por Asamblea General en el término de treinta días. — La Asamblea General que resuelva medidas de acción directas podrá designar de su seno un organismo especial encargado de controlar su cumplimiento y que estará facultado para disponer el cese de la misma en el momento que crea conveniente. — En los casos en que la medida sea dispuesta por la C. D. la misma estará facultada para disponer su cese.

Art. 60. — Sólo las Asambleas Generales pueden revocar el mandato de los miembros de Comisión Directiva en cualquier momento. En caso de destitución total, la Asamblea General designará una Junta Provisional de cinco miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

CAPITULO VIII

De los Delegados y Cuerpo de Delegados

Art. 61. — Los delegados de sección serán designados por mayoría de votos de los asociados que trabajan en la sección respectiva. Su mandato tendrá un año de duración y será revocable por la decisión de la mayoría de los asociados integrantes de la sección. La revocabilidad del mandato quedará sujeta a su posterior ratificación por la C. D.

Art. 62. — Se entiende por sección a la delimitación interna establecida en las fábricas de acuerdo a los ciclos de producción.

Art. 63. — Para ser delegado se requiere además de las condiciones generales establecidas para los asociados, ser mayor de edad.

Art. 64. — Podrá designarse asimismo uno o dos subdelegados que colaboren con el delegado en las tareas específicas de su cuerpo y lo reemplazarán en caso de ausencia, enfermedad o revocación de mandato.

Art. 65. — La reunión de los delegados y subdelegados de sección constituye el Cuerpo de Delegados. Las reuniones de este cuerpo serán presididas por el presidente de la C. D. o la persona que la misma designe en caso de ausencia del presidente.

Art. 66. — La C. D. vigilará el funcionamiento del cuerpo de Delegados y coordinará la acción del mismo. La C. D. podrá suspender en sus funciones a los delegados, subdelegados o Cuerpo de Delegados en su conjunto, cuando la acción de éstos implique una violación de las resoluciones y disposiciones de las Asambleas Generales o de la C. D. del Gremio. En tales casos la C. D. estará obligada a convocar a elección de delegados dentro del término de treinta días.

Art. 67. — El Cuerpo de Delegados se reunirá por lo menos una vez por mes. Anualmente podrá realizarse un Congreso General de Delegados que comprenderá a los Cuerpos de Delegados y Subdelegados de todos los establecimientos donde trabajan obreros afiliados al Sindicato. El Congreso de Delegados y el Cuerpo de Delegados podrán reunirse extraordinariamente cuando la convocatoria la solicite el treinta por ciento de los delegados en ejercicio.

Art. 68. — Para poder sesionar el Cuerpo de Delegados, se regirá por lo estatuído en el Art. 29 y 30 del presente estatuto con las adaptaciones al título de este Capítulo.

CAPITULO IX

Del Régimen Electoral

Art. 69. — Las elecciones se efectuarán en el mes de diciembre de cada año, por convocatoria de la Junta Electoral, la que deberá hacerlo dentro de las cuarenta y ocho horas de su designación, con treinta días de anticipación, fijándose el día de las elecciones, horario de la misma, que deberá ser de doce horas continuadas, lugar en que se verificará, cargos que deben llenarse y duración del mandato, por período completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo. En las seccionales se instalarán mesas receptoras de votos, en igual forma que en el local central, a cuya orden después de efectuado el escrutinio (votos y actas) serán remitidos por el medio más rápido a la Junta Electoral.

Art. 70. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilitaciones establecidas por este estatuto, siempre que se encuentre a la fecha establecida del cierre del empadronamiento en las condiciones exigidas en el Artículo 48).

Art. 71. — La Junta Escrutadora con la colaboración de la C. D. confeccionará los padrones necesarios, con el nombre y el número de socios que de acuerdo a este estatuto, tienen derecho al voto y de acuerdo a la cantidad de los mismos determinará las mesas receptoras de votos necesarias que deberán constituirse.

Art. 72. — Para ocupar cargos en la Comisión Directiva o ser Síndico Titular o Suplente, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 12).

Art. 73. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado, con diez días de anticipación como mínimo del comienzo de la elección a la Junta Electoral. Se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo por el cual postula y propuestos por un diez por ciento de asociados con más de un año de antigüedad. Una copia de cada lista será expuesta en la sede de inmediato de ser presentada por el término de cinco días, a fin de que los asociados formulen oposiciones a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la otra copia de la lista estudiada con igual objeto por la Junta Electoral en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de los dos días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideran aprobadas y en el local central. Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón electoral.

Art. 74. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un Apoderado Titular y un Suplente para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva, ni los Síndicos, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral y deberán tener una antigüedad de dos años en la actividad. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 75. — Por Asamblea se designarán tres asociados que constituirán la Junta Electoral que ajustará su cometido a lo fijado en el Art. 68 y el presente. Las personas designadas no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, como tampoco podrán figurar en alguna de las listas que intervengan en el acto eleccionario. Tendrán a su cargo la solución de cualquier inconveniente electoral, fiscalizar las tareas preparatorias del comicio, solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones, etc. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierra el acto eleccionario y escrutinio. La Junta Electoral labrará un acta de cuanto se resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección a la C.D. agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras, tomando conocimiento de ello la Comisión Directiva que archivará como antecedente. La Junta Electoral procederá a poner en sus cargos a las autoridades electas dentro de las veinticuatro horas de proclamadas.

Art. 76. — Los asociados depositarán su voto que será en forma secreta conforme a lo fijado en el Art. 70, personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto previamente colocarlo en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse cuantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 77. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 78. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Síndicos aquellos cuya lista tenga mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 79. — Las boletas irán impresas en papel de color, que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, midiendo cada una quince centímetros por veinte centímetros y conteniendo tantas secciones con dicho tamaño, como categorías de candidatos corresponda elegir. Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el doblez del papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de funcionarios encargados del escrutinio. Se designará además en letras el color que la identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 80. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y Suplente de Mesa, con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 81. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identificación en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes: El carnet sindical. En caso de extravío, la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo de la Junta Electoral. Cuando el presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba un documento de identidad (libreta de enrolamiento o cédula).

Art. 82. — Cada miembro de la C.D. el día antes o posterior de la reunión establecida para hacer entrega de sus cargos a los sucesores, entregará al miembro que lo reemplace todos los documentos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un expediente como antecedente.

Art. 83. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con cinco días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa y fiscales cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

De la Disolución del Sindicato

Art. 84. — El Sindicato no se podrá disolver mientras haya treinta socios dispuestos a continuarlo, salvo los casos previstos por los incisos 2 y 3 del artículo 48 del Código Civil.

Art. 85. — En caso de resolver la Asamblea General la disolución de la Entidad, se procederá a entregar todas las pertenencias y bienes sociales al "Hospital Granaderos a Caballo" de la ciudad de San Lorenzo, por el término de dos años, en calidad de depósito y en forma definitiva si vencido dicho plazo no se hubiere constituído.

Art. 86. — Para regularizarse este Sindicato deberá cumplirse con lo establecido por el Art. 84 del presente estatuto.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 87. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, siempre que no importen una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales, debiendo ser aprobados por la Asamblea. — Para los supuestos no previstos en el presente estatuto, se aplicarán en cuanto sean compatibles, los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455 y Decreto Reglamentario Nº 5822|58.

Art. 88. — Este estatuto podrá renovarse total o parcialmente a propuesta de la Comisión Directiva o a petición por escrito del treinta por ciento de los asociados con derecho a voto. Para considerar dichas reformas deberá ser convocada una Asamblea General Extraordinaria, y si los dos tercios de los afiliados presentes declaran necesaria dicha reforma, se podrán en la misma Asamblea aprobar por la misma mayoría las reformas propuestas, o encomendar a la Comisión Directiva o a una comisión designada al efecto, que redacte las mismas, las que deberán ser consideradas en una nueva Asamblea General Extraordinaria, debiendo contar también para su aprobación con los dos tercios de los afiliados presentes.

Art. 89. — En caso de que un miembro de la C. D. reemplace a otro permanentemente, de acuerdo a los casos previstos en este estatuto, lo hará hasta la próxima renovación de autoridades, con las mismas facultades y deberes, no pudiendo exceder del plazo para el que fue elegido. En caso de que a la fecha de renovación de autoridades, no hubiere vencido el período por el cual fue electo, volverá a desempeñar su puesto inicial.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Reglaméntase la aplicación del Art. 5º del Decreto 14.719|60, sobre importación de chasis o conjuntos para ómnibus de transporte de pasajeros.**

RESOLUCION Nº 284 — Bs. As., 31|8|64

VISTO el Decreto Nº 3.799|64 cuyo artículo 1º) modifica el inciso c) del artículo 3º del Decreto Nº 14.719|60, modificado por el Decreto Nº 7.703|61, con referencia a la importación de partes de chasis destinados exclusivamente al armado en el país de ómnibus de transporte de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización acordada dentro del régimen del Decreto Nº 14.719|60, constituye una nueva modalidad dentro de la técnica y procedimientos actualmente aplicados y está destinada a los establecimientos metalúrgicos que se encuentren especialmente capacitados para realizar tal tarea;

Que la necesidad de incrementar la producción de unidades destinadas al transporte de pasajeros, preferentemente a larga distancia, aconseja adoptar las medidas que tiendan a lograr tal propósito;

Que la aplicación del decreto que esta resolución reglamenta, creará una nueva actividad dentro de la rama de tal industria, que se traducirá en una nueva fuente de ocupación para la mano de obra nacional y un mayor campo de acción para las industrias subsidiarias con el fin de que, progresivamente, llegue a proveer aquellos elementos o conjuntos que integran las unidades y que actualmente deben ser importadas;

Que con el objeto de cumplir las finalidades del decreto mencionado dentro del espíritu y la letra de la legislación vigente en la materia, es indispensable establecer los requisitos y controles que permitan garantizar la debida utilización de los elementos importados bajo el aludido régimen, sin que de ningún modo queden desvirtuados los propósitos que motivaron la adopción de las franquicias acordadas;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — A los efectos de la extensión del certificado a que se hace referencia en el Art. 5º, inc. b) del Decreto Nº 14.719|60, las firmas que importen partes o elementos destinados a la construcción o armado de chasis, especialmente diseñados para ómnibus de pasajeros en los términos del inciso c) del Art. 3º del Decreto Nº 14.719|60, modificado por el Decreto Nº 7.703|61 y a su vez este último modificado por el Art. 1º del Decreto Nº 3.799|64, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Industria de esta Secretaría de Estado, la siguiente documentación:

a) Antecedentes económicos, financieros, comerciales y|o fabriles;
b) Contrato social y capital, número de inscripción de Institutos de previsión y Dirección General Impositiva;
c) Nombre de la importadora y su domicilio comercial;
d) Detalle completo de las características de los chasis que se proponga armar, así como de los de las unidades a los que estarán destinados (marca, modelo, potencia de motor, cilindrada, torque, peso bruto máximo permisible, distancia entre ejes, largo total, tipo de aspiración, etc.), debiéndose adjuntar catálogos impresos y especificaciones técnicas de fábrica;
e) Presentar un detalle bajo declaración jurada, de los elementos que componen los chasis o de las partes destinadas al armado de los mismos a importar para su posterior verificación por parte de la Dirección Nacional de Industria;

f) Autorización legalizada del fabricante extranjero para producir o armar en el país. chasis destinados exclusivamente a las unidades a que corresponden;

g) Planes de producción propia y|o de terceros, con indicación del lugar donde se realizará el armado o construcción de las unidades, a efectos del contralor de la utilización de los elementos importados.

2º — Del resultado de los controles e inspecciones que disponga la Dirección Nacional de Industria, deberá surgir la constancia del cumplimiento de la franquicia acordada. Caso contrario, la firma responsable deberá responder ante la Dirección Nacional de Aduanas, satisfaciendo los importes que correspondiere abonar por las partes o elementos de que se tratare como si hubiesen sido despachadas a plaza dentro del régimen general vigente, más las multas y|o recargos previstos en la legislación respectiva, quedando con ello automáticamente excluidas en los beneficios del Decreto Nº 3.799|64 a cuyo fin la Dirección Nacional de Industria comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas el resultado de tales controles e inspecciones.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 56.661|64 SECN

Disposición Nº 108. — Bs. As., 26|8|64.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 56.661|64 SECN., producida por la firma Scaltritti Hnos., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 774 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente el uso, en las balanzas tipo M.4010 y M.4054 de 15 kg. de capacidad, de la carta computadora de precios y aguja con valores unitarios, documentadas a fs. 2 y 4 de este expediente, sin que varíe el tipo ni forma de sellado.

2º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

3º — Comuníquese, regístrese. Cumplido vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 3.600 — e.3|9-Nº 45.503 v.5|9|64

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 56.638|64 SECN

Disposición Nº 107 — Bs. As., 26|8|64

VISTO la presentación en este Expediente Nº 56.638|64 SECN., producida por la firma Demetrio Anastópulos, inscripto en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1.644 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva como similares al tipo ya aprobado L.3001, de las medidas de longitud de 2 metros, marca "Diamante", industria argentina, documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3 de este expediente.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fs. 3.

3º — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 3.310.- e.3|9 Nº 45.514 v.5|9|64

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 21 de setiembre de 1964, a los fines de cubrir tres cargos de ingenieros civiles y|o hidráulicos para desempeñarse en la Capital Federal.

Las tareas a asignar se relacionan con proyectos de obras de saneamiento, por lo que se dará preferencia en primer término a los que hayan aprobado el curso de Ingeniería Sanitaria para post-graduados, que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y en segundo término a los ingenieros hidráulicos o civiles que hayan cursado la orientación hidráulica.

Los agentes que resulten designados revistarán en la Clase XI, percibirán el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino nativo o naturalizado, contar menos de 40 años de edad, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante y estar matriculado en el Consejo Profesional respectivo.

Las presentaciones, en las que se consignarán todos los datos personales, documentos de identidad, estudios cursados y actuación profesional, podrán hacerse hasta el día 21 de setiembre de 1964, ante la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, la que asimismo proporcionará toda información al respecto.

e.4|9 Nº 8.427 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.427 v.8|9|64

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 40 del día 19 de agosto de 1964, dispuso suspender por un (1) año contado a partir de la fecha citada, a la firma "G. P. L., Sociedad Colectiva", con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 710, piso 8º "F" de esta Capital Federal e inscripta en la Sección Ingeniería del mismo, bajo el número I-693.

Dicha sanción ha tenido su origen ante la negativa de la causante para celebrar sendos contratos con la Dirección de Instalaciones Fijas Navales de la Secretaría de Estado de Marina de la Nación y con la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sud y cuyo incumplimiento motivó la aplicación de lo determinado al respecto por el artículo 20 de la Ley número 13.064 de Obras Públicas.

e.4|9-Nº 8.425-v.4|9|64

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 39 del día 19 de agosto de 1964, dispuso suspender por seis (6) meses contados a partir de la fecha citada, a la firma "Empresa Constructora Ignacio Tuchbaum", con domicilio en la calle De La Nación Nº 89 de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires e inscripta en las Secciones Arquitectura e Ingeniería del mismo, bajo los números A-880 e I-948, respectivamente.

Dicha sanción ha sido motivada por la rescisión de un contrato que la Dirección Nacional de Arquitectura celebrara oportunamente con la causante, medida esta última que fuera dispuesta mediante Resolución Nº 68 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación.

e.4|9-Nº 8.426-v.4|9|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales del Fuero de Paz, correspondientes al Juzgado Nacional Nº 1, a cargo del Dr. Atilio J. Dossola, iniciados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación y Fisco Nacional, desde el año 1933 a 1952, inclusive.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. — Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

e.3|9 Nº 8.367 v.5|9|64

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales del Fuero Penal correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "H" a cargo del Dr. Alfredo F. Grosso Soto, cuyas terminaciones datan de más de 10 años, o sea anterior al 30 de abril de 1954, a saber: Secretaría del Dr. Angel F. Sosa: 1.801 exp.; Secretaría del Dr. José C. Rizzutti: 3.470 exp.; Secretaría del Dr. Hugo Cárdenas: 2.587 exp.; Secretaría del Dr. Marcelino J. Constenla: 1.368 exp.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. — Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

e.3|9 Nº 8.368 v.5|9|64

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 157 Expediente Nº 4888|64, para la provisión de materiales, montaje e instalación eléctrica para la parte industrial del edificio R. A. E. P., a efectuarse en el Centro Atómico "Ezeiza", sito en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. Aires, de acuerdo a pliegos de condiciones. Presupuesto: Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000). Apertura: Septiembre 29 de 1964, hora: 10 (diez) en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal. Costo pliegos m$n. 1.000, retirar en División indicada, horario de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas. Precio planos: m$n. 171, el juego, retirarlos en la Casa Casasco, Av. Córdoba 1836, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.4|9-Nº 8.369 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.369 v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.369 v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.369 v.24|9|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 162

Fíjase el día 25 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 162 "para la adquisición de repuestos varios para automotores Chevrolet, Ford, Jeep Ika, DKW, motocicletas BMW, de diversos modelos, con destino a la Sección Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Comisario Inspector, Julio Carlos Goyo.

e.4|9-Nº 8.370 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.370 v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.370 v.17|9|64

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 164

Fíjase el día 11 de setiembre de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164 "para la adquisición de artículos de menaje (copas, juegos de cubiertos, cucharones, jarras de vidrio, juegos para té, café, café con leche, etc.), con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Comisario Inspector, Julio Carlos Goyo.

e.4|9-Nº 8.371 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.371 v.8|9|64

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 163

Fíjase el día 11 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 163 "para la adquisición de un micrótomo para cortes en parafina por deslizamiento, con su juego de navajas correspondientes, con fácil adaptación para congelación, marca "Reichert Jung", "Leitz" o similar, con destino a la División Sanidad Policial de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.4|9-Nº 8.372-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.372-v.8|9|64

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 161

Fíjase el día 30 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 161 "para la adquisición de una autobomba, chassis 1964|65, con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios, herramientas y elementos de combatir incendios que la complementan, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.4|9-Nº 8.373-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.373-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.373-v.17|9|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 34|63|64, para contratar la fundición de 20.000 kilogramos aprox. de hierro según modelos, durante el período 1º|11|64 al 31|10|65, inclusive.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 11 de setiembre de 1964, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 4 de setiembre de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.4|9-Nº 8.375-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.375-v.8|9|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 35|63|64, con el objeto de contratar servicios de camión blindado para el transporte de dinero correspondiente a sueldos y viáticos del personal afectado a esta Delegación, durante el período 1º|11|64, al 31|10|65, inclusive.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 11 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en la División precitada.

Rosario, 4 de setiembre de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.4|9-Nº 8.376-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.376-v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 1.036. — Actuación Nº 2.032|63. — "Adquis. herramientas p|cuadrillas camineras y de edificios".

Apertura: el 18 de setiembre de 1964, a las 17 horas, en la Div. Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Pliego e Informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía 1 % sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.4|9-Nº 8.377-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.377-v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.040. Act. 4.027|63. "Prov. postes madera, varillas lapacho, rollos alambre, torniquetes, golondrinas". — Apertura: En Santa Fe 690, 2º piso (Suministros), Cap. Fed. y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (loc. S Martín de los Andes, Pcia. Neuquén) el 23|9|64 a las 17 hs. Pliegos s|cargo e informes: en ambas direcciones. Garantía: 1 % sobre total oferta. — Jefe Suministros.

e.4|9-Nº 8.378-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.378-v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 1.038. Actuación Nº 3.464|64. "Adquisición caninos y alfombras de coco". — Apertura: el 21 de septiembre de 1964, a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos e Informes: Sin cargo alguno en la dirección indicada para la apertura. Garantía: 1 % sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.4|9-Nº 8.379-v.4|9|64
e.7|9Nº 8.379-v.8|9|64

Secretaría de Hacienda

BANCO NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de café en grano, período comprendido entre el 1º|11|64 y el 31|10|65. — Apertura: 15 de septiembre de 1964, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.4|9-Nº 8.380-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.380-v.8|9|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora sistema offset-seco Retro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 hs. Apertura el 18 de septiembre de 1964, a las 13 horas.

e.4|9-Nº 8.428-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.428-v.8|9|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.629|64

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para la adquisición de materiales para embalaje a fin de atender las necesidades del ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de septiembre de 1964 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.4|9-Nº 8.381-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.381-v.8|9|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 360 para el día 30 de septiembre de 1964, a las 15.30 horas, para la provisión de guardapolvos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.4|9-Nº 8.382-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.382-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.382-v.14|9|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 362.010|34

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1964 a las 13.45 horas, por la prov. de relojes impresores eléctricos.

Informes y pliegos: En el casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.4|9-Nº 8.383-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.383-v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.079|64

Llámase a licitación pública para la adq. de automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 1964 a las 14.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.4|9-Nº 8.384-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.384-v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 338.004|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de embalaje —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de septiembre de 1964 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.4|9-Nº 8.385-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.385-v.8|9|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 33.111|64

Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 22 de setiembre de setiembre de 1964 a las trece y treinta horas, para la provisión de papel Kraft en bobinas.

Pliego de condiciones o informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.4|9-Nº 8.386-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.386-v.8|9|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 33.081|64

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 16 de setiembre de 1964 a las catorce y treinta horas, para la provisión de hielo en barras, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.4|9-Nº 8.387-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.387-v.8|9|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 32.533|64

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 16 de setiembre de 1964 a las trece y treinta horas, por la contratación de un servicio de conservación y lustre de revestimiento de Madelam.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.4|9-Nº 8.388-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.388-v.8|9|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 32.539|64

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 16 de setiembre de 1964 a las doce y treinta horas, por el servicio de conservación y limpieza de artefactos de cocina a gas natural.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.4|9-Nº 8.389-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.389-v.8|9|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.429: Contratación de dos vehículos para guardia de funcionarios. Apert. 23|9|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.430: Adq. caño recto con espiga y enchufe, de 75 mm. diámetro nominal. Apert. 22|9|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.432: Adq. separadores de líquido y polvo. Apert. 23|9|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14 hs.

e.4|9-Nº 8.390-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.390-v.10|9|64

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.427: Adq. accesorios hº fº para cañería. Apert. 24|9|64 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.428: Ejecución red de captación de gas natural en los yacimientos de Río Las Viejas, Puntas de las Bardas y Vacas Muertas. (Prov. de Mendoza). Apert. 25|9|64 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 hs.

e.4|9-Nº 8.392-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.392-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.392-v.17|9|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.426: Contratación camión blindado para transportes de valores. Apert. 18|9|64 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 hs.

e.4|9-Nº 8.393-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.393-v.10|9|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.431: Reparación veredas y pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. Aires.

Apertura de antecedentes: 25|9|64 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.4|9-Nº 8.391-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.391-v.11|9|64
e.14|9Nº 8.391-v.17|9|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 107

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4|9|64, para resolver la provisión de muebles de madera, metálicos, estufas, ventiladores, etc., con destino a dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63.

Para pliegos, planos y todo tipo de consulta dirigirse al Departamento Compras - División Licitaciones - Las Heras 2585|87 - 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28|9|64 a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964.

e.4|9 Nº 8.394 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.394 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.394 v.17|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 11|64
Asunto Nº 1626|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 4|9|64 para resolver con destino a: Establecimientos escolares y otras dependencias, la adquisición de: Escudos letreros y chapas indicadoras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 1964, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964.

e.4|9-Nº 8.395-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.395-v.8|9|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I. 561/64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, cuya apertura tendrá lugar el día 11/9/64 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3º Cap. Fed., para resolver la enajenación de Sebo vacuno y ovino que se produzca en el Instituto de Detención (U. 2), durante el próximo ejercicio financiero desde el 1/11/64 hasta el 31/10/65.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración

e.4|9-Nº 8.396-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.396-v.8|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 11.093|64
Resolución Nº 993|C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 596, para el día 11 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, por la: Carga, Acarreo, Descarga de elementos varios (muebles de todo tipo, ficheros, armarios, cajas de hierro, máquinas de escribir, calcular, ventiladores, documentación, etc.), desde el edificio de Bolívar 191, Cap. Fed. existentes en Planta Baja, Subsuelo (archivo general) 4º, 5º, 6º y 7º p.sc, hasta el edificio de Bartolomé Mitre Nº 3345, Cap. Fed.; Planta Baja a 4º piso; cuyo detalle podrá consultarse y verificarse en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

Consultar y retirar pliegos, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento. Bolívar 191, 6º piso, Capital.

e.4|9-Nº 8.397-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.397-v.8|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 8.885|64
Resolución Nº 992|C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 597, sistema "Ajuste Alzado", para el día 25 de Septiembre de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Cerramiento y Revestimientos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle 14 de Julio entre Gazcón y Alberti, Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto oficial m$n. 5.461.781. - Valor del pliego $ 500. Consultar y retirar pliegos, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle 14 de Julio entre Gazcón y Alberti, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital.

e.4|9-Nº 8.398-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.398-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.398-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.398-v.24|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.963

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros con destino al Departamento de Orientación Vocacional.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 23 de septiembre de 1964, a las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº 8.399-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.399-v.8|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.650

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de útiles de escritorio con destino al Departamento de Orientación Vocacional.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 11 de Septiembre de 1964, a las 17 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº 8.400-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.400-v.8|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 252.035|64

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre de 1964, a las 11 horas, para la realización de obras de reacondicionamiento de las cubiertas de la Facultad. — La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a m$n. 2.100.000.

Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, cualquier día hábil, de 8 a 12 horas. — Precio del legajo: m$n. 400.

e.4|9. — Nº 8.401 v.4|9|64
e.7|9. — Nº 8.401 v.11|9|64
e.14|9. — Nº 8.401 v.15|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Expediente 505.3..|64
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública, para la provisión a este Instituto a partir del día 1|11|964, forraje p|animales ('forrajes "LAB" y "CON", maíz cuarentino, y alfalfa henificada). — La apertura tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1964, a las 11 horas.

Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días de 7 a 12 y 30, en la Oficina de Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

e.4|9. — Nº 8.402 v.4|9|64
e.7|9. — Nº 8.402 v.8|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan, para la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 58. — Expte. Nº 9572—S—64. Prov. de un intensificador electrónico. Cátedra de Ortopedia y Traumatología. — Fecha: 16|9|64, a las 10 horas.

Licit. Nº 59. — Expte. Nº 9569—F—64. Prov. de un intensificador de imágenes electrónicas. Fecha: 16|9|64, a las 10.30 horas.
Licit. Nº 60. — Expte. Nº 4723—F—64. Prov. de un microscopio electrónico c|accesorios optativos y repuesto para el mismo. Fecha: 30|9|64, a las 10 horas.
Apertura de propuestas: En las fechas y horas indicadas para cada licitación.
e.4|9 Nº 8.403 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.403 v.8|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA
Llámase a licitación pública Nº 05-964 destinada a la adquisición de drogas e instrumental científico para el Instituto de Endocrinología. — El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1964 a horas 9, en la oficina citada en último término.
e.4|9 Nº 8.404 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.404 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.404 v.17|9|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.661
Apertura: 11 de septiembre de 1964, a las 12,30 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de: 8.000 kgs. Electrodos de diámetro 3 y 4 mm. — AWS-E 6013.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, de 7 a 13 hs. y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.
e.4|9 Nº 8.405 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.405 v.9|9|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.660
Apertura: 11 de septiembre de 1964, a las 12,15 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de: 8.000 kgs. Hierro redondo laminado.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, de 7 a 13 hs. y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.
e.4|9 Nº 8.406 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.406 v.9|9|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.659
Apertura: 11 de septiembre de 1964, a las 12 horas.
Llámase a licitación pública por la provisión de: 3.750 kgs. Pintura anticorrosiva. — Esmalte sintético gris y blanco.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, de 7 a 13 hs. y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.
e.4|9 Nº 8.407 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.407 v.9|9|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1.667
Apertura: 14 de septiembre de 1964.
Llámase a licitación pública por la provisión de: 12 bloques de acero para matrices.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, de 7 a 13 hs. y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16.30 horas.
e.4|9 Nº 8.408 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.408 v.9|9|64

Secretaría de Marina

Llámase licitación pública 29 setbre. 1964 a 11 hs., ejec. obra traslado y montaje de un hangar tipo Luria. Base Aeronaval Trelew. — Presupuesto oficial $ 8.389.543.— Garantía licitación $ 83.895,43 m|n. — Precio legajo pesos 3.000.— Consulta pliegos Base Aeronaval Trelew. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas. Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.
e.4|9-Nº 8.409-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.409-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.409-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.409-v.24|9|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 22.575|64
Llámase a Licitación Pública número 36|64 D. A. P. C., para el día 11 de septiembre de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Despacho del señor Ministro. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sito en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso. Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de 6 cortinas de voile hilado suizo y una alfombra de tripe de lana.
e.4|9-Nº 8.410-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.410-v.8|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.517|64
Llámase a Licitación Pública C.1 Nº 3|65, para el día 14|9|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar la limpieza general diaria, rasqueteo, encerado y lustrado de todos los pisos de los edificios que ocupan el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471|89, Capital, Instituto de Fonoaudiología, Capital, J. F. Aranguren 578, Capital, Instituto de Psicopatología, Aranguren 570, Capital y Departamento de Asuntos Legales, Montevideo 184, piso 2º, Capital, durante el ejercicio fiscal 1964|65. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en horario de 13 a 19 de lunes a viernes. — El Director Administrativo.
e.4|9 Nº 8.411 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.411 v. 8|9|64

POLICLINICO PROFESOR DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Expediente Nº 32.289|64
Llámase a Licitación Pública Nº 91|64, para el día 14 del mes de setiembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Araoz Alfaro", y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: papas; pan; pescado; carne y derivados; leche de vaca; queso de rallar; huevos y aves; frutas; verduras.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — El Director Gral. de Administración.
e.4|9 Nº 8.374 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.374 v.8|9|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 454, para el día 11 de setiembre de 1964, a las 16.30 horas, a fin de contratar la reparación de techos en el edificio sito en Rivadavia Nº 870, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General.
Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.4|9 Nº 8.412 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.412 v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 455, para el día 11 de setiembre a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de materiales de electricidad destinados al edificio sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General.
Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.4|9 Nº 8.413 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.413 v.8|9|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3852, hasta el día 25 de setiembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Acero A-37-507-I laminado en chapas lisas, según Norma Iram 507, NIO (Kgs. 90.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.
Pliego: $ 200,00 m|n.
e.4|9 Nº 8.414 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.414 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.414 v.17|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 98-MC, hasta el día 16 de setiembre de 1964, 17 horas. Provisión de Cascote y Polvo de Ladrillo.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 20,00.
e.4|9 Nº 8.415 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.415 v.8|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 90-MC.— hasta el día 16 de Setiembre de 1964.— 16 horas. — Provisión de Baldosas Cerámicas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.—.
e.4|9-Nº 8.416-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.416-v.8|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública de las obras de la R. 34, tr.: Rosario - Lucio V. López, Pte. s|río Carcarañá. Rectificación de Cauce. Pesos 1.148.040. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|9-Nº 8.417-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.417-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.417-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.417-v.24|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública de las obras del Acceso a los Ptes. s|laguna Setubal y Río Colastiné (relleno de recinto con material refulado). 2do. llamado. — Pesos 131.075.000 — Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|9-Nº 8.418-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.418-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.418-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.418-v.24|9|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 93|964
Llámase a licitación pública para adquirir "Conductores, Arrancadores, etc."
Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de setiembre de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Dirección General de Administración.
e.4|9-Nº 8.420-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.420-v.8|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95|964
Llámase a licitación pública para contratar el "Alquiler de un equipo de máquinas de contabilidad".
Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de noviembre de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Dirección General de Administración.
e.4|9-Nº 8.419-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.419-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.419-v.17|9|64

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. Nº 39|64
Licitaciones públicas: 8 de octubre de 1964, 14 horas. Pedregullo balasto. O. C. 20|64 Ax. 21. — 8 de octubre 1964, 15 horas. Plomo en lingotes O. C. 6|64, Ax. 16. — 8 de octubre de 1964, 16 horas. Baterías alcalinas para arranque locomotoras D. E. - O. C. 52|64 Ax. 30. — 9 de octubre de 1964, 14 horas. Caños de acero dulce galvanizado O. C. 12|64 Ax. 7. — 9 de octubre de 1964, 15 horas. Arandelas tipo "Grover", O. C. 48|64 Ax. 4.
Consultas y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Local 35, Avenida Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.
e.4|9-Nº 8.421-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.421-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.421-v.17|9|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 64|103
Llama a licitación pública para la Provisión completa de uniformes.
Apertura: 25|9|64, 14 horas.
Pliego: $ 100.—
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.4|9-Nº 8.422-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.422-v.10|9|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 64|104
Llama a licitación pública para la provisión de: Máquinas para procesos mecanizados.
Apertura: 28|9|64, 14 horas.
Pliego completo con especificaciones: Pesos 200.—
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.4|9 Nº 8.423 v. 4|9|64
e.7|9-Nº 8.423-v.10|9|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública número 134|964, para el día 14 de septiembre de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: "1.000 resmas de papel", destinadas a satisfacer las necesidades de diversos organismos del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.4|9-Nº 8.424-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.424-v.8|9|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 12|64 para la adquisición de lámparas de 1000 w. y 2000 w. 220 v. bulbo bocha. Apertura 15|9|64, hora 15. Retirar pliegos de 13 a 18 hs., en Dpto. de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.
$ 340.— e.2|9 Nº 45.229 v.4|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4832|64
Llámase a Licitación Pública Nº 159 para la provisión de materiales, construcción, montaje e instalación del Tablero General de Luz y Fuerza Motriz para el edificio R. A. E. P., a efectuarse en el Centro Atómico "Ezeiza", sito en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, de acuerdo a pliegos de condiciones. — Presupuesto: Un millón cuatro

cientos mil pesos moneda nacional (1.400.000,00 m$n.). — Apertura: Septiembre 28 de 1964, hora: 10 (diez) en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal. — Costo pliegos m$n. 500.— retirar en División indicada, horario de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. — Precio planos: m$n. 85,00 el juego, retirarlos en la Casa Carrasco, Av. Córdoba 1836, Capital Federal.

El Gerente de Economía.

e.3|9-Nº 8.318-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.318-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.318-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.318-v.23|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 5037|64

Llámase a Licitación Pública Nº 175. "Para la construcción de la II etapa del edificio Laboratorio de Producción", a realizarse en el Centro Atómico "Ezeiza", sito en la localidad de Ezeiza - Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.

Presupuesto: Diez y ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 18.500.000.—), de acuerdo a pliego de condiciones. Apertura: 15 de octubre de 1964, hora: 10 (diez), en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70 - 7711 (Int. 66). Costo pliegos, m$n. 2.000.—: retirar en División indicada, horario de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Los planos respectivos retirarlos en la casa "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.2|9-Nº 8.248-4|9|64
e.7|9-Nº 8.248-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.248-v.18|9|64
e.21|9-Nº 4.248-v.22|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 171. Expediente Nº 4.958 64, para la provisión de "Galpones planta piloto de elementos combustibles", a ejecutarse en la dependencia "Constituyentes", sita en Km. 6,5 de la Av. Gral. Paz, lado Prov. de Bs. As., Partido de Gral. San Martín, de acuerdo a pliegos de condiciones. Presupuesto: cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.800.000). Apertura: octubre 5 de 1964. Hora: 10 (diez), en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66). Costo pliegos m$n. 1.000, retirar en División indicada. Horario: de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14.30 horas. Costo planos: el juego $ 84, retirarlos en la casa "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.2|9-Nº 8.249-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.249-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.249-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.249-v.22|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 172, Expediente Nº 5.068|64, para la construcción de una planta de almacenaje de gas y red general de distribución, en el Centro Atómico "Ezeiza", sito en la localidad de Ezeiza Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. Aires de acuerdo a pliego de condiciones. Presupuesto: novecientos mil pesos moneda nacional (900.000 m$n.). Apertura: 25 de septiembre de 1964. Hora: 10 (diez) en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), costo pliego m$n. 500 retirar en División indicada, horario de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas, planos correspondientes retirarlos en la casa "La Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal a m$n. 36. — El Gerente de Economía.

e.1º|9-Nº 8.201-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.201-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.201-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.201-v.21|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4.890|64

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para la provisión de materiales y ejecución de la obra "Ampliación 11 de Septiembre Sede Central", de acuerdo a pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones especiales, pliego de especificaciones técnicas y planos. — Presupuesto: siete millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7 millones 200.000.00). — Apertura: 14 de octubre de 1964, hora: 10 (diez), en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal. — T. E. 70-7711 (Int. 66). — Costo pliegos: m$n. 1.200,00, retirar en División indicada, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, los planos correspondientes retirarlos en la Foto Argentina, Rivadavia 751, Capital.

El Gerente de Economía.

e.28|8-Nº 8.113-v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.113-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.113-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.113-v.17|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4843|64

Llámase a Licitación Pública Nº 152. "Provisión y ejecución de la Obra Nº 4|64 Ampliación Metalurgia, a construirse en la dependencia Constituyentes (Km. 6,5, Av. Gral. Paz lado Prov. de Bs. As.) Partido de General San Martín, Prov. de Bs. Aires, de acuerdo a Pliegos de Condiciones".

Presupuesto: Tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.800.000).

Apertura: Octubre 1º de 1964, Hora: 9 (nueve), en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66).

Costo pliegos: m$n. 500, retirar en la División indicada, horario: de lunes a viernes de 7.30 a 14,30 horas, los planos correspondientes retirarlos en la "Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.14|8 Nº 7.657 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.657 v.28|8|64
e.1º|9 Nº 7.657 v.4 9 64
e.7|9 Nº 7.657 v.7|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Economía
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 167, expediente Nº 4965|64 — "Cable con aislación de policloruro de vinilo", apertura: 17 de septiembre de 1964, hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones — Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas, sin cargo. — La pertura de la misma, se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.29|8 Nº 8.148 v.9|9|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4.844|64

Llámase a Licitación Pública Nº 149, para la provisión de materiales y ejecución de la obra "Edificio de Aplicación — IIª Etapa", a realizarse en el Centro Atómico "Ezeiza", sito en los terrenos que esta Comisión posee en Ezeiza — Partido de Esteban Echeverría — Prov. de Bs. Aires.

Presupuesto: Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000). Apertura: 13 de octubre de 1964. Hora: 10 (diez), en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66). Costo pliegos: m$n. 2.000, retirar en División indicada, horario: de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Planos correspondientes, retirar en la casa "La Foto Argentina", Rivadavia 751 Capital Federal, m$n. 1.600.

El Gerente de Economía.

e.27|8-Nº 8.075-v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.075-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.075-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.075-v.16|9|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 24 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1, "para la provisión de alfalfa, maíz, avena y pasto cama, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964, al 30 de abril de 1965, para la alimentación del ganado del Cuerpo de Policía Montada de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.3|9-Nº 8.319-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.319-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.319-v.16|9|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 159

Fíjase el día 18 de setiembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 159 "para la adquisición de 3 (tres) ambulancias, 2 (dos) grúas con capacidad de arrastre de 6 a 8 y 2 a 3 toneladas respectivamente, para transportar automóviles y 2 (dos) camiones celulares, todos de industria nacional, carrozados, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|8-Nº 8.114-v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.114-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.114-v.10|9|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 156

Fíjase el día 14 de setiembre de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 156 "para la adquisición de 3 (tres) ómnibus; 5 (cinco) camiones para transporte de personal; 1 (un) furgón para transporte de enfermos mentales y 1 (un) furgón para transporte de cadáveres, todos de fabricación nacional, último modelo, cero kilómetro, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.24|8-Nº 7.890 v.28|8|64
e.31|8-Nº 7.890 v.4|9|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Actuación Nº 3232|64

Llámase a Lic. Públ. Nº 1037, "Adquis. 60 Matafuegos manuales a base seca (polvo químico)". — Apertura: El 16 de septiembre de 1964, a las 17 ho. ras, en la Div. Suministros: Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos e informes: Sin cargo alguno en la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 o|o sobre el total ofertado.

Jefe División Suministros.

e.3|9-Nº 8.321-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.321-v.7|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 19|64
Expte. Nº 120.869|64

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de septiembre de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina de imprimir automática doble oficio, sistema offset seco, una máquina impresora oficio, sistema offset seco, y una guillotina semi-automática para corte de papel y cartón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.2|9-Nº 8.250-v.4|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 419
Expediente Nº 106.711/64

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1964, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 184.172. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 21|8 — Nº 7.850 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.850 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 7.850 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 7.850 — v. 10|9|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.321|64
LICITACION PUBLICA Nº 59|64
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 13 toneladas de dieldrin grado técnico.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|8. — Nº 8.028 v.28|8|64
e.31|8. — Nº 8.028 v.4|9|64
e.7|9. — Nº 8.028 v.8|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL
(I.N.T.A.)
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1964 a las catorce horas, para la adquisición de: una estufa secadora de forraje.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil —Casilla de Correo Nº 11 Anguil—, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Director Estación Experimental

e.3|9-Nº 8.323-v.4|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
INSTITUTO DE BOTANICA AGRICOLA
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 18 de setiembre de 1964, a las 14 horas, para la provisión de instrumental de laboratorio, con destino al Instituto de Botánica Agrícola.

Lugar de entrega: Departamento de Especialización, del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola en Aráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Francisco Calot, administrador.

e.2|9-Nº 8.253-v.4|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 420
Expediente Nº 106.710/64

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1964, a las 11,30 hs. para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 184.562. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 21|8 — Nº 7.851 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.851 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 7.851 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 7.851 — v. 10|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 421
Expediente Nº 106.709/64

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 187.058. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 21|8 — Nº 7.852 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.852 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 7.852 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 7.852 — v. 10|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
INSTITUTO DE BOTANICA AGRICOLA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de setiembre de 1964 a las 15 horas, para la provisión de muebles estante, planoteca, archivadores, fichero rotativo, sillas, etc.

Lugar de entrega: Instituto de Botánica Agrícola, del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, Fcia, de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola en Aráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.24|8-Nº 7.394 v.28|8|64
e.31|8-Nº 7.394 v.4|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 422
Expediente Nº 106.712/64

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1964, a las 11,30 hs., para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 183.210. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e. 21|8 — Nº 7.853 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.853 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 7.853 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 7.853 — v. 10|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 103.834|64
LICITACION PUBLICA Nº 418

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón Ovinos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 26.149. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.20|8. — Nº 7.806 v.21|8|64
e.24|8. — Nº 7.806 v.28|8|64
e.31|8. — Nº 7.806 v.31|8|64
e.1º|9. — Nº 7.806 v.4|9|64
e.7|9. — Nº 7.806 v.9|9|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63|64, para contratar el mantenimiento, conservación y limpieza de centrales telefónicas instaladas en distintas Unidades Portuarias de esta Delegación, durante el período 1º|11|64 al 31|10|65, inclusive.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de setiembre de 1964, a las 11 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de setiembre de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.2|9-Nº 8.252-v.4|9|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 267-P|64, para la contratación de los trabajos de pintura de las instalaciones del Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y plano $ 200.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sito en Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 950.000.— m.n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

e.3|9-N 8.322-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.322-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.322-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.322-v.23|9|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 32|63|64, para contratar el mantenimiento, conservación y limpieza de ascensores instalados en distintas Unidades Portuarias de esta Delegación, durante el período 1º|11|64 al 31|10|65, inclusive.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de setiembre de 1964, a las 10 horas en la División precitada. — Rosario, 2 de setiembre de 1964. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.2|9-Nº 8.251-v.4|9|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 318-P|64, para la adquisición de camionetas Pick-Up de industria Nacional, modelo 1964, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se realizará el 21 de setiembre del corriente año a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

e.31|8-Nº 8.153-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.153-v.11|9|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 253-P/64, para la contratación de los trabajos de construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar, incluyendo la totalidad de los materiales y accesorios necesarios de un sistema neumático de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería sobre silos de la Unidad VI de la Delegación Buenos Aires.

Precio de pliegos y planos m$n. 350, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sito en Paseo Colón 359/79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón trescientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.300.000), depósito de garantía, uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964.

e.19|8 Nº 7.762 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.762 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.762 v.31|8|64
e.1º|9 Nº 7.762 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.762 v.8|9|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.256|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|64, para el día 23 de septiembre de 1964 a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período 1º de noviembre de 1964 al 31 de octubre de 1965, un servicio de refrigerio para el personal de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.1º 9-Nº 8.205-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.205-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.205-v.14|9|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 3113|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|64, para el día 15 de setiembre de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período noviembre de 1964 a octubre de 1965, lo siguiente: a) impresión y encuadernación de una revista mensual; b) aplicar protección plástica a las tapas de la citada revista; y c) confección de los clisés necesarios.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse los interesados para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del edificio más arriba citado.

El Gerente de Administración.

e.24|8 Nº 7.897 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.897 v.4|9|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente 1.494|64)

Llámase a Licitación Pública número 18,64, para el día 21 de setiembre de 1964 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión bimotor nuevo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja). División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — El Gerente de Administración.

e.31|8-Nº 8.154-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.154-v.11|9|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 250.851|64

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para la provisión de relojes control, a cuerda y eléctricos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1964, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital. — Ricardo Carlos Pérez Tell, 2º jefe.

e.2|9-Nº 8.254-v.4|9|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 339.154/62

Llámase a licitación pública para la prov. de un torno de bancada —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de septiembre de 1964 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.3|9-Nº 8.324-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.324-v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Concesiones Varias

El día 21 de septiembre de 1964, a partir de las 13.30 horas, se realizará la apertura de licitaciones públicas para otorgar la explotación de las siguientes concesiones:

Cantinas 1 y 7 ubicadas en los Parques Ext. del Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

Lago de Botes (Alquiler de Botes) ad. del Baln. Pop. 1 de Ezeiza.

Exhibición Propaganda en Carteleras — Baln. Pop. 1 y 2 de Ezeiza.

Alquiler de Sulkys, Canastas y Caballos de Silla y o Petizos - ad. del Baln. Pop. 1 de Ezeiza.

Local 7 pineg. a elección en Monob. de Comercio Barrio E. Echeverría.

Local 8 pineg. a elección en Galpones de Emergencia - C. G. Belgrano.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. — T. E. 37-9051 Int. 50.

e.2|9 Nº 8.255 v.4|9|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2347, para el día 24 de septiembre de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de papel obra 1ra. alisado de 80 grs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370 piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones. División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122 de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.31|8-Nº 8.158-v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.158-v.8|9|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2346, para el día 2 de octubre de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.31|8-Nº 8.157-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.157-v.11|9|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. — Apertura: 30|9|64, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.28|8-Nº 8.117-v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.117-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.117-v.10|9|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para contratar un abono para el mantenimiento de máquinas de calcular y sumar. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. — Apertura el 24 de Septiembre de 1964, a las 13 horas.

e.3|9 Nº 8.325 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.325 v.9|9|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llamado a licitación pública para la conversión de petróleo a gas natural de las calderas y hornos de los edificios Central y Reconquista. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266-74, Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. La apertura fijada para el 4 de setiembre de 1964 a las 16,30 horas, ha sido modificada para el día 11 de setiembre de 1964, a las 13 horas.

e.2|9-Nº 8.301-v.4|9|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación o arrendamiento de un equipo electrónico para la automatización de las operaciones de la Cámara Compensadora de la Capital Federal. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 23 de septiembre de 1964, a las 13 horas.

e.2|9-Nº 8.256-v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.256 v.8|9|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza integral de los edificios del Banco. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 21 de septiembre de 1964 a las 13 horas.

e.31|8-Nº 8.159-v.4|9|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 26|64, para el día 9 de setiembre de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de: Bujes de bronce fosforoso (diferentes medidas).

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9-Nº 8.326 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.326 v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 25 64, para el día 9 de setiembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: cien (100) tableros de madera para estibar resmas de papel.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9-Nº 8.327 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.327 v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 24|64, para el día 9 de setiembre de 1964 a las 14 horas, para la adquisición de: cubiertas y cámaras (varias medidas).

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9-Nº 8.328 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.328 v.7|9|64

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, montaje y puesta en marcha, por parte del oferente, de las maquinarias o instalacio-

nes necesarias para la transformación de una parte del Molino de Maíz que la Destilería de Alcohol Anhidro E. N. posee en su Planta Industrial, sita en el Cuartel 9º de Campaña, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; en un Molino harinero de trigo. El oferente deberá agregar a su propuesta el anteproyecto y los estudios respectivos para la citada transformación.

Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 16 horas del día 22 de octubre de 1964, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. calle Avda. Julio A. Roca 651 piso 1º, en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.

Las bases generales y particulares de esta licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.

e.24|8-Nº 7.891 v.28|8|64
e.31|8-Nº 7.891 v.4|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días, llámase a Licitación Pública Nº 245/64, para la: Construcción de las obras civiles, provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de los elementos electromecánicos de la estación transformadora en los Laboratorios del I. N. T. I., en Migueletes (Prov. de Buenos Aires); instalación y conexión de un transformador de energía de 500 KVA (provisto por I. N. T. I.) y tendido del cable armado subterráneo de alimentación principal, también provisto por I. N. T. I.

Presupuesto oficial: m$n. 2.535.696.

Apertura: 18 de setiembre de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliego y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — El Gerente de Finanzas.

e.25|8 Nº 7.994 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.994 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.994 v.7|9|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 24 de setiembre de 1964.

Licitación Pública Nº 52|64: A las 12 horas, 79 automotores tipo Pick-Up, capacidad útil mínima de carga 650 kg. y 9 camiones de una carga útil de 4 1|2 a 6 toneladas.

Licitación Pública Nº 53|64: A las 12.30 horas, postes de hormigón.

Licitación Pública Nº 54|64: A las 13 horas, transformadores trifásicos.

30 de noviembre de 1964.

Licitación Pública Nº 55|64: A las 12 horas, 4.300 medidores de energía eléctrica activa alterna-trifásica tetrafilar de 3 x 380|220 V.

Licitación Pública Nº 56|64: A las 12,30 horas, 3.015 medidores de energía eléctrica, 2.500 relojes de contacto para accionamiento de dispositivos de tarificación de medidores.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.3|9-Nº 8.329-v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.329-v.9|9|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 57|64, a realizarse el día 22 de setiembre de 1964, a las 12 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.3|9-Nº 8.330-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.330-v.9|9|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 58/64, a realizarse el día 3 de noviembre de 1964, a las 12.00 horas, para la construcción de un tanque elevado de hormigón armado de 200 metros cúbicos de capacidad en los Almacenes de esta Empresa, sito en el Dique III, Costado Este, Cap. Fed. y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de 1.880.000 m$n.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 300, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 hs. Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

e.3|9-Nº 8.331-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.331-v.7|9|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 722|64

Adquisición Automotores. — Fecha de Apertura para el día 17 de septiembre de 1964, a las 15 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.3|9 Nº 8.332 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.332 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.332 v.16|9|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 714|63

Aditivo para elaborar aceites lubricantes de tipo "Premiun". — Fecha de Apertura para el día 19 de septiembre de 1964, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de Norteamérica (New York), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y Oficina YPF (en Nueva York), sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue of The Americas, New York 20 New York.

e.3|9 Nº 8.333 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.333 v.9|9|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 734|64

Aceites bases. — Fecha de Apertura para el día 1º de octubre de 1964, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de Norteamérica (New York), coincidentemente a las 11 horas argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y Oficina YPF (en Nueva York), sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue of The Americas, New York 20 New York.

e.3|9 Nº 8.334 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.334 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.334 v.16|9|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 30|64 por repuestos para motor GM 12-567-ATL. Apertura de las propuestas: 18 de setiembre de 1964, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.26|8 Nº 8.033 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.033 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.033 v. 8|9|64

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.415: Adq. aparatos cromatógrafos para gases líquidos volátiles. Apert. 14|9|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.416: Arrendamiento buque para transporte a granel de gases licuados de petróleo, p|navegación fluvial y marítima, capacidad efectiva 3.000 Ton. o superior p|propano. Apert. 13|9|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.24|8 Nº 7.901 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.901 v.4|9|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.425: Adq. dos vehículos tipo Estanciera. Apert.: 24|9|64, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.1º|9-Nº 8.212-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.212-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.212-v.14|9|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.418: Repavimentación del acceso y zona que circunda la plataforma de envasado de gas en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert. 17|9|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.422: Contratación trabajos de limpieza en edificios de Cap. Fed. — Apert. 17|9|64 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.423: Adq. Pick-Up capacidad 500 kg. — Apert. 15|9|64 a las 11.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.27|8 Nº 8.085 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.085 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.085 v.9|9|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.417: Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para ejecución gasoductos v. Gral. Paz - Adolfo Avila y Centro Malabia - Anexo Corrales en Cap. Fed.

Apertura de Antecedentes: 10|9|64 a las 12,30 hs.

Apertura de Licitación: 25|9|64 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.24|8 Nº 7.899 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.899 v.4|9|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 31|8|64, para resolver la provisión de muebles de madera y metálicos con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63.

Para pliegos y planos y todo tipo de consulta dirigirse al Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|9|64 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.31|8 Nº 8.164 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.164 v.11|9|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de septiembre próximo a las 17 horas para adjudicar la provisión de materiales para la Escuela Nacional de Comercio Nº 19, sita en la calle Formosa Nº 136, Capital. Presupuesto Oficial m$n. 1.626.804,90. Precio del pliego m$n. 350. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano 1261, 2º piso. Apertura de las propuestas en la Secretaría Técnica Administrativa, Talcahuano 1261, 2º piso.

e.2|9-Nº 8.257-v.18|9|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre próximo a las 11 horas, para adjudicar la ejecución de la Obra "Construcción de mámparas y pintura general de Dependencia que ocupa el Departamento de certificaciones y Registro de Títulos, sito en la calle Paraguay 1657, de esta Capital". — Presupuesto Oficial m$n. 280.000.—; Retiro de la documentación e informes en la calle Talcahuano 1261, 2º piso, Capital. Valor del pliego m$n. 150.

e.1º|9-Nº 8.217 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.217 v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.217 v.14|9|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Inspección Regional Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 25 de setiembre de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las "Obras de refección en el edificio de la Escuela Normal Mixta Dr. Juan Llerena", sito en Villa Mercedes, Provincia de San Luis. Presupuesto Oficial: m$n. 1.919.001,30. Precio del pliego: m$n. 500. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-6617 y en la Inspección Regional Mendoza, Colón 371, Teléfono 17.780. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza. Colón 371, Mendoza.

e.2|9-Nº 8.268-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.268-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.268-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.268-v.22|9|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Pintura en la Escuela Normal de Maestros Regionales "República del Perú", Sarmiento 1155, Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, consistente en trabajos varios de pintura.

Presupuesto Oficial m$n. 1.038.080,68.

Precio del Pliego m$n. 150.

Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-7475 y en Córdoba: Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Casilla de Correo 144, Córdoba, T. E. 97507.

Apertura de las propuestas en: Inspección Regional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Córdoba.

e.27|8 Nº 8.087 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.087 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.087 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.087 v.16|9|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I. 562|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, cuya apertura tendrá lugar el día 10|9|64 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la enajenación de residuos de comida que se produzcan en el Instituto de Detención (U. 2), durante el próximo ejercicio financiero desde el 1º|11|64 hasta el 31|10|65.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº 8.337-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.337-v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 868/64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura tendrá lugar el día 9/9/64 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3º Cap. Fed., para la provisión de leña destinada a la atención de las necesidades de las Unidades con asiento en la Capital Federal, durante el 1er. semestre del próximo Ejercicio Financiero.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs.

El Director de Administración.

e.2|9-Nº 8.258-v.4|9|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Exp. A 358|64 y Exp. C 1646 - I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, 1er. llamado cuya apertura tendrá lugar el día 14|9|64 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie, ovinos capones y pescado seco, para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad y Cárcel Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante los meses de noviembre y diciembre de 1964 y enero de 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa —La Pampa—, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso Nº 550 Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e.24|8 Nº 7.908 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.908 v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a licitación pública día 7 de setiembre de 1964, hs. 10 (diez), provisión libros biblioteca Facultad.

Retiro pliegos Contaduría Facultad 25 de Mayo Nº 471, S. M. Tucumán. — Propuestas y apertura en Contaduría Facultad.

e.2|9 Nº 8.267 v.4|9|64

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS "PAULA A. de SARMIENTO"
Paraná (E. R.)

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre próximo a las 16. para el arrendamiento de una casa céntrica compuesta de 4 habitaciones para aulas, otra para oficina y 3 baños.

El pliego de condiciones aprobado por Decreto Nº 9400 del 12|8|957 y las exigencias requeridas por el Decreto Nº 6900|63 podrán ser retirados por los interesados en Secretaría sita en Corrientes y A. Pazos de 15 a 17,45. — Paraná, Agosto 31 de 1964.

e.2|9 Nº 8.259 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.259 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.259 v.15|9|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO ALMAFUERTE Y BERNARDINO RIVADAVIA
Expediente Nº 74.281|64

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, para el día 14 del mes de setiembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. Art. Racionamiento y Alimentos, con destino al Instituto Almafuerte y Bernardino Rivadavia (Deg. Nº 3), durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — El Director de Administración.

e.24|8 Nº 7.905 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.905 v.4|9|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 75.437|64

Llámase a licitación pública Nº 25|65, para el día 16 del mes de setiembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino al Instituto Domingo Faustino Sarmiento, y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083 primer piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1964. — El Director de Administración.

e.26 8 Nº 8.034 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.034 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.034 v. 8|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 702.015|64
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública para el día 9 de setiembre de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de drogas y material para laboratorio con destino al curso de Microbiología General, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar las Cláusulas Particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9 Nº 8.338 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.338 v.7|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 702.027|64
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1964, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de drogas y material para laboratorio con destino al curso de Química General e Inorgánica II, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar las Cláusulas Particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9 Nº 8.339 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.339 v.7|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 701.994|64
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1964, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de drogas y material para laboratorio con destino al curso de Química Orgánica I Parte, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar las Cláusulas Particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9 Nº 8.340 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.340 v.7|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 701.825|64
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre de 1964, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de drogas y material para laboratorio con destino a los cursos de Química Orgánica II y Química Orgánica III, dependientes de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar las Cláusulas Particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9 Nº 8.341 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.341 v.7|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 21 de setiembre de 1964, a las 10 horas, para la reparación de sillones, sillas y butacas del Establecimiento.

Pliego de Condiciones en esta Escuela, Charcas 1851, 2do. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — El Rector.

e.3|9 Nº 8.344 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.344 v.7|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
Angel H. Roffo
Expediente 503.240|64
Licitación Pública 10

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de 200 tubos de oxígeno medicinal de 6.000 ltrs. c|u., a partir del 1º de noviembre de 1964. — La apertura el día 11|9|1964, a las 11 y 30 hs.

Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días de 7 a 12 y 30, en la Oficina de Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

e.3|9 Nº 8.343 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.343 v.7|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 6
Plan 515 — C. A. F. P. T. A.

Por 10 Días: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas, herramientas y demás material con destino a los planes de Investigación Apícola.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Pagaré de Garantía, puede ser solicitados en la Sección Administrativa de esta Facultad, sito en calle Chacabuco 243, San Miguel de Tucumán, y en la Capital Federal, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de setiembre de 1964 a horas 11 en la Sección arriba mencionada. — Firmado: Fausto Folquer, Decano y Carlos Aníbal Martínez, Contador.

e.3|9 Nº 8.345 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.345 v.11|9|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
ANGEL H. ROFFO
Expediente 503.948|64
LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública para la contratación del lavado y planchado de 20.000 sábanas, retiradas y entregadas en el Instituto Roffo, Avda. San Martín 5481, Capital, a partir del 1º de noviembre de 1964 cuya apertura tendrá lugar el día 10 de septiembre 1964 a las 11 horas.

Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones pueden ser retirados todos los días de 7 a 12 y 30 en la Oficina de Compras.

La Administración.
e.2|9 Nº 8.264-v.4|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64 para la impresión de 1.800 ejemplares de una publicación que se titulará "La Arquitectura del Estado de Buenos Aires, 1852|1962".

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, calle Alsina 673, 1º piso, de 14 a 19 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de setiembre de 1964 a las 15 horas. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — El Contador.

e.3|9 Nº 8.342 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.342 v.7|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|64, para la impresión de 1.800 ejemplares de una publicación que se titulará La Arquitectura de Buenos Aires, 1850, 1880.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, calle Alsina 673, 1º piso, de 14 a 19 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de setiembre de 1964 a las 15 hs. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — El Contador.

e.2|9 Nº 8.266 v.4|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. 253/63/64

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1964 a las 11 horas, para la realización de obras de construcción de un pasillo cubierto que vincula las aulas 10, 11, 12 y 13. La garantía deberá ser del 1 % del presupuesto oficial que asciende a 900.000 m$n.

Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Precio del legajo: m$n. 300.

e.2|9-Nº 8.260-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.260-v.8|9|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 256|63|64

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1964 a las 11 horas para la realización de obras de instalación y provisión de calderas, quemadores y trabajos anexos. — La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a m$n. 4.000.000.—

Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — Precio del legajo: m$n. 300.—

e.2|9-Nº 8.261-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.261-v.11|9|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 551.802|64
LICITACION PUBLICA Nº 50

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de septiembre de 1964 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.2|9-Nº 8.263-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.263-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.263-v.15|9|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-551.801|64
LICITACION PUBLICA Nº 49

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de setiembre de 1964, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.2|9-Nº 8.262-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.262-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.262-v.15|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 48
Expediente H-551.800|64.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de setiembre de 1964, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.1º|9-Nº 8.219 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.219 v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.219 v.14|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 47
Expediente H-551.793|64

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de septiembre de 1964 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: leche, manteca, crema y huevos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.1º|9 Nº 8.220 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.220 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.220 v.14|9|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA
ANGEL H. ROFFO
Expediente 503.135|64
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública, para la provisión a este Instituto, de algodón, gasa, sueros, tela adhesiva, agua oxigenada, etc., y cuya apertura tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1964, a las 11 horas.

Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días de 7 a 12 y 30, en la Oficina de Compras, Avda. San Martín Nº 5481, Capital. — La Administración.

e.2|9 Nº 8.265 v.4|9|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública Nº 18, Expediente Nº 2.223|62, para el día 22 de septiembre a las 10 horas, para la construcción de un aula de trabajos prácticos, para la Cátedra de Cerealicultura. — Presupuesto Oficial: m$n. 750.000.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 hs. Precio del Pliego: m$n. 500.

e.1º|9 Nº 8.221 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.221 v.7|9|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 103, hasta el día 9 de octubre de 1964, a las 14,30 horas, para la construcción de un entrepiso de hormigón armado en el Instituto del Petróleo, sito en la calle Las Heras 2214, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.013.000. — Depósito de Garantía de la oferta: moneda nacional $ 10.130, en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería del importe de (250,—) Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, valor de la respectiva documentación. — Horario: de 13 a 19 horas.

El Decano.
e.21|8 Nº 7.863 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.863 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.863 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.863 v.10|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 2.055|64
Resolución Nº 901-C 64

Llámase a Licitación Pública Nº 598, sistema "Ajuste Alzado", para el día 18 de setiembre de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de recubrimiento de un patio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 4, calle Saavedra 715, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 84.371.40. Valor del pliego m$n. 60.— Consultar y retirar pliegos, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso Capital Federal.

e.3 9-Nº 8.336-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.336-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.336-v.16|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 595, sistema "Ajuste Alzado", para el día 24 de setiembre de 1964, a las 16 horas, para la: Provisión y armado de un galpón metálico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 224, calle Rivadavia esq. H. Yrigoyen, Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto oficial m$n. 1.328 970, valor del pliego m$n. 300. Consultar y retirar pliegos, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 224, calle Rivadavia esq. H. Yrigoyen, Cañada de Gómez, Pcia. de S Fe.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso Capital Federal.

e.3|9-Nº 8.335-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.335-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.335-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.335-v.23|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 12 032 63
Resolución Nº 926 C|64

Llámase a licitación pública Nº 594, sistema "Ajuste Alzado", para el día 14 de setiembre de 1964, a las 16 horas para los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela

Nacional de Educación Técnica (I) número 3, calle Santa Magdelana número 433-451, Capital Federal.
Presupuesto oficial m$n. 8.578.494.—. Valor del Pliego: m$n. 600.—.
Consultar y retirar pliego, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso. Capital Federal
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar [illegible], 6º piso, Capital Federal.
e.26|8 Nº 8.035 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.035 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.035 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.035 v.15|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 14.193/63.
Resolución Nº 000|C|64
Llámase a Licitación Pública Nº 591, sistema "Ajuste Alzado", para el día 14 de setiembre de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de dos aulas y modificación de la instalación sanitaria, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F), Nº 36, Capital Federal, calle Cuba 2410.
Presupuesto oficial m$n. 1.316.838. — Valor del pliego: m$n. 300.—.
Consulta y venta de pliegos en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.
e.24|8 Nº 7.906 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.906 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.906 v.11|9|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 12697/63
Resolución Nº 895/C/64
Llámase a Licitación Pública Nº 592, sistema "Ajuste Alzado", para el día 15 de setiembre de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de tres aulas, corredor y galería, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 120, calle Farías 480, Muñiz, Prov. de Bs. Aires.
Presupuesto oficial m$n. 1.282.095. Valor del pliego m$n. 300.
Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso. Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 120, calle Farías 480, Muñiz, Prov. de Buenos Aires.
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal. — Director General de Administración y Despacho.
e.25|8-Nº 7.999.v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.999 v.4|9 64
e.7|9-Nº 7.999.v.11|9|64
e.14|9-Nº 7.999.v.14|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de Material Bibliográfico con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.
La apertura de propuestas se efectuará en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. Piso. San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.
e.2|9 Nº 8.275 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.275 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.275 v.15|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 15 de setiembre de 1964, a las 11 hs., para la adquisición de Publicaciones Periódicas, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.
Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.
e.2|9 Nº 8.276 v.4|9|64

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA
Llámase a licitación pública para la ejecución de la instalación eléctrica para el edificio de la Facultad Regional La Plata, calle 60 esq. 124 Zona del Puerto de La Plata.
Apertura 7 de Septiembre de 1964, 19 hs., en la Secretaría de la Facultad Regional La Plata.
Presupuesto Oficial $ 651.400. Precio del legajo $ 400.
Para consultas: Universidad Tecnológica Nacional, calle Medrano Nº 951, Buenos Aires y Facultad Regional La Plata, calle 1 esq. 49, 2º piso, Colegio Nacional La Plata, de lunes a viernes, de 16.30 a 20 horas.
e.24|8 Nº 7.919 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.919 v.4|9|64

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 43-63-64
Apertura: día 22 de Setiembre de 1964, a las 18 horas.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble para funcionamiento de la Universidad Tecnológica Nacional. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados anteriormente en el local de la Universidad, sito en Medrano 951, Cap., donde podrá retirarse el pliego de condiciones en el horario de 13 a 19 horas, valor del mismo m$n. 1.000.
e.2|9-Nº 8.259-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.259-v.11.9|64
e.14|9-Nº 8.259-v.16|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 10 de setiembre del cte. año a las 9 hs., para la adquisición de guardapolvos y mamelucos.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs.
e.2|9 Nº 8.270 v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 10 de setiembre del cte. año, a las 10 hs., para la adquisición de libros y colecciones.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs.
e.2|9 Nº 8.271 v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 10 de setiembre del cte. año, a las 9 hs., para la adquisición de Instrumental Científico.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs.
e.2|9 Nº 8.272 v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 10 de setiembre del cte. año, a las 11 hs., para la adquisición de Material de Vidrio de Laboratorio, Instrumental Científico, Herramientas y Productos Farmacéuticos.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs.
e.2|9 Nº 8.273 v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Llámase a Licitación Pública Nº 3 (tres), cuya apertura tendrá lugar el día 6 (seis) de octubre de 1964 a las 10 horas, en la Secretaría General de la Universidad, Obispo Trejo 242, para la adquisición de instrumental para Laboratorios y Gabinetes por un valor aproximado de $ 43.400.000.— (tercera y cuarta prioridad), referente al Plan de Reequipamiento Técnico de esta Universidad. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Av. Vélez Sársfield 229, todos los días hábiles de 9 a 12 horas (precio del pliego $ 200.—).
e.31|8-Nº 8.175-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.175-v.9|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Privada Nº 8
Expte. Nº 13.004
Llámase a licitación pública para la adquisición de un Fotomicroscopio Zeiss o similar con destino a la Cátedra de Histología y Embriología General y Especial dependiente de esta Facultad.
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1964 a las 10 horas, en Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria —Pabellón Argentina— Estafeta de Correos 32, Córdoba.
Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles dentro del horario de 8 a 13 horas.
e.31|8-Nº 8.176-v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 10 de setiembre del cte. año, a las 12 hs., para la adquisición de Instrumental Científico.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 12 hs.
e.2|9 Nº 8.274 v.4|9|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96.827
El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 14 de setiembre de 1964, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de distintos bienes de inversión (Aparatos e instrumental científico, muebles metálicos, heladeras, equipo electrógeno, centrífuga, etc.). Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto de Maternidad, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.
e.25|8 Nº 8.002 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.002 v.4|9 64
e.7|9 Nº 8.002 v.7|9|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pblica Nº 499, para el día 10 de setiembre de 1964
TARTAGAL (Provincia de Salta)
Nº 499. — Hora: 10,30. — Adquisición de 2 equipos electrobombas, centrífugo de eje horizontal, etc., con destino al Regimiento 28 de Infantería de Monte. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 o|o. m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, setiembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|9 Nº 8.346 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.346 v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 497
para el día 16 de Septiembre de 1964
CURUZU - CUATIA
(Provincia de Corrientes)
Nº 497. — Hora: 10,30. — Reparo integral de las máquinas del lavadero mecánico en el Hospital Militar "Curuzú-Cuatiá".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 84.800 m|n.
Precio del Legajo: $ 20 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el día 9 de Septiembre de 1964 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Septiembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|9 Nº 8.277 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.277 v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 494 para el día 15 de Septiembre de 1964
MERCEDES
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 494. — Hora: 10,50. — Desarme y retiro de las cocinas de tropa y provisión e instalación de otra a petróleo en el Regimiento 6 de Infantería Motorizado "Gral. Viamonte". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.627.100 m|n. Precio del legajo: $ 50.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mercedes (P. de Bs. As.) hasta el día 8 de Septiembre de 1964 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1|9 Nº 8.228 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.228 v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 496 para el día 15 de Septiembre de 1964
CURUZU CUATIA
(Provincia de Corrientes)
Nº 496. — Hora: 11,10. — Reparo de siete ollas a vapor y una batidora en el Hospital Militar "Curuzú Cuatiá". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 129.600 m|n. Precio del legajo: $ 30,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 8 de Septiembre de 1964, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1|9 Nº 8.230 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.230 v.7|9|64

COMANDO Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10, Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 472, para el día 14 de setiembre de 1964
CAPITAL FEDERAL
Nº 472, hora 10,30. — Provisión de 5.000 bolsas de cemento Portland común con destino a la obra: Residencia para Personal Militar Superior, calle Migueletes 550, Capital Federal. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50.— m n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 24|8 — Nº 7.926 — v. 28 8 64
e. 31|8 — Nº 7.926 — v. 4|9|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 495 para el día 15 de Septiembre de 1964
MERCEDES
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 495. — Hora: 11. — Reparo de las instalaciones para calentar agua en el Regimiento 6 de Infantería Motorizado "Gral. Viamonte". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 828 00[illegible] m|n. Precio del legajo: $ 50,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán concurrir por datos e informes y remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mercedes (P. de Bs. As.) hasta el día 8 de Septiembre de 1964 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.1|9 Nº 8.229 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.229 v.7|9|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 474
para el día 15 de Septiembre de 1964
PARADA PABLO PODESTA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 474. — Hora: 10,30. — Adquisición de materia prima para elaboración de pinturas con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices.

Depósito de garantía de licitación: 1 o o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 100. m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|8 Nº 8.005 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.005 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.005 v.7|9|64

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 475
para el día 15 de Septiembre de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 475. — Hora: 10,40. — Adquisición de mangueras y extintores de incendio con destino a los Depósitos del Dto. Abastecedor.

Depósito de garantía de licitación: 1 o o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|8 Nº 8.006 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.006 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.006 v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 485
para el día 17 de Septiembre de 1964
Provincia de Mendoza

Nº 485. — Hora: 10,30. — Adquisición de máquinas para cocina con destino al Liceo Militar "Gral. Espejo". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8 Nº 8.096 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.096 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.096 v.9|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia Santa Fe
T. E. 39 - 1507 y 39 - 3744. Rosario

Llámase a Licitación Pública número 44|64, para el día 23 de setiembre de 1964, a las 12,45 horas para la provisión de:

Madera pino brasil, algarrobo o lapacho, quebracho blanco o curupay y tirantes de viraró.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9-Nº 8.231-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.231-v.11 9|64
e.14|9-Nº 8.231-v.14|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

9|IX 64 Nº 98|64 a las 10,30 hs. por Nitrato de Sodio.

16|IX|64 Nº 99|64 a las 10,30 hs. por Difenilamina

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.2|9 Nº 8.278 v.4|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras
y Explosivos "VM"
Villa María Cba.)
LICITACION PUBLICA
DE COMPRA Nro. 38|64

Fecha de Apertura: 12 de Setiembre de 1964 a las 11 horas. — Por la provisión de 6.000 m2. de madera de Alamo o Sauce, clavos Ardox y clavos cajoneros.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.2|9 Nº 8.280 v.4|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 105|64

Llámase a Licitación Pública Nº 105|64, a realizarse el día 16 de setiembre de 1964, a las 12 horas, por la contratación de transporte automotor de 40.000 toneladas de Colas de Flotación y Refinación de La Casualidad, Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 50, m|n.

e.3|9 Nº 8.347 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.347 v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 103/64, para el día 15 de setiembre de 1964, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros ETD. rápidos 18|4|1, para trabajo en caliente, especial K y cromo níquel de varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.3|9-Nº 8.348-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.348-v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 106/64 para el día 29 de setiembre de 1964 a las 11.30 horas, por la provisión de pirómetros de superficies y radiación.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.3|9-Nº 8.349-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.349-v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 102/64 para el día 15 de setiembre de 1964 a las 11 horas, por la provisión de Tablas de álamos, de curupay paraguayo y madera terciada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.3|9-Nº 8.350-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.350-v.7|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 104|64, para el día 29 de septiembre de 1964, a las 11 horas, por desmontaje de dos (2) galpones tipo Kariscol, su traslado, nuevo montaje en esta Fábrica Militar, incluso ejecución de pisos, rampas y veredas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.27|8 Nº 8.093 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.093 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.093 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.093 v.16|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 106|64 para el día 14 de septiembre de 1964 a las 11 horas, por la provisión de Hilado de Algodón Peinado, título 60|1.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.2|9 Nº 8.279 v.4|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, TE. 1525|1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 53|64 para el día 10 de setiembre de 1964, a las 10.15 hs., por la adquisición de Madera de Pino Brasil.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.2|9 Nº 8.283 v.4|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 50/64, para el día 11 de setiembre de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro paraguayo o misionero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e. 24|8 — Nº 7.921 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 7.921 — v. 4|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS
PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 80116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 31 con apertura para el día 23 de septiembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de: Flejes de Acero. — Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|9 Nº 8.225 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.225 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.225 v.14|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS
PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250, Tel. 89.116
Rosario

Llámase a licitaciones públicas de venta, con apertura para el día 14 de setiembre de 1964, a las 12 horas:

Licitación Pública de Venta Nº 1/64
(2º llamado)

R.1 — Un camión Bedford, modelo SLCO, año 1955, con motor Perkins Diésel de 108. H. P., cabina frontal con caja de madera, capacidad siete toneladas, usado.

R.2 — Un motor marca Kaiser Manhattan, modelo 1955, seis cilindros, 115 H P., usado, en buen estado.

R.3 — Un motor marca I.K.A. (Estanciera), modelo 1957, seis cilindros, 115 H. P., usado, en buen estado.

Licitación Pública de Venta Nº 2/64
(2º llamado)

R.1 — Una fresadora vertical automática, hidráulica, de cuatro husillos, copiadora de perfiles a 360º, marca Cincinnati, usada.

R.2 — Una rectificadora plana marca Tos, tipo B.P.V. 700, usada.

e. 24|8 — Nº 7.920 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 7.920 — v. 4|9|64

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1071/64
(2º Llamado)
Venta de Caños y Elementos Sanitarios

Venta de: Llaves de paso, caños, anillos de goma, Bridas de acero, hierro, bronce, codos, cuplas, Curvas, Cruz de acero, hierro, bronce. — Te, tapones macho y hembra, uniones y válvulas.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse durante los días hábiles (Lunes a Viernes) entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 10 de setiembre de 1964, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba) — Sección Ventas — T. E. 56, Interno 20.

e. 26|8 — Nº 8.053 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 8.053 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 8.053 — v. 10|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1665

Apertura: 11 de septiembre de 1964, 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 4.500 Kgs. de Acetileno disuelto de la más alta pureza.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7.30 a 16,30 horas.

e.2|9 Nº 8.281 v.4|9|64

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1666

Apertura: 11 de septiembre de 1964 a las 12,15 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 25 diamantes industriales de 2, 3 y 4 quilates para rectificar piedras de amolar.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.

e.2|9 Nº 8.282 v.4|9|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1668
Apertura 18 de septiembre de 1964, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 320 Tdas. acero especial para proyectiles en barras cuadradas de 105 x 105.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16 30 horas.

e.28|8-Nº 8.133-v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.133-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.133-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.133-v.14|9|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1648

Apertura: 16 de setiembre de 1964, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

42 renglones de madera de lapacho, aserrada en tablas de varias medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e. 26|8 — Nº 8.052 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 8.052 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 8.052 — v. 10|9|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1658

Apertura: 16 de setiembre de 1964, a las 12,15 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

5 renglones con 7.917 tablones de madera Pino Paraná varias medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e. 26|8 — Nº 8.055 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 8.055 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 8.055 — v. 10|9|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1649

Apertura: 16 de setiembre de 1964, a las 12,30 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

21 renglones aceros S.A.E. varios tipos y medidas (151.480 Kgs.) y 145 m. caño sin costura en acero S.A.E. 1030 a 1040.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e. 26|8 — Nº 8.054 — v. 28|8|64
e. 31|8 — Nº 8.054 — v. 4|9|64
e. 7|9 — Nº 8.054 — v. 10|9|64

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de forraje y paja:

Nº 1/65: 8.089 toneladas de Alfalfa. Fecha de apertura: 25 Set. 64, 9 horas.

Nº 2/65: 9.431 toneladas de Avena. Fecha de apertura: 28 Set. 64, 9 horas.

Nº 3/65: 1.022 toneladas de Maíz. Fecha de apertura: 29 Set. 64, 9 horas.

Nº 4/65: 1.215 toneladas de Paja. Fecha de apertura: 29 Set. 64, 11 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.3|9-Nº 8.351-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.351-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.351-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.351-v.24|9|64

INTENDENCIA REGIONAL "PARANA"

Llámase a Licitación Pública adquisición Alfalfa, Avena, Maíz y Paja destinada unidades Ejército ubicadas en provincias Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones abastecimiento 1º noviembre 64 al 30 de abril 1965.

Apertura de propuestas 25, 28 y 29 setiembre 1964 a partir 9 horas en Intendencia Regional Paraná, México 62, Paraná dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos.

Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.3|9-Nº 8.352-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.352-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.352-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.352-v.23|9|64

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS PILAR
LICITACION PUBLICA Nº 16|64

Apertura: 31 agosto de 1964, 14 setiembre de 1964. — 450 kgs. aluminio atomizado, malla 300, tipo 1, según especificación.

e.3|9. Nº 8.353. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.353. v.7|9|64

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS PILAR
LICITACION PUBLICA Nº 17|64

Apertura 31 agosto 1964, 14 de setiembre 1964, 11 hs. — 2.100 kg. nitrato de bario según especificación.

e. 3|9. Nº 8.354. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.354. v.7|9|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1964 a 11.30 horas, ejecución de la obra "Reparación de Cubiertas Techos de los Pabellones Mecánica y Herrería", Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 1.654.400,— m|n. — Garantía de licitación $ 16.544,— m|n. — Precio del legajo: $ 900,— m|n. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.2|9-Nº 8.284-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.284-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.284-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.284-v.22|9|64

ESCUELA NAVAL MILITAR RIO SANTIAGO

Llámase Licit. Pública 28, septiembre 1964, a 11 hs., ejec. obra Reacondicionamiento y pintura parcial del edificio Nº 6 (Alojamiento Pers. Subalterno). Escuela Naval Militar, Río Santiago. Presupuesto oficial: Pesos 664.410 m|n. Garantía licit.: Pesos 6.644,10 m|n. Precio del legajo: Pesos 600.—. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación propuestas: D.I.F.N., Avenida E. Madero 351, Capital Federal.

e.1º 9-Nº 8.232-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.232-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.232-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.232-v.21|9|64

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1964 a 11 horas, ejecución obra: "Reparaciones varias en el edificio del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada", Pueyrredón 1341, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 564.301.- m|n. Garantía de licitación: $ 5.643.— m|n. Precio del legajo: $ 600.- Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: D. I. F. N. Avda. Madero 351, Capital.

e.29|8 Nº 8.150 v.15|9|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D—9.705 c. v. |964

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 11 de setiembre de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de papel obra, 1ra. calidad. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos correspondientes en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.3|9. Nº 8.355. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.355. v.7|9|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente. Letra D-24.604 c|v.

Llámase a Licitación Pública número 63|964, para el día 16 de setiembre de 1964 a las 12 horas, para contratar el servicio de embarco y desembarco de prácticos en los puertos de Santa Fe, San Lorenzo, San Nicolás y Villa Constitución. Apertura en la Prefectura Nacional Marítima, División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones diariamente de 8.00 a 14.00 horas. Para los interesados que residen en los puertos mencionados podrán requerir dichos informes y retirar Pliegos en el Estacionario de la División Practicaje, Prefectura del Puerto de Rosario, calle Belgrano 315, Rosario.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.31|8 Nº 8.185 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.185 v.11|9|64

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Contaduría

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para la locación de un edificio con una superficie total cubierta no menor de 1.000 m2., en una zona de fácil estacionamiento, ubicado preferentemente en los Barrios de Chacarita, Flores, Palermo o Belgrano.

Alquiler máximo: $ 130.000.— m|n., mensuales. — Plazo del contrato: 18 meses. — Opción: 1 año más a favor del Organismo contratante. — Apertura: 15 de setiembre de 1964, a las 10:30 hs. — Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en el Departamento Contaduría (Sección Compras Internas), calle Parera 36, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local mencionado.

e.3|9. Nº 8.356. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.356. v.7|9|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 807|64

Adquisición fundas de cojín de asiento y respaldo para aviones Avro-748.

Apertura 23 de septiembre de 1964 a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Copias de pliegos y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13,30 a 17,30 horas.

e.28|8 Nº 8.138 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.138 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.138 v.10|9|64

AEROLINEAS ARGENTINAS

Prorrógase para el día 15 de setiembre de 1964, a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 790/64, por la provisión de vajilla y bandejas de material plástico.

Informes y pliego, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.25|8 Nº 8.011 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.011 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.011 v.7|9|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA LA PAMPA

Llámase a Licitación Pública número 13|64 para el día 15 de septiembre de 1964 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo, Compras), sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: a leña de caldén capara o similar. Delegación Sanitaria Federal en Santa Rosa, La Pampa.

e.3|9 Nº 8.358 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.358 v.7|9|64

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez, F.C.N.D.F.S.
(Pcia. de Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública número 14|64, para el día 10 del mes de setiembre de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.) y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: papas para consumo. — General Rodríguez, 3 de setiembre de 1964. — El Director del Hospital.

e.3|9 Nº 8.359 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.359 v.7|9|64

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DOCTOR BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 28.549|64

Llámase a Licitación Pública Nº 90|64, para el día 10 del mes de setiembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: una ampolla Pant'x 30|50.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.2|9 Nº 8.285-v.4|9|64

CENTRO FISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)
LICITACION PUBLICA Nº 3|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 14 de setiembre de 1964 a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, destino al Centro Fisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Fisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (Entre Ríos) y a la Dirección General de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a artículos de: almacén, productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico, herramientas y artículos de bazar y ferretería.

e.2|9-Nº 8.287-v.4|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3.407|64

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 13|64, para el día 9 de septiembre de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería en general, materiales de corralón, repuestos para: estufas, máquina de coser, máquinas agrícolas, automotores, teléfonos, maíz colorado, sorgo, plumeros, etc.

Open Door, 2 de septiembre de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|9 Nº 8.286-v.4|9|64

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 34.860|64

Llámase a licitación pública Nº 1|65, para el día 16|9|64, a las 13 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos en informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: carne y filet de merluza congelada.

Ciudadela, 18 de agosto de 1964. —

e.3|9 Nº 8.360 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.360 v.7|9|64

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.676|64

Llámase a Licitación Pública Nº 87|64, para el día 21 del mes de Septiembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos, productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8 Nº 8.139 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.139 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.139 v.10|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 451|64

Llámase a Licitación Pública Nº 25|64 para el día 29 de septiembre de 1964 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: adquisición de automotores. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.25|8-Nº 8.012-v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.012-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.012-v.7|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES CAPITAL
Expedientes Nº 2.130|64 — 2.155|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 21|64, para el día 28|9|64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de máquinas de lavar y enjuagar ropa, centrífugas hidroextractoras, secadores y preacondicionadores de ropa, calefones a gas y trituradora de cascote, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, sito en Brandsen 2570, Capital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — El Director Administrativo.

e.3|9. Nº 8.357. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.357. v.11|9|64
e.14|9. Nº 8.357. v.16|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 1984|64

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 11|64, para el día 16 de septiembre de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades qu a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico (Aparato electrosueño, Electrocardiógrafo completo, Equipo electrodiagnóstico, Equipo de Rayos X completo), etc. — Open Door, 26 de agosto de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.26|8 Nº 8.063 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.063 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.063 v.8|9|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.120|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 1|65, para el día 23|9|64, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (azúcar, arroz, yerba, fideos, harinas, aceites, dulces, frutas, verduras, carne, leche, pan, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Salta, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489, - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1964.
e.27|8 Nº 8.099 v.28|8|64
e. 31|8 Nº 8.099 v.4 9 64
e.7|9 Nº 8.099 v.9|9|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 5.091

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 24 de setiembre de 1964, a las 17.00 horas, para la provisión y colocación de mamparas y estantes [illegible] en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios, sita en la calle C. Pellegrini 53, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís Nº 693, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — El Director General.
e.3|9-Nº 8.361-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.361-v.9|9|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.146|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 14 de septiembre de 1964, a las 15 horas, por la provisión de carátulas, carnets, fichas, formularios, hojas continuas, resmas de papel y la impresión de sobres oficio.

Pliego de condiciones, cláusulas, particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 4º piso, de 13 a 18 hs.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, 5º piso. — El Presidente.
e.3|9-Nº 8.362-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.362-v.7|9|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 835.193
LICITACION PUBLICA Nº 3|65
"Anticipada Ejercicio 1965"

Llámase a licitación pública para la contratación en alquiler de toallas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 11 de setiembre de 1964 a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.
e.2|9-Nº 8.288-v.4|9|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 835.179
LICITACION PUBLICA Nº 5|65
"Anticipada Ejercicio 1965"

Llámase a licitación Pública para la provisión de sellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital el día 11 de setiembre de 1964 a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.
e.2|9-Nº 8.289-v.4|9|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 835.198
LICITACION PUBLICA Nº 7|65
"Anticipada Ejercicio 1965"

Llámase a licitación pública para la provisión de Formularios Nº 332, 493, 494, 495 y 496 Papel rayado continuo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 11 de setiembre de 1964 a las 17.30 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.
e.2|9-Nº 8.290-v.4|9|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 835.853
Licitación Pública Nº 6|65
"Anticipada Ejercicio 1965"

Llámase a licitación pública para la provisión de Formularios Continuos, números 276, 277, 278 y 279.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 11 de septiembre de 1964, a las 17 hs.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, en el horario oficial.

Rogelio S. Piana - Contador General.
e.2|9-Nº 8.291-v.4|9|64

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 6|64

Para el día 2 de octubre de 1964, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza, bazar, menaje, lámparas eléctricas para stock del Departamento Abastecimiento - División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 2 de octubre, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios - Junín 224 - Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.27|8 Nº 8.100 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.100 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.100 v.9|9|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 27.478|1964

Boletas para cobro servicios sanitarios. 25|9|1964 a las 15.— Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.3|9-Nº 8.363-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.363-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.363-v.16|9|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10804|1964
Licitación Pública

Construcción primera etapa Establecimiento de Potabilización "Sarmiento" a ejecutarse en la localidad de Sarmiento (Chubut). — 22|9|1964 a las 15 hs.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Comodoro Rivadavia (Chubut).

Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal).

Depósito de garantía: $ 400.000 m|n.
e.21|8 Nº 7.879 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.879 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.879 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.879 v.10|9|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.678|1964

Equipo portátil de alto vacío para purificar y desecar el aceite aislante usado en transformadores, interruptores, etc.

24|9|1964, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.2|9-Nº 8.292-v.4|9|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 17.860|1964

Caños de acero sin costura y accesorios para perforaciones.

2|10|1964, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.2|9-Nº 8.293-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.293-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.293-v.15|9|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 30963|1964

Bauxita a granel en terrones. — 23|9|1964, a las 15 hs. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.26|8. Nº 8.070. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.070. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.070. v.8|9|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 887|1964, hasta el día 14 de septiembre de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de uniformes y prendas de vestir, con destino al personal de choferes, mayordomos, ordenanzas y de maestranza, dependiente de la Dirección General de Personal y Servicios Generales.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración — Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Precio del pliego: m$n. 100.
e.2|9-Nº 8.294-v.-v.4|9|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3846, hasta el día 9 de setiembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de una máquina impresora en sistema Offset, tipo R.15 o similar, tamaño oficio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. Pliego: $ 50.— m|n.
e.2|9-Nº 8.295-v.4|9|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3845 hasta el día 18 de setiembre de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Acero A-37 laminado en chapas lisas, planchuelas y perfil "L"; s|Normas Iram (kgs. 78.250).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 200 m|n.
e.28|8 Nº 8.140 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.140 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.140 v.10|9|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a licitación pública Nº 275-DRU-964 (compra) hasta el día 22 de septiembre de 1964, a las 10 horas, para la provisión de 300 toneladas de leña ñandubay.

La recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras — Jordana y Cochabamba — C. del Uruguay (E|R.). — Depósito de garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50.— m|n.
e.25|8. Nº 8.016. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.016. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.016. v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 89-MC hasta el día 15 de setiembre de 1964, 16 horas. Provisión de madera de Pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio de 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.—
e.3|9-Nº 8.364-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.364-v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 562-0, hasta el día 24 de setiembre de 1964 a las 17 horas, para la reparación de techado y construcción de un local, por "ajuste alzado", en el edificio de la Comisaría 49ª, sito en la calle Machain Nº 3045 de la Capital Federal. — Presupuesto estimativo: $ 671.631,— m|n. — Importe de la garantía: $ 6.716,31 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.25|8. Nº 8.019. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.019. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.019. v.11|9|64
e.14|9. Nº 8.019. v.14|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 560-0, hasta el día 17 de setiembre de 1964, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de Pabellones de Hermanas, Guardia y Administración, Galerías de enlace y cercado perimetral, en el Asilo San Miguel, sito en las calles Punta Arenas entre Moricte y Balboa, Capital Federal. — Presupuesto Oficial Estimativo: $ 22.500.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 225.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 3.000,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de apertura: Salón de Actas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Avda. 9 de Julio Nº 1925, Planta Baja, Capital Federal.
e.18|8 Nº 7.748 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.748 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.748 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.748 v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 88 MC., hasta el día 14 de setiembre de 1964, 16 horas: Provisión de curvas de Hº Gº.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego m$n. 10.
e.2|9-Nº 8.296-v.4|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 563-0, hasta el día 18 de septiembre de 1964 a las 17 horas, para la provisión e instalación de un sistema telefónico interno completo, por "ajuste alzado" en el edificio fiscal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la calle Venezuela Nº 155, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 500.000 m|n. Importe de la garantía $ 5.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas, División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación $ 300 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.27|8 Nº 8.104 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.104 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.104 v.9|9|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 561-0, hasta el día 22 de setiembre de 1964 a las 17 horas, para la construcción de la cubierta de techo de chapas de fibrocemento, por "ajuste alzado", en el edificio Centro Tisiológico Nacional — Sala IV, sobre planta baja, sito en la calle Pozos Nº 2133, Capital Federal. — Presupuesto oficial estimativo: $ 1.060.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 10.600 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 350 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.24|8 Nº 7.945 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.945 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.945 v.11|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Acceso al puerto de Campana desde la Ruta 9 (ejec. ob. bás. y calzada de horm. arm.) $ 51.741.874,40. Presentación propuestas: 28 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|9-Nº 8.365-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.365-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.365-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.365-v.23|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 40 S, Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza, Puentes s|canal Gral. San Martín y s|río Mendoza en Luján de Cuyo y Accesos. — $ 103.593.645. — Presentación propuestas: Prorrogada para el 28 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|8. Nº 8.017. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.017. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.017. v.11|9|64
e.14|9. Nº 8.017. v.14|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4542, para la adquisición de cubiertas y cámaras para equipos camineros con una entrega de cinco días. — $ 6.000.000.—. Presentación propuestas: 16 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|8. Nº 8.071. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.071. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.071. v.8|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.543, para la adquisición de cubiertas y cámaras. $ 44.000.000.— Presentación propuestas: 16 de setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|8. Nº 8.072. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.072. v.4|9|64
e.7|8. Nº 8.072. v.8|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del acceso al Aeropuerto Nacional de Ezeiza en el tramo: Capital Federal entre prog. 0,970 y 5071. Segunda Sección. $ 4.080.200. — Presentación propuestas: 11 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.18|8 Nº 7.752 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.752 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.752 v.31|8|64
e.1º|9 Nº 7.752 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.752 v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 35, tr: Nicolás Bruzzone, Río Vº, Pte. s/río Vº (ejec. pte. de horm. arm.) $ 11.107.950. — Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o acero laminado. — Presentación propuestas: 11 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|8 Nº 7.750 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.750 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.750 v.31|8|64
e.1º|9 Nº 7.750 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.750 v.7|9|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 8, tr: Río Cuarto, Lte. c/San Luis. Sec. Sampacho - Lte. c/San Luis. Km. 656 - Km. 700. — $ 10.414.272. Presentación propuestas: 11 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|8 Nº 7.751 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.751 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.751 v.31|8|64
e.1º|9 Nº 7.751 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.751 v.7|9|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Pinzas aprieta plomos vírgenes y el grabado en pinzas y sellos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de setiembre de 1964, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.2|9-Nº 8.297-v.4|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 92|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Cueros y suela".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de setiembre de 1964 a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.2|9-Nº 8.298-v.4|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 87|964

Llámase a licitación pública para adquirir Uniformes de Tela Tropical.

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Dirección General de Administración.

e.27|8 Nº 8.105 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.105 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.105 v.9|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 88|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1964, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Dirección General de Administración.

e.27|8 Nº 8.106 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.106 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.106 v.9|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 7 Tc-64

Hasta las 16 horas del día 1º de octubre de 1964, se recibirán propuestas en sobres cerrados, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, piso 6º, Local 639, Capital Federal, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064; la "Modificación y ampliación de Centrales Telegráficas Automáticas A y B, y Obras Complementarias, ubicadas en Palacio Central de Correos, Central Culpina, ambas de Capital Federal, sucursales del Gran Buenos Aires y Córdoba (Pcia. de Córdoba).

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y|o adquirirse en la Oficina de Pliegos y Contratos, Local 540, del domicilio precitado, en el Distrito 2º de Correos de la Ciudad de La Plata y en el Distrito 6º de Correos de la Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial $ 28.053.900 m|n.
Valor del pliego $ 3.000 m|n.
Arq. Hernán Lavalle Cobo, Director General.

e.27|8 Nº 8.108 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.108 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.108 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.108 v.16|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 8 Tc-64

Hasta las 16.15 horas del día 1º de octubre de 1964, se recibirán propuestas en sobres cerrados, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, piso 6º, Local 639, Capital Federal, destinadas a contratar por el régimen de la Ley 13.064, la "Instalación de equipos radioeléctricos a proveer por la Secretaría, para el servicio fijo de reducida potencia en las Estaciones Radioeléctricas de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), Comodoro Rivadavia (Pcia. Chubut) y Posadas (Pcia. de Misiones).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la Oficina de Pliegos y Contratos, Local 540, en el domicilio precitado o en las respectivas Oficinas de Distrito de Correos de las Provincias donde se realizarán las obras.

Presupuesto oficial: $ 8.595.000 m|n.
Valor del pliego: $ 2.000 m|n.
Arq. Hernán Lavalle Cobo, Director General.

e.27|8 Nº 8.107 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.107 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.107 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.107 v.16|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 86|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas, diodos, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de setiembre de 1964, a las 16 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Dirección General de Administración.

e.25|8. Nº 8.020. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.020. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.020. v.7|9|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Licitación Pública Nº 6 Tc-64

Hasta las 17 horas del día 1º de Octubre de 1964, se recibirán propuestas en sobres cerrados, en la Oficina de Licitaciones (DGA), Sarmiento 151, piso 6º, Local 639, Capital Federal, destinadas a contratar el "Suministro, instalación puesta en funcionamiento, mantenimiento etc., de un sistema de comunicaciones entre el Correo Central y las Plantas Radioeléctricas General Pacheco y Don Bosco (Pcia. de Bs. As.), respectivamente, mediante radioenlace por microondas".

El acto de apertura se efectuará en el Salón de Actos de la Secretaría, sito en el 4º piso del Palacio Central, — Sarmiento 151, Capital—, donde también se recibirán propuestas hasta la hora y en las condiciones señaladas.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la Oficina de Pliegos y Contratos de Dirección General de Técnica, ubicada en el 5º piso, Local 540, de la dirección precitada.

Presupuesto oficial: $ 120.273.000 m|n. — Valor del pliego: $ 5.000 m n.

e.24|8 Nº 7.947 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.947 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.947 v.11|9|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios.

Fecha de apertura: 18 de setiembre 1964, 11 hs.

Pliegos y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Embalse, Embalse Río III, Córdoba.

e.3|9-Nº 8.366-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.366-v.7|9|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
Licitación Pública Nº 20|64

Construcción de dos balsas para transporte de camiones pesados autopropulsada con motores fuera de borda. — Apertura: 5|10|64 a las 9 horas. Valor del pliego: m$n 10.000,00 (diez mil pesos m|n.). — Apertura y retiro del pliego: En Corrientes 389 5º piso Capital de 13 a 17 horas.

e.27|8-Nº 8.110 v.28|8|64
e.31|8-Nº 8.110 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.110 v.9|9|64

VILLALONGA FURLONG
(En liquidación)
Venta de Bienes Inmuebles
Licitación Pública S. T. Nº 2|64

Venta del inmueble ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a la calle Santa Fe esquina Pueyrredón de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Informes: En Santa Fe Nº 655, Bahía Blanca y en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Apertura: 21|9|64, a las 15 horas, en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: m$n. 250.—

$ 4.400.— e.31|8 Nº 45.056 v.10|9|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 41|64: Instalaciones, puesta en servicio y mantenimiento de una central telefónica automática y puesto de operadora anexa. Apertura 5|10|1964, 15 hs. Pliegos $ 1.000. — Nº 39|64: Casillas desarmables de hormigón: 5|10|64, 16 hs. Pliegos $ 500.

Licitación Privada

Nº 688|64: Impresión de horarios e itinerarios temporada verano 1964|65. 11|9|64, 16,30 hs.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. p., Of. 113.

e.28|8 Nº 8.145 v.28|8|64
e.31|8 Nº 8.145 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.145 v.10|9|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licit. Pvda. G. 3021: Cable armado subterráneo, pliego s cargo, ap. 14|9 64 9 hs. G. 3022: Por reacondicionar y armar asientos y respaldos de coches, pliego m$n. 50 ap. 14|9|64 10 hs. — G. 3023: mangas de goma, pliego m$n. 200 ap. 14|9|64 11 hs. — F. 6239: pantallas de hierro enlozado, pliego m$n. 150 ap. 15|9|64 9 hs. — F.5892|B: Brazos sueltos de acero acanalado, pliego m$n. 50 ap. 15|9|64 10 hs. — F. 6081|A: Brazo suelto de acero enlozado, pliego m$n. 50 ap. 15|9|64 11 hs. — Licit. Pública G. 3024: Confección e impresión de: Itinerarios, horarios murales y demás publicaciones pliego m$n. 200 ap. 16|9|64 9 hs. — Licit. Pvda. G. 1. 2352|B: Motor Generador completo para coches Budd, pliego m$n. 50, ap. 25|9|64 9 hs. — Alternativa: Material a Importar en condición F O B. libre a bordo Puerto de Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.

e.1º|9-Nº 8.244 v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.244 v.7|9|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 21.423|63

Llámase a Licitación Pública, para ejecutar el desarme de galpones en Estaciones Los Mistoles y Macha de la línea A; Estaciones Diego de Rojas, Villa Santa Rosa, Rangel y Colonia Tirolesa del Ramal A8 y Estación Buey Muerto del Ramal A11 en la Provincia de Córdoba y su traslado y armado, incluso construcción con provisión de materiales de galpones nuevos y pabellones sanitarios en la playa de Estación Retiro Norte, en la ciudad de Buenos Aires. — La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este F. C., Av. Maipú Nº 4, Capital, a las 13 horas del día 28 de setiembre de 1964. — Esta licitación es la diferida del día 15|7 64. — Consultas en las Oficinas del Distrito V. Vía y Obras Córdoba, sito en esa ciudad calle Lavalleja Nº 1700 y en la Oficina 431 de esta Gerencia, de 13 a 17 horas. — Precio del Pliego $ 1.000, moneda nacional.

La Gerencia.

e.31|8 Nº 8.192 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.192 v.11|9|64

FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE
E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 81|64. — Apertura 14|9|64, 10 horas. Servicio de limpieza del Gran Hall y Andenes Estación Retiro. — Nº 82|64. — Apertura 18|9|64, 10 horas. Adquisición de 168.795 Nos. de bulones varios para vía. — Nº 83|64. — Apertura 21|9|64, 10 horas. — Descargar 60.000 toneladas de carbón de piedra en el Puerto de Villa Constitución. — Nº 84|64. — Apertura 22|9|64, 10 horas. — Adquisición de 46.000 Nos. juegos de suplementos para eclisas. — Nº 85|64. — Apertura 22|9|64, 11 horas. Desratización, desinfección y desinsectización en todo el ámbito del ferrocarril.

e.31|8 Nº 8.193 v.4|9|64
e.7|9 Nº 8.193 v.11|9|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 80|64. Apertura 7|9|64, 10 hs., Adquisición de 770 Nos. de Ruedas sólidas laminadas con ejes completos. Se prorroga su vencimiento para el día 29|9|64, 10 hs. — Consulta y retiro de pliegos: En Rosario. Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras — Portón Nº 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Av. Dr. J. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horarios: En Rosario: de 8 a 12 hs. — En Buenos Aires, de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.

e.25|8. Nº 8.021. v.28|8|64
e.31|8. Nº 8.021. v.4|9|64
e.7|9. Nº 8.021. v.7|9|64

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública Nº 8|64

Llámase a licitación pública para la construcción de un cobertizo y dependencias anexas en el aeropuerto de Neuquén (Capital), con un presupuesto oficial de m$n. 3.500.000.

Consultas y retiro de la documentación, en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero 426, de Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal.

Apertura de las propuestas el día 29 de setiembre de 1964, a las 16 horas. Valor del pliego: m$n. 500.

Ing. Cesáreo R. Inda - Subsecretario de Obras Públicas.

e.2|9-Nº 8.300-v.4|9|64
e.7|9-Nº 8.300-v.11|9|64
e.14|9-Nº 8.300-v.18|9|64
e.21|9-Nº 8.300-v.22|9|64

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Asuntos Sociales
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo estanciera, tracción simple.

Apertura: Día 15 de setiembre de 1964 a las 15 horas en el Departamento de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.

Informes y Pliegos: En el Departamento de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, sito en la calle Roca Nº 393 de la ciudad de Neuquén o en la Casa del Neuquén, sita en la calle Cangallo Nº 685, de la Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Valor del Pliego: Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100 m/n.).

e.31|8 Nº 8.194 v.4|9|64
e.7|8 Nº 8.194 v.11|9|64
e.14|9 Nº 8.194 v.15|9|64

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría de Obras Públicas
Licitación Pública Nº 6|64

Llámase a Licitación pública para la contrucción de una "sala de Primeros Auxilios y Vivienda para Médico en Andacollo", con un presupuesto oficial de: m$n. 9.445.151,00.

Consultas y retiro de la Documentación en la Dirección General de Obras Públicas — Santiago del Estero 426 - Neuquén y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685 - Bs. As.

Apertura: 30|9|64 a las 15 horas en la Dirección precitada.

Valor del Pliego: 1.000 m|n.

e.21|8 Nº 7.883 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.883 v.28|8|64
e.31|8 Nº 7.883 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.883 v.10|9|64